



**UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO**

---

---

División de Ciencias Políticas y Humanidades

**Análisis de la calidad de la política deliberativa en El  
Ágora (Argentina) y el Congreso Popular (México):  
un estudio comparado**

PRESENTA

Josué Rincón Velázquez

TESIS

para obtener el grado de

LICENCIADO EN GOBIERNO Y GESTIÓN PÚBLICA

DIRECTORA DE TESIS

Mtra. Tania Libertad Camal Cheluja



Chetumal, Quintana Roo, mayo de 2016



UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

División de Ciencias Políticas y Humanidades

**Análisis de la calidad de la política deliberativa en El Ágora (Argentina)  
y el Congreso Popular (México): un estudio comparado.**

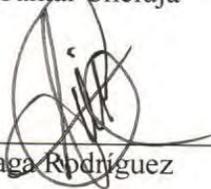
Presenta: Josué Rincón Velázquez

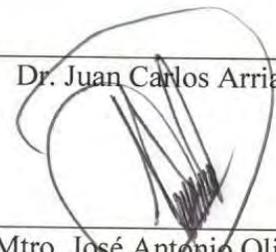
Trabajo de tesis elaborado para obtener el grado de  
LICENCIADO EN GOBIERNO Y GESTIÓN PÚBLICA

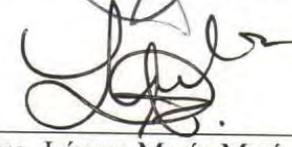
Aprobado por

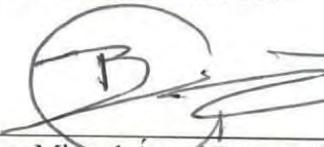
COMITÉ DE SUPERVISIÓN DE TESIS:

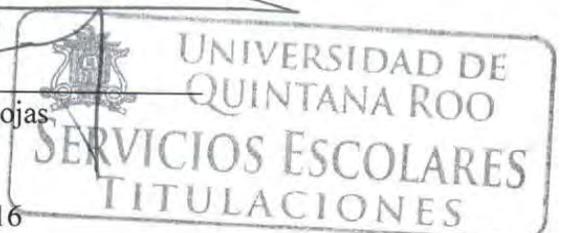
PRESIDENTA:   
Mtra. Tania Libertad Camal Cheluja

SECRETARIO:   
Dr. Juan Carlos Arriaga Rodríguez

VOCAL:   
Mtro. José Antonio Olivares Mendoza

SUPLENTE:   
Mtro. Lázaro Marín Marín

SUPLENTE:   
Mtro. Miguel Ángel Barrera Rojas



Chetumal, Quintana Roo, mayo de 2016

# ÍNDICE

	<b>Pág.</b>
<b>Introducción</b>	1
<b>Capítulo I. De la democracia dirigida a la política deliberativa</b>	
1. La teoría clásica de la democracia.....	5
2. La teoría del caudillaje político.....	12
3. La democracia deliberativa.....	21
<b>Capítulo II. ¿Se puede democratizar la democracia en América Latina?</b>	
1. La democracia excluyente en América Latina: crisis de representatividad política .....	33
2. Participación ciudadana real en las democracias actuales de América Latina: Una mirada a los mecanismos de participación ciudadana.....	44
2.1. Mecanismos convencionales.....	45
2.2. Mecanismos de democracia directa.....	46
2.3. Mecanismos de la democracia deliberativa .....	51
3. Experiencias innovadoras de participación ciudadana en América Latina.....	57
3.1. El Programa Fortalecer Alianzas entre la Sociedad Civil y el Estado, en Chile, 2001...	57
3.2. La experiencia de la Red Argentina del Presupuesto Participativo.....	61
3.3. La experiencia de gestión local contra hegemónica de las Juntas de Buen Gobierno del Ejército Zapatista de Liberación Nacional en los Altos de Chiapas.....	66
<b>Capítulo III. Análisis de la calidad deliberativa de las experiencias de participación ciudadana de El Ágora (Argentina) y el Congreso Popular (México)</b>	
1. El Programa Construyendo agendas entre los ciudadanos y el Estado, 2008-2010, en Córdoba, Argentina.....	73
1.1. Las contiendas discursivas del Programa Construyendo Agendas entre los Ciudadanos y el Estado.....	75

1.2. Los atributos deliberativos del Programa Construyendo Agendas entre los Ciudadanos y el Estado.....	82
1.3. La institucionalización de la deliberación pública en el programa Construyendo Agendas entre los Ciudadanos y el Estado.....	86
1.4. Las consecuencias democráticas del Programa Construyendo Agendas entre los Ciudadanos y el Estado.....	88
2. El Congreso Popular en México, 2014.....	89
2.1. Las contiendas discursivas del Congreso Popular.....	92
2.2. Los atributos deliberativos dentro del Congreso Popular.....	96
2.3. La institucionalización de las prácticas deliberativas del Congreso Popular.....	98
2.4. Las consecuencias democráticas del Congreso Popular.....	101
3. Sobre la calidad deliberativa del programa Construyendo agenda entre los ciudadanos y el Congreso Popular.....	103
<b>Conclusiones</b> .....	107
<b>Referencias</b> .....	113

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Apoyo y satisfacción con la democracia según el informe Latinobarómetro.....	38
Figura 2. Satisfacción con la democracia según el Latinobarómetro 2000-2015.....	40
Figura 3. Tipos de instancias públicas para la deliberación en México.....	53
Figura 4. Instancias públicas de deliberación por campo de política pública en México.....	56
Figura 5. Mapa político de Argentina.....	76
Figura 6. Discusiones en la primera jornada del foro en línea.....	100

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Origen de la consulta popular de carácter vinculante según cada legislación.....	50
Tabla 2. Mecanismos de participación ciudadana institucionalizados a nivel federal .....	56
Tabla 3. Problemáticas por los participantes en los Talleres Ciudadanos.....	78
Tabla 4. Dificultades en la construcción y acceso a la información pública por los participantes en los Talleres Ciudadanos.....	80
Tabla 5. Comparación de la calidad de la deliberación pública en El Ágora y el Congreso Popular.....	104
Tabla 6. Participación por actores en los Talleres Ciudadanos.....	106

## AGRADECIMIENTOS

Este trabajo de investigación va dedicado a todos los seres que me han permitido aprender de sus vidas. Agradezco infinitamente a mi familia, quienes siempre estuvieron en las malas y en las buenas, por eso es gracias a ellos, quienes quisieran o no me motivaron a seguir adelante a donde sea y cumplir este sueño, nunca lo olvidare. Pero sería muy egoísta solo agradecer a los que me curaron cuando estaba herido, el presente trabajo es para todos. Para todos, todo siempre.

De todo corazón, agradezco a mi abue Mireya, porque ella me ha enseñado a vivir, eres la inspiración de mis ojos. Gracias a mi mamá Lola y a mi hermano Ramiro, gracias a ustedes es que soy lo que soy y seré. Gracias por toda la ayuda para lograr este pequeño paso, y porque a pesar de que había hambre nunca hubo necesidad. Y gracias a mis hermanos de otra sangre, por todas las experiencias, es por ustedes.

Quisiera agradecer principalmente a la profesora Tania, por ser ella la chispa que encendió el anhelo de superación y, por consiguiente, las ganas de vivir en un mundo incauto, este esfuerzo y dedicación es gracias a tu apoyo incondicional como académica y también como ser humano, algo que valoro y espero tener siempre.

También, gracias a los maestros que me han enseñado a aprender durante mi vida de estudios, a todos los que me brindaron la posibilidad de escucharlos en clase y compartir sus conocimientos, muchas gracias y nada me gustaría más que verlos pronto y poder contar con sus valiosas ideas.

Por último, gracias a la luna que nunca me abandono.

Josué.

## **RESUMEN**

En esta tesis se recurre a la perspectiva deliberativa de la democracia para analizar en la dimensión política la calidad de la deliberación pública de dos experiencias latinoamericanas. Frente al panorama de la democracia basada en la estricta selección de los representantes políticos, la política deliberativa responde a extender el uso público del dialogo y el debate a los ciudadanos para la construcción de decisiones públicas, por lo cual, se convierte en relevante el análisis de experiencias de participación ciudadana, que mediante la deliberación permitan la construcción de decisiones públicas o la generación de agenda pública.

Este trabajo realiza un análisis comparativo de dos experiencias de deliberación pública en el panorama actual de América Latina: el programa realizado por la asociación civil El Ágora en (Argentina) y el Congreso Popular en (México). Lo anterior se realiza a través de un modelo de análisis que permite someter al análisis teórico la deliberación pública en las democracias actuales, despojado de ideales normativos para su ejercicio en la práctica política.

## INTRODUCCIÓN

La democracia se ha caracterizado por estar integrada de una sustancia que ejerce su desarrollo, y que la ha conformado durante cada contexto en el que se ha expuesto como forma de gobierno. Conviene decir que esta sustancia se forma de acuerdo a los procesos institucionalizados para su acción política, y la materia prima son los ciudadanos desde su individualidad y colectividad.

La representación política, es una muestra de estos individuos que representan a lo público. Sin embargo, la democracia no puede consistir únicamente en el ejercicio de los modelos de competencia para elegir entre la oferta de representantes para la dirección del actuar público. Considero, básicamente, que esta forma de gobierno que conduce las sociedades latinas, depende más de nosotros para la construcción de una mejor política en la conducción, es decir, lo anterior significa que aunado a los mecanismos de elección de representantes para el actuar público necesarios, se requiere la creación o el fortalecimiento de procesos que incluyan a la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas. Lo anterior, argumentando que si esa sustancia antes mencionada comienza en algún modo, a mostrar un proceso de transformación hacia nuevos planteamientos, los instrumentos deben responder a las exigencias y a las condiciones que emergen en cada contexto.

Actualmente, cuando hablamos de democracia lo hacemos estrictamente de democracia representativa, empero, conviene advertir que ésta ha permanecido esclava, desde sus primeros alientos hasta la actualidad, en eternas dualidades, concebidas principalmente entre: hombres y mujeres, libres y esclavos, ricos y pobres, individuo o sociedad civil, liberales o republicanos, derecha o izquierda, directa o representativa, delegativa o participativa, etc. Podemos percibir una oda a la polarización y fragmentación de las sociedades y, en consecuencia, de la política misma.

Desde la visión clásica de la democracia de mediados del siglo XVIII, y la teoría del caudillaje competitivo como un procedimiento práctico para elegir a la representación democrática realizada por Schumpeter, no se ha planteado estructuras teóricas que permitan en la práctica la participación ciudadana en las decisiones públicas por parte de los principales destinatarios. Por lo anterior, el estudio de la democracia deliberativa se convierte en un tema pertinente para una tesis de licenciatura en Gobierno y Gestión Pública para abordar los

surgimientos de nuevos modelos que permiten incorporar otros paradigmas al estudio de la política, puesto que han surgido experiencias abocadas a esta perspectiva de la democracia en los gobiernos latinoamericanos con la implementación de nuevos mecanismos o instrumentos para la participación ciudadana.

La relevancia de este tema radica en las necesidades de un constante perfeccionamiento por la democracia y una visión hacia la participación ciudadana que ha cobrado importancia a finales del siglo XX. Considero que convierte en relevante el estudio de la calidad deliberativa, dado que, actualmente los gobiernos denominados democráticos aluden una política que fomente la participación ciudadana y de mayor inclusión en los procesos democráticos.

La democracia como forma de gobierno en el contexto actual mexicano se encuentra en un punto crítico de su historia política, durante casi un siglo desarrollada como forma de gobierno o régimen, empero, ésta aún no ha cumplido con los estándares mínimos para ser considerada una democracia real, sino más bien parece reflejar lo que para Platón o Aristóteles es una oligarquía, es decir, un gobierno al servicio estrictamente de los que mantienen un poder económico mayor a los demás, o un gobierno corrompido por intereses de élites de algún tipo. Lo anterior se percibe con el descontento existente con el actuar público de los partidos políticos y la profunda falta de confianza con las instituciones representativas que cada vez más redundan en las voces de los ciudadanos que reclaman una democracia real y una participación ciudadana efectiva y, aunado con lo anterior, actualmente es común encontrar ciudadanos informados y activos en algunos temas o ámbitos políticos específicos como aluden autores como Joan Font; estudios de opinión, encuestas y entrevistas en el ámbito nacional muestran que la percepción ciudadana hacia la representación política es deficiente.

De igual manera, conviene señalar que el argumento de la democracia elitista respecto a la apatía del ciudadano se empieza a desvanecer en torno a la política y a la participación, se evidencia en el descontento de las personas por el actuar del desempeño democrático y el ejercicio de la política, además de la creciente emergencia de movimientos sociales que exigen una democracia real y una participación efectiva de los ciudadanos, como el caso del #YoSoy132, el #1DMx, o incluso el Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad, reflejan claramente una falta de aprobación hacia las autoridades y sus decisiones. Además, la actual crisis de seguridad del Estado, como el reciente caso de los 43 normalistas secuestrados y asesinados en Iguala, Guerrero, y que contribuye al contexto socio-político que nos interesa

plantear, de ahí que, se podría aludir, como bien razona Pablo González Casanova (2013), ésta no es democracia. Frente a este panorama actual de descontento con las instituciones representativas por parte de los ciudadanos y de desconfianza se convierte en una inminente realidad la necesidad de profundizar los mecanismos para la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas.

La hipótesis que se explora en esta investigación es que la política deliberativa representa un mecanismo para participar en el actuar político y mejorar el control ciudadano de las decisiones públicas, si los procesos deliberativos se orientan por principios como la publicidad, razonabilidad e igualdad política, e institucionalización de los procesos de participación. En el caso de El Ágora, en Argentina, se ha comportado en gran medida orientados a la consolidación de estos principios, logrando devolver la política a los ciudadanos mediante la apertura a espacios democráticos de intercambio de ideas, no obstante, aún se requiere que los procesos deliberativos tengan consecuencia democrática en las decisiones políticas. En México, el Congreso Popular sólo podrá desarrollar procesos deliberativos de calidad si orienta su acción política a los principios ya mencionados, pero sobre todo en aquellos relacionados con la institucionalización de la participación ciudadana y la obligatoriedad de las decisiones acordadas en la esfera pública.

Lo anterior se aborda a través de tres capítulos. El primero titulado *De la democracia dirigida a la democracia deliberativa*, abocado a revisar principalmente las concepciones teóricas de la democracia, desde la concepción clásica, pasando por la teoría del caudillaje político, hasta llegar a la democracia deliberativa, todo esto con el fin de examinar el panorama actual de la democracia como forma de gobierno.

El segundo capítulo se titula *¿Se puede democratizar la democracia en América Latina?*, el cual muestra las condiciones de la percepción de la democracia en la región. También describe las características principales de los mecanismos para la participación ciudadana y su influencia en la toma de decisiones públicas que se encuentran institucionalizados en la región, enfatizando aquellos casos que aspiren a consolidar una política deliberativa de calidad y un verdadero control democrático para la toma de decisiones públicas.

Partiendo de lo anterior, en el tercer capítulo *Análisis de la calidad deliberativa de las experiencias de participación ciudadana de El Ágora (Argentina) y el Congreso Popular (México)* realiza un análisis de la calidad deliberativa en dos experiencias de participación ciudadana en América Latina. Mediante un modelo teórico que permite analizar la calidad de la deliberación durante todo el proceso determinamos los aciertos y fallas de ambos caso de estudio.

Por último, es importante mencionar que aunque existe información en torno al desarrollo de la democracia deliberativa, o de la política deliberativa, continúan escaseando los estudios sobre el desarrollo de los procesos deliberativos, o de los resultados de la política deliberativa en los gobiernos democráticos actuales.

# **CAPÍTULO I. DE LA DEMOCRACIA DIRIGIDA A LA DEMOCRACIA DELIBERATIVA**

El objetivo de este capítulo es revisar las nociones teóricas de la democracia surgidas a partir del siglo XVIII, comenzando por la teoría clásica que se vislumbró en el siglo XVIII, seguida de la teoría del caudillaje político expuesta por Joseph Alois Schumpeter a mediados del siglo XX y, por último, la concepción deliberativa de la democracia que cobra relevancia hacia finales del siglo XX y en el siglo XXI. Consideramos necesario revisar estas teorías para comprender las condiciones en las que se desarrolla la democracia como un procedimiento y, de igual forma, la perspectiva de la participación de los ciudadanos dentro de dichas concepciones teóricas, así como el panorama sobre el futuro de la democracia, o como Henry David Thoreau (como se cita en Bové y Luneau, 2007) cuestionara, “la democracia tal como la conocemos, ¿es el último logro posible en materia de gobierno? ¿No es posible dar un paso hacia el reconocimiento y organización de los derechos del hombre?” (p. 64).

## ***1. La teoría clásica de la democracia***

La teoría clásica de la democracia que se gestara a partir de la segunda mitad del siglo XVIII es asociada desde su resurgimiento a un ideal revolucionario y de autogobierno, y devino, como una consecuencia, en alguna medida, en las independencias y revoluciones en pos de la igualdad y libertad que se suscitaron principalmente durante este siglo. Es importante revisar algunas ideas de dicha teoría debido a que esta concepción, referida como idealista y revolucionaria, de la democracia fue el sustento para el ideal de autogobierno para los demócratas de los años posteriores al siglo XVIII -y podría decirse que ese ideal está latente hasta nuestros días-, que promovían la democracia liberal, hasta llegar a su concepción actual. Sin duda, la democracia es el proyecto político más importante que la humanidad ha concebido, no obstante es preciso

mencionar que ésta se ha caracterizado por convertirse en cualquier aspiración, menos la de un empoderamiento ciudadano que favorezca el ejercicio del juego democrático.

Primeramente, esta concepción clásica de la democracia, se desarrolla en el Siglo de las Luces, es decir, forma parte del movimiento conocido como Ilustración (Carpentier, 2008), dentro del cual el pensamiento filosófico y político de la época estaba dirigido en contra de la tiranía y el absolutismo que había totalizado a las comunidades de aquella época, y en donde, dicho sea de paso, la humanidad había permanecido en una profunda oscuridad de ignorancia durante muchos siglos, por lo que el paradigma de la razón cambia, el mundo se desencanta según Weber (1998). De ahí que a través de la propia Ilustración, movimiento cultural e intelectual, se empezara a pensar en otro paradigma respecto al desarrollo de la humanidad, y se ofrecía una nueva luz entorno a la razón.

Al respecto, Immanuel Kant (1784, 1996) en su ensayo *Respuesta a la pregunta: ¿Qué es la Ilustración?* expone el pensamiento sobre este paradigma por el que se empezaba a luchar: "...y finalmente a la manera de los principios del gobierno, que encuentra aceptable tratar a los seres humanos, que son muchos más que máquinas, de acuerdo con su dignidad" (p. 15). Empero, esta filosofía seguía siendo idealista con el papel de los ciudadanos en los gobiernos y en la implantación de la política en la vida práctica, puesto que, como el propio Kant (1784, 1996) reconoce, un líder Ilustrado puede decir aún: "Razonad lo que queráis y sobre lo que queráis, pero obedeced"(p. 14). Lo anterior nos permite llegar, de algún modo, a la paradoja que merodea al pensamiento filosófico y político, el cual, parafraseando a Rosa Luxemburgo, se podría resumir en el cuestionamiento: "¿Soy libre, o sólo puedo actuar libremente?" (Przeworski, 2010, p. 29). Así que la teoría clásica de la democracia, según el *Diccionario de Sociología Política* fue:

Introducida para combatir el absolutismo y los privilegios de la nobleza y del clero, renace por conducto de Locke, Montesquieu, Voltaire, y Rousseau, la doctrina de la democracia fue la principal arena ideológica de la burguesía europea en el lapso comprendido entre en final del siglo XVIII y la primera mitad del siglo XIX (Gallino, 2001, p. 268)

John Locke, quien fuera un filósofo inglés destacado por sus contribuciones a la política y considerado como el padre del liberalismo, sostenía que todo gobierno surge de un pacto o

contrato revocable entre individuos, con el propósito de proteger la vida, la libertad y la propiedad de las personas. De acuerdo con el autor, la esclavitud es para el hombre una condición mísera y despreciable, de ahí que en su obra *Ensayo sobre el gobierno civil* manifestara sobre todas las especies, en lo que podría significar una antítesis al pensamiento de aristotélico respecto a la democracia: “deberían asimismo ser iguales cada una entre todas las demás, sin subordinación o sujeción” (Locke, 1998, p. 3), dado que:

para entender rectamente el poder político y derivarlo de su origen, debemos considerar en qué estado se hallan naturalmente los hombres todos, que no es otro que el de perfecta libertad para ordenar sus acciones, y disponer de sus personas y bienes como lo tuvieran a bien, dentro de los límites de la ley natural, sin pedir permiso o depender de la voluntad de otro hombre alguno (Locke, 1998, p. 3).

De aquí que, como mencionara Hayek (1981), la tradición más antigua del liberalismo asumió sus formas modernas a fines del siglo XVII y en el siglo XVIII con la doctrina política de los *whigs* ingleses, tradición que aportó el modelo de instituciones políticas que siguió principalmente el liberalismo europeo del siglo XIX (p. 122). De hecho, el propio John Locke (como se cita en Várgany, 2000, p. 51) para finales del siglo XVII se convertiría en el líder intelectual y portavoz de los denominados *whigs*, para quienes escribió su obra política más importante, *Dos tratados sobre el gobierno civil*, con el objetivo de promover dicho movimiento que se convertiría en el Partido Liberal Británico. Además, de ser el fundador de la tradición liberal, Locke fue la inspiración de las célebres palabras de la declaración de independencia de las colonias norteamericanas (Salazar 1999, p. 60).

De igual manera, autores asociados al pensamiento democrático del siglo XVIII como François Arouet Voltaire o Jean Jacques Rousseau exponían el enfoque de una filosofía racionalista, desarrollada a través de un punto de vista constructivista o racionalista, que exigía una reconstrucción deliberada de toda la sociedad, de acuerdo a los principios de la razón, y que culminó con la revolución francesa (Hayek, 1981, p. 123); o como expone Magallón (2003) ideas inspiradoras de la revolución de independencia de las colonias americanas (1776) y la Revolución Francesa (1789) “propiciaron el constitucionalismo liberal decimonónico, a través del cual van a influir en todas las corrientes políticas de la época”(p. 42).

Por su parte, para Montesquieu, aristócrata y abogado francés, las leyes son en su más amplia significación, las relaciones necesarias que se derivan de la naturaleza de las cosas, pues “todos los seres tienen sus leyes: las tiene la divinidad, el mundo material, las inteligencias superiores al hombre, los animales y el hombre mismo” (1985, p. 7). Entendió que en los gobiernos democráticos, se rige básicamente por las leyes existentes en sus constituciones para su ejercicio político, las cuales determinan el actuar público de los ciudadanos. En concordancia, Locke (como se cita en Várgany, 2000) reconocía: “por la ley de la recta razón, los hijos no nacen súbditos de ningún país ni de ningún gobierno” (p. 54). De esta circunstancia nace el hecho de que, como menciona Montesquieu (1985): “en una Monarquía el que hace observar las leyes está por encima de ellas, mientras que en el gobierno popular se siente sometido a ellas y sabe que ha de soportar todo su peso.” (p. 19), y precisa que cuando en un gobierno popular las leyes dejan de cumplirse, “el Estado está ya perdido, puesto que esto solo ocurre como consecuencia de la corrupción de la República” (p. 19). A pesar de que el propio Montesquieu fuera consciente de las desigualdades que ya regían en las sociedades democráticas, o el gobierno como el autor lo llamara, éstas no suponían un gran inconveniente para la democracia, y las desigualdades las resumía en la dicotomía pobres-ricos, puesto que como argumenta en el libro V de su obra *Del Espíritu de las Leyes*:

Aunque, en la democracia la igualdad real sea el alma del Estado, es, sin embargo, tan difícil de conseguir que no siempre sería conveniente una exactitud extremada a este respecto. Basta establecer un censo que reduzca o fije las diferencias hasta cierto punto, y luego corresponde a las leyes particulares el igualar las desigualdades, por decirlo así, con cargas que impondrían a los ricos y facilidades que darían a los pobres (Montesquieu, 1985, p. 36).

Por lo cual, en lo que podría parecer irónico, manifestaba que “toda desigualdad en la democracia debe dimanar de la naturaleza de la democracia y del principio mismo de la igualdad” (Montesquieu, 1985, p. 36), refiriéndose en un sentido estricto a la igualdad de condiciones de participación o de acceso a la distribución de lo público de acuerdo con lo que se decida democráticamente, por lo que, se concebía esta forma de gobierno basada en la virtud que a través de las leyes puede reducir las desigualdades existentes. Dicho lo anterior, cabe mencionar

que para Montesquieu (1985) en la democracia, o en un Estado popular, no basta la vigencia de las leyes, se necesita la virtud -haciendo alusión al pensamiento griego clásico-, dado que, manifiesta: “los políticos de hoy no nos hablan más que de fábricas, de comercio, de finanzas, de riqueza e incluso de lujo.” (p. 20).

Por lo anterior cobraría relevancia la concepción clásica de la democracia, que conviene señalar se extendió en gran medida debido en los ideales revolucionarios de varias sociedades que le hicieron hacerle frente a la aristocracia. Tanto franceses como americanos proclamaron, durante la segunda mitad del siglo XVIII el primer artículo de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789, el cual decretaba que: “los hombres nacen y permanecen libres e iguales en sus derechos”, empero, la misma declaración suponía que “las distinciones sociales pueden ser fundadas sobre la utilidad común” (Touraine, 2000, p. 10). Por otro lado, es importante mencionar que incluso cuando la burguesía estaba ya establecida como clase dominante dejaba al Estado las decisiones políticas, pero esto cambió cuando “la Nación-Estado se reveló incapaz de ser el marco para un ulterior desarrollo de la economía capitalista, se tornó abierta la lucha por el poder, hasta entonces latente entre el Estado y la sociedad” (Arendt, 1981, p. 206).

Joseph Alois Schumpeter (1983), economista austriaco y el pensador político que más ha influenciado en la teoría política contemporánea, desmitifica la concepción de la teoría clásica que sostiene que existe un bien común -faro orientador de la política- fácil de definir y de ser percibido por toda persona normal por medio de la argumentación racional, que no hay excusa para no verlo, ni hay, en realidad, explicación para la existencia de gente que no lo vea -a no ser por ignorancia o interés antisocial (p. 321). Nos brinda una definición del método democrático clásico, entendido como

aquel sistema institucional de gestación de las decisiones políticas que realiza el bien común, dejando al pueblo decidir por sí mismo las cuestiones en litigio mediante la elección de los individuos que han de congregarse para llevar a cabo su voluntad (Schumpeter, 1983, p. 321).

Cabe hacer mención que con la palabra pueblo se hacía alusión a la voluntad de la mayoría o voluntad general, que bien explica Jean Jacques Rousseau (2002):

Frecuentemente surge una gran diferencia entre la voluntad de todos y la voluntad general: ésta solo atiende al interés común, aquella al interés privado, siendo en resumen una suma de las voluntades particulares; pero suprimidas de estas mismas voluntades las más y las menos que se destruyen entre sí, y que dará por suma de las diferencias la voluntad general (p. 64).

Rousseau (2002) concebía la soberanía como indivisible e inalienable, por lo cual, “lo que constituye un acto de soberanía no es un convenio del superior con el inferior, sino del cuerpo con cada uno de sus miembros” (p. 68), es decir la soberanía dependía de la relación del todo con cada una de sus partes, o cada una de sus partes en relación con el todo. A decir verdad, el contrato social aludido por Rousseau fue resultado de investigar si existe alguna norma de administración legítima y cierta, “considerando a los hombres tal cual son, y las leyes tal como pueden ser” (Rousseau, 2000, p. 33).

Ahora bien, de acuerdo con Schumpeter (1983) cabe señalar las razones para la supervivencia de esta concepción clásica de la democracia. Señala, primero, debido a que aunque la teoría clásica de la acción colectiva no pueda ser apoyada por los resultados de un análisis empírico, como idealizara la visión de la democracia clásica, se encuentra apoyada fuertemente por aquella asociación con la fe religiosa, dado que, aunque los maestros del utilitarismo fueran todo menos religiosos o considerados casi universalmente como antirreligiosos, la base de su doctrina política era un culto a la fe. Incluso haciendo una analogía con la fe socialista enuncia: “para muchos de los que habían conservado su fe religiosa la teoría clásica se convirtió en el complemento de la misma” (Schumpeter, 1983, p. 339). En segundo lugar, debe tenerse en cuenta el hecho de que las formas y las frases de la democracia clásica están asociadas con acontecimientos y evoluciones de la historia de muchas naciones que son “entusiásticamente” aprobados por grandes mayorías, Estados Unidos constituyen uno de los ejemplos más notables de esta asociación de ideas, pues su propia existencia como Estado soberano está asociada a una lucha contra una Inglaterra monárquica y aristocrática (Schumpeter, 1983, p. 340). En tercer lugar, no hay que olvidar que hay síntomas sociales a los que la teoría clásica se adapta efectivamente a los hechos con un grado suficiente de aproximación, el autor evidentemente estaba hablando de sociedades pequeñas o primitivas, es decir, haciendo alusión a las polis griegas o asambleas Suizas, dado que hay tan poco que disputar en estas sociedades y no existen

grandes decisiones que tomar, por lo tanto la teoría clásica se aproxima a la realidad. Y en cuarto lugar, los políticos aprecian una fraseología “que les permite adular a las masas y les ofrece una excelente oportunidad no solo para evadir responsabilidad, sino también para confundir a sus adversarios en nombre del pueblo (Schumpeter, 1983, pp. 339-342).

Con todo lo anterior, se puede notar que la teoría clásica de la democracia no suponía ningún problema para sus pensadores, pues al parecer estaban más preocupados en lo que no querían como forma de gobierno, como el caso de la aristocracia, que por los advenimientos de la democracia y su manera de ejecutarse prácticamente. En concordancia, Dahl (1987) menciona, sobre el concepto de la teoría clásica de la democracia, “hasta cierto punto se hallaba asociada al concepto de igualitarismo radical; también era ambiguo porque muchos escritores la definieron como lo que en la actualidad llamaríamos democracia “directa”, es decir, democracia no representativa” (p. 19). Es importante mencionar que para finales del siglo XVIII la democracia era un eslogan dirigido contra el reconocimiento legal de distinciones de una situación política heredada, y habría que decir también que la palabra demócrata “era una etiqueta en y para el combate político; y ese combate político se dirigía contra los aristócratas, o como mínimo contra la aristocracia” (Przeworski, 2010, p. 124).

Así pues, tras el advenimiento de la democracia los cuestionamientos respecto a este ideal de gobierno eran en torno a “¿Se piensa acaso que después de haber destruido al feudalismo y vencido a los reyes, la democracia retrocederá delante de los burgueses y los ricos? ¿Se detendrá ahora que se ha vuelto más fuerte y sus adversarios tan débiles?” (Tocqueville, 2007, p. 15). El problema radicaba, desde entonces hasta la actualidad, en cómo consolidarla, o la manera de implantarla. Dicha concepción clásica, más bien refleja una noción estrictamente normativa respecto a todas las interrogantes de la democracia como una forma de gobierno y la manera de implantarla, parte de esto, se refleja con el pensamiento de Tocqueville (2007) sobre la democracia:

Así abandonamos lo que el Estado antiguo podía tener de bueno, sin comprender lo que el Estado actual nos pueda ofrecer de útil. Hemos destruido una sociedad aristocrática y, deteniéndonos complacidamente ante los restos del antiguo edificio, parecemos quedar extasiados frente a ellos para siempre... Así nace la extraña confusión de la que somos testigos (p. 9).

En conclusión, y teniendo en cuenta las valoraciones actuales de la democracia, podemos señalar que la teoría clásica de la democracia significaba, en sentido estricto, una filosofía normativa apegada a una visión ideal, y que no ofrecía una visión práctica de cómo consolidar los ideales que la gestaron (Przeworski, 2010 y Touraine, 1998).

## ***2. La teoría del caudillaje político***

En este apartado revisaremos la teoría del caudillaje político expuesta por Joseph Alois Schumpeter a mediados del siglo XX. El objetivo de revisar esta teoría es examinar las condiciones en las que surge este pensamiento, e identificar el papel que se le asigna a la participación de los ciudadanos. Para hablar de la teoría democrática de Schumpeter, la cual se ha denominado como elitista, procesal, económica o realista, es importante señalar la perspectiva del autor sobre la experiencia democrática de la política:

Los políticos se comportan como negociantes y forman un pathos común donde lo único que cuenta es arribar al poder. El método nuevo es la lucha electoral, y a ello se le llama democracia. En la percepción de Schumpeter, el *δημος* (Demos) tiene muy poco que ver con esta lucha por formar gobierno. Es un actor más bien pasivo, guiado por instintos gregarios, sin una clara identidad, que reacciona a los estímulos de la propaganda política (Vidal, 2010, p. 180).

Así que, tras las críticas al ideal respecto de que los ciudadanos lograban acuerdos en torno al bien común, Schumpeter (1983) da cuenta de la falacia que esto suponía, argumentando que, en primer lugar, no hay tal bien común unívocamente determinado; en segundo lugar, menciona que si existiera este bien común significaría algo distinto para todos; y tercero, como consecuencia de lo anterior, la voluntad del pueblo o voluntad general se desvanece en el aire (pp. 322-323).

Dicho lo anterior, considero importante mencionar que en primer lugar el hecho que no exista claramente definido un bien común, en el que todo mundo pueda estar de acuerdo, es

consecuencia de las profundas asimetrías que rigen las sociedades actuales, y que se traducen en las desigualdades existentes de la capacidad de juicio político de los ciudadanos o de la sociedad civil. Para Dahl (1987): “las desigualdades existentes en las sociedades influyen directamente en la conducta política” (p. 29). Del mismo modo, de acuerdo con Font (2004) las desigualdades de juicio político por parte de los ciudadanos son, en algún grado, producto de la distribución radicalmente desigual que impera en las sociedades, tanto de los recursos como el tiempo, capacidad económica, recursos educativos, como de la capacidad de acceder y comprender las informaciones (p. 26). De ahí que, como el mismo Schumpeter (1983) reconocía, “los valores últimos -de nuestra concepción de la vida y la sociedad- están más allá de la mera lógica” (p. 323).

Por lo cual, el segundo argumento respecto al hecho de que si existiera un bien común, este no implicaría respuestas igualmente definidas a los problemas singulares, es consecuencia de lo que da origen al primer argumento expuesto por Schumpeter (1983), el cual radicaba en la imposibilidad de consensar el bien común (p. 322). Evidentemente, es impreciso hacer mención a un bien común dado que el universo político se ha expandido, ampliando lo que se podría denominar bien común (Font, 2004), por lo que éste no significa algo unívoco o perfectamente definido, sino que se busca a través de la política. Así que considero que la voluntad de la mayoría no se desvanece en el aire, como alude Schumpeter, sino que sigue flotando en lo que Habermas (2001) considera como mundo de la vida, y como el propio Schumpeter precisara, a la espera de que algún *leader* político la lleve al diálogo público (1983, p. 346).

Hasta la actualidad, la teoría del caudillaje político se basa en una suposición que consiste en invertir el orden de los elementos, poniendo en segundo lugar la decisión de las controversias por el electorado, y primando la elección de los hombres que han de efectuar la decisión de dichas controversias. Por lo cual, el propio autor concluye que el principio de la democracia significa únicamente “que las riendas del gobierno deben ser entregadas a los individuos o equipos que disponen de un apoyo electoral más poderoso que los demás que entran en la competencia” (Schumpeter, 1983, p. 348).

De hecho, la contribución de Schumpeter a la teoría democrática consiste en delimitar el significado de la democracia al de un método de competencia electoral para formar gobiernos. Ciertamente es que, como expone Bobbio (1989), desde *el Político* de Platón hasta *El Príncipe* de Maquiavelo, los escritores políticos han tratado el problema del Estado principalmente desde el

punto de vista de los gobernantes, lo anterior se denota con los conceptos o temas que se han tratado en torno a la democracia como dominio, imperio, poder, autoridad, etc., dejando a los gobernados como el sujeto pasivo (p. 83). Desde mi perspectiva, la teoría del caudillaje político podría agregarse a esa distinción que realiza Norberto Bobbio.

El término “caudillaje político” se puede comprender examinando sus elementos. El caudillaje, el cual deviene de la palabra caudillo, que refiere al latín *capitellium*, que en sentido literal significa cabeza; así pues, el caudillo político representaría el líder o la cabeza política, figura ligada generalmente al carisma (Weber, 1998, p. 85). De acuerdo con K. H. Silvert (como se cita en Tapia 1990) el término caudillismo alude generalmente a cualquier régimen personalista y cuasi militar, de igual modo, vocablos como caudillo y caudillismo son equivalentes continentales de *duce* o *führer* (p. 63). Por su parte, lo político deviene del estudio de la política, que radica en tener su objeto en el Estado o en la máxima institución autónoma de cualquier entidad política (Weber, 1998, p. 8), y que terminaría por marcar, evidentemente, la conducción del actuar público de cualquiera de estas entidades, así que, continuando con Weber (1998):

El caudillaje ha surgido en todos los lugares y épocas bajo uno de estos dos aspectos, los más importantes en el pasado: el de mago o profeta, de una parte, y el de príncipe guerrero, jefe de banda o *condottiero*, de la otra. Lo propio del Occidente es, sin embargo, y esto es lo que aquí más nos importa, el caudillaje político. Surge primero en la figura del demagogo libre, aparecida en el terreno del Estado-ciudad, que es también la creación propia de Occidente y, sobre todo, de la cultura mediterránea, y más tarde en la de jefe de partido en un régimen parlamentario, dentro del marco del Estado constitucional, que es igualmente un producto específico del suelo occidental (p. 86).

Dicho lo anterior, cabe mencionar que el sólo concepto de acaudillar significa mandar carismáticamente, lo cual, según Conde (como se cita en Tapia 1990), es el tercer supuesto conceptual del caudillaje, puesto que, como manifestara Weber, el mando carismático descansa en la devoción extraordinaria a la ejemplaridad o temple heroico de una persona, cuya obediencia

está basada en la confianza personal, así como en el heroísmo y la ejemplaridad de la persona carismáticamente cualificada (p. 70). Es importante precisar que aunque la historia de las democracias se conciban como una genealogía propia de Grecia antigua, Inglaterra, Estados Unidos y Francia, esto es evidentemente falso, y no significa más que la visión etnocentrista, dado que en América Latina o en otras regiones hubo experimentos con instituciones representativas antes que en la mayoría de los países europeos, y existen pruebas de elecciones en la India que datan de milenios (Przeworski, 2010, p. 35).

Ahora bien, autores como Vilfredo Pareto (1984) y Carl Schmitt (1990), en su enfatizada crítica al parlamentarismo, cuestionaban los sustentos del liberalismo, y descartaban la sustentación de la democracia representativa debido a que, según el propio Schmitt (1991), la justificación del sustento liberal del Estado no se basa en principios democráticos, por lo cual, rechazaba una concepción formal o procedimental de la propia democracia (p. 16). No obstante lo anterior, el propio Schumpeter (como se cita en Vidal, 2012) “siguió comprometido con los ideales del liberalismo y buscó ajustar la idea de la democracia con el gobierno elitista” (p. 180). Cabe señalar que el liberalismo “como teoría económica es partidaria de la economía de mercado; como teoría política es simpatizante del Estado que gobierne lo menos posible o, como se dice hoy, del Estado mínimo” (Bobbio, 1986, p. 89). En concordancia, John Stuart Mill (como se cita en Dahl, 1999), quien ya había observado que no todos los ciudadanos pueden gobernar simultáneamente, hacía alusión a que el “tipo ideal de gobierno perfecto” sería a la vez democrático y representativo (p. 26). Por dichas razones, la existencia de la representación es consecuencia propia de la democracia y de cualquier organización, puesto que, según el razonamiento de Gaetano Mosca (1984) en su obra *La clase política*:

Aun admitiendo que el descontento de las masas llegara a destronar a la clase dirigente, aparecería en el seno de la masa misma otra minoría organizada que pasaría a desempeñar el oficio de esa clase. De otro modo toda organización u estructura social serían destruidas (p.108).

En concordancia con lo anterior, Dahl (1999) menciona que los teóricos políticos y estadistas de aquella época ahora reconocerían lo que los partidarios de la igualdad habían visto antes, “podía recurrirse a la práctica no democrática de la representación para tornar practicable la democracia en los grandes Estados-Nación de la era moderna” (p. 26). Por lo tanto,

Schumpeter (1983) ofrecía una versión defendible empíricamente del proceso democrático realmente existente, especialmente en Estados Unidos, como bien refiere David M. Ricci (1987) y ofrecía un paradigma de la teoría política, de ahí que, como el propio Schumpeter afirmara “solamente hay una democracia en la que el voto del electorado realiza esto directamente-crear gobiernos-, a saber: los Estados Unidos” (p. 348).

Los argumentos por los cuales la teoría del caudillaje político significaba un progreso ante las concepciones clásicas, eran principalmente siete, los cuales a continuación revisaremos para comprender el pensamiento político del autor. En primer lugar esta concepción proporciona un criterio razonablemente eficiente para poder distinguir a los gobiernos democráticos, a diferencia de la teoría clásica. En segundo lugar, la teoría incorporada a esta definición deja todo el espacio que deseemos para un reconocimiento apropiado del hecho vital de caudillaje. En tercer lugar expone el autor que aunque haya auténtica volición de grupo, dicha teoría no la pasa por alto, sino, por el contrario, podemos insertarlas en el proceso democrático, poniéndolas en "lista de espera" hasta que algún leader “las llame a la vida” y las convierta en factores políticos. En cuarto lugar, la teoría no es más precisa que el concepto de competencia por el caudillaje, “en la vida económica la competencia no falta nunca por completo, pero difícilmente es alguna vez perfecta” (Schumpeter, 1983, p. 344).

Aquí se inserta un paréntesis para abundar sobre el punto cuatro. La justificación para el caudillaje, de acuerdo con Schumpeter (1983), es que la democracia parece implicar la aplicación de un método reconocido en la lucha de la competencia, y “que el método electoral es prácticamente el único que disponen para este fin las comunidades de cualquier magnitud.”(p. 345) Y justificando de igual forma, la imperfección de cualquier competencia por el voto en su teoría.

En quinto lugar, continuando con la exposición de los supuestos, menciona que en la teoría del caudillaje parece aclararse la relación que existe entre democracia y libertad individual, argumenta que, en principio al menos, todo el mundo es “libre” de entrar en competencia por el caudillaje político, presentándose al electorado, esta facultad se traducirá en la mayoría de los casos en una considerable cantidad de discusión para todos, y especialmente en una cantidad considerable de libertad de prensa (p. 346); cabe hacer mención, que el término libre se emplea, aclara el propio autor, en el sentido de que todo mundo tiene libertad para poner una fábrica de tejidos, aunque no todos lo hagan. En sexto lugar, la aceptación plenamente de un *leader* o un

grupo de *leaders* que está implícita en la función primaria del electorado, que significa crear un gobierno, también implica la función de disolverlo. Y finalmente, en séptimo lugar menciona que aún cuando la voluntad del pueblo fuese innegablemente real y definida, la decisión de la mayoría no le daría efectividad, sino más bien sería contraproducente, puesto que “evidentemente, la voluntad de la mayoría es la voluntad de la mayoría, y no la voluntad del pueblo. La segunda constituye un mosaico que la primera no representa en absoluto” (Schumpeter, 1983, p. 347).

Al respecto, Adam Przeworski (2010) nos aclara el panorama democrático bajo el que se desarrollaba la teoría del caudillaje político, en donde, aunque el sufragio era casi universal para los hombres, durante la mayor parte del siglo XIX el derecho a votar estaba limitado a los hombres adultos que tuvieran alguna propiedad, o cierto nivel de ingresos, o pagaran determinada cantidad de impuestos (p. 97). Lo curioso es que más de dos siglos después, al igual que en la Grecia clásica -primer antecedente histórico de la democracia-, en la concepción representativa de la democracia se continuaba excluyendo el acceso a la política a todas las mujeres. El primer país que otorgó a las mujeres el derecho al sufragio y otros derechos políticos fue Nueva Zelanda, en 1893, (Dahl, 1999); y en Estados Unidos, paradigma del régimen democrático, se toleró la esclavitud hasta bien entrada la segunda mitad del siglo XIX, y aunado con lo anterior, una vez que los varones pobres adquirieron los derechos para votar, la política paso a ser organizada únicamente por los partidos (Przeworski, 2010, p. 93).

Cierto es que el propio Schumpeter aludía abiertamente que puede existir democracia aún cuando ésta excluyera a una amplia capa de personas, y en sentido práctico, no hay nada más cercano a la verdad que esto. El propio Schumpeter ofreció dos argumentos para esta situación los cuales fueron de gran utilidad para sus colegas estadounidenses: “la presencia, aunque atenuada, apática, de la participación ciudadana –y con muy poca capacidad de influir en las políticas-, y la necesidad de una ideología de las élites políticas responsables del funcionamiento del entramado democrático” (Vidal, 2010, p. 195).

Pues bien, concluye Schumpeter (1983) que el principio de la democracia significa “básicamente que la conducción del gobierno debe ser entregada ahora a los individuos o equipos que disponen de un apoyo electoral más poderoso que los demás que entran en la competencia”, por lo tanto, crear un gobierno significa “decidir quién debe ser el hombre que lo acaudille” (p.

348). Es decir, todo se resume al acto del sufragio, el cual no asegura ninguna clasificación totalmente democrática:

En un país donde haya sufragio universal pero el gobierno sea marcadamente represivo la oposición tendrá muchas menos oportunidades que en otro con sufragio restringido y gobierno más tolerante. En consecuencia, cuando se clasifica a los países por su mayor o menos capacidad de representación, sin considerar otras circunstancias ajenas, los resultados son anómalos (Dahl, 1997, p. 16).

Por lo cual, es importante precisar que la definición expuesta por Schumpeter de la democracia como un procedimiento, ha dotado una forma de resolver los problemas a los que se enfrentaban las sociedades democráticas, estipulando con cuidado las condiciones para el éxito del método democrático (Nun, 2002, p. 24). Sin embargo, cabe recalcar que en dicho modelo no se hace alusión a una participación de los ciudadanos, al menos no una que vaya algo más allá de tachar un papel; o, dicho propiamente, la elección del caudillo o de la representación política. Al parecer, el propio Schumpeter no tuvo en consideración el progreso de lo que concebimos como sociedad civil, por lo cual, autores como Medearis, Gerry Mackie y David Ricci (como se cita en Vidal, 2010), argumentan que este componente de la teoría democrática de Schumpeter es necesario. El propio Schumpeter entendía a la masa como ignorante en los asuntos públicos, considerando que el ciudadano normal desciende a un nivel inferior de prestación mental tan pronto como penetra en el campo de la política, argumentando y analizando los temas de manera infantil (Schumpeter, 1983, p. 335).

De hecho, James Madison -cuarto presidente de los Estados Unidos- observaría que lo que distinguía a la república norteamericana de las antiguas era, principalmente, la exclusión total del pueblo, de cualquier participación en el gobierno, “el pueblo debía dejar el gobierno a sus representantes” (Przeworski, 2010, p. 64). Para algunos de quienes estaban empapados en las tradiciones más antiguas, la unión entre representación y democracia surgía como una invención maravillosa y trascendente, sin embargo, a principios del siglo XIX, autores como el francés Destutt de Tracy (como se cita en Dahl, 1999) denunciaba que la representación había tornado obsoletas las doctrinas de Montesquieu y de Rousseau, quienes “habían negado que los gobiernos representativos pudieran ser genuinamente democráticos” (p. 26).

Es más, de acuerdo con el propio Schumpeter (1983), referente al régimen democrático que había adoptado: “así pues, es probable que la información y los argumentos que se le presentan –al individuo que vive en un régimen democrático, añadido– como pruebas irrefutables estén al servicio de una intención política” (p. 337). Del mismo modo, como exponen Stokes, Przeworski y Manin (2002): “los políticos pueden incumplir sus promesas en pos de lo que es mejor para los votantes, aún cuando las elecciones se celebren a intervalos regulares” (p. 27). Asimismo, alude Soria (2014) que “la lógica competitiva tiende a enfocar sus propuestas en el votante medio y en este sentido busca capturar un espectro determinado de preferencias dejando a lado aquellas que no resulten rentables electoralmente” (p. 6).

Lo anterior ha sido, en algún grado, producto del monopolio de los partidos políticos que le han negado a la ciudadanía la oportunidad de definir la oferta electoral y el control del cumplimiento de los programas (Habermas, 1999, p. 17), además de que los partidos políticos se han caracterizado por la formación de oligarquías que alejan a la sociedad del diálogo público y se centran específicamente en una total partidocracia, como señalara en el pasado Michels (1983). En términos generales, el nacimiento y desarrollo de los partidos políticos está vinculado al problema de participación, es decir, al progresivo aumento de la demanda de participar en el proceso de formación de las decisiones políticas por parte de clases y estratos diversos de la sociedad (Bobbio, Matteucci y Pasquino, 1991, p. 23). Sin embargo, como menciona Max Weber (1998), “también estos partidos, en el sentido que hoy damos a la palabra, fueron originalmente (por ejemplo en Inglaterra) simples séquitos de la aristocracia” (p. 113); cuyo papel, radica en estrictamente en ser máquinas que deberían llevar a cabo solo algunas determinadas funciones (Dienel y Harms, 2000). No obstante, se debe tomar en cuenta que:

La enorme influencia que han adquirido los grandes consorcios económicos y mediáticos en la formulación de leyes y políticas públicas, ha propiciado ya contribuciones teóricas que expresan un abierto escepticismo acerca de la posibilidad de que las instituciones políticas puedan continuar siendo auténticamente democráticas y representativas (Guillén y Monsiváis, 2014, p. 20).

Por otra parte, Giovanni Sartori (1992) critica que mientras la democracia representativa se funda sobre una opinión pública que es suficiente para sostenerla -así en la teoría como en la práctica-, los aparentes avances de la representación deben todavía comenzar a enfrentar el

problema respecto a la opinión pública, lo cual es “una omisión verdaderamente sorprendente” (p. 83).

De igual manera, las transformaciones institucionales encaminadas a desarrollar y fortalecer esta democracia procedimental expuesta por Schumpeter han sido constantes (Dahl, 1989, pp. 213-310; Przeworski, 2010, pp. 44-65). De manera que tanto Held (1987) como el propio Dahl (1989) son quienes desarrollan principalmente el método democrático expuesto en la teoría del caudillaje político. Held (como se cita en Estevez, 2005) señala que los modelos desarrollados pueden ser entendidos como contra modelos, sin embargo estos “no fueron elaborados como respuesta al modelo de la Nueva Derecha, sino más bien como un intento de abordar los problemas de la democracia contemporánea en sociedades de mercado” (p. 76). Por su parte, Dahl comparte la distinción necesaria que existe entre las élites gobernantes y el pueblo gobernado, dado que, como precisa Nun: “es habitual y correcto presentar a Schumpeter como el antecesor inmediato de la denominada concepción pluralista de la democracia” (2002, p. 31). Sin embargo, a diferencia de Schumpeter, para Dahl (1999) no existe una sola élite gobernando, sino, más bien, una poliarquía, es decir, una pluralidad de élites que compiten por ser la mejor oferta electoral, esta competencia garantiza la existencia de la democracia puesto que ellas se controlan entre sí al luchar por el voto del pueblo (p. 28). Por tanto, Dahl desarrolla un método o procedimiento hacia un enfoque pluralista, que permita agregar a los participantes mediante lo que denominó poliarquía, la cual, si se quiere profundizar, requiere de ciertas garantías institucionales para que la democracia se desarrolle entre un gran número de habitantes (Dahl, 1997, pp. 14- 15).

En síntesis, el método democrático basado estrictamente en la elección de representantes ha sido concebido como una democracia real y practicable. Przeworski ha publicado una defensa a esta visión minimalista de la democracia, donde la concibe como la única forma de deshacerse de los gobiernos de una manera pacífica o sin derramamiento de sangre; también define la democracia como "aquel sistema en el que algunos partidos pierden elecciones. Existen partidos: divisiones de intereses, valores y opiniones, y existe una competencia organizada mediante un conjunto de normas. Y periódicamente unos ganan y otros pierden" (Przeworski, 1995, p. 14). Podemos percibir claramente la esencia del pensamiento schumpeteriano. Sin embargo, el propio autor reconoce que no existen razones de peso para pensar que si los gobernantes son electos de esta manera expuesta por Schumpeter, las decisiones políticas serán racionales, por ejemplo en

materia de gobiernos verdaderamente representativos y la distribución de los ingresos igualitaria, o en el ejercicio del presupuesto público, por mencionar algunas. Al respecto, Bobbio (1986) ha señalado:

Mientras la presencia de un poder invisible corrompe la democracia, la existencia de grupos de poder que se alternan mediante elecciones libres permanece, por lo menos hasta ahora como la única forma en la que la democracia ha encontrado su realización correcta (p. 81)

### ***3. La democracia deliberativa***

El objetivo de este apartado consiste en revisar las principales aproximaciones teóricas a la democracia deliberativa, la cual cobraría auge en el pensamiento de la Ciencia Política y de la Sociología Política a finales del siglo XX. Esta perspectiva permite ampliar el panorama para consolidar los gobiernos democráticos en las sociedades actuales, mediante su versión práctica y procedimental que es la política deliberativa, no es la respuesta a los problemas de los gobiernos democráticos o de las democracias en América Latina, sino más bien, un mecanismo para ampliar el tan limitado concepto de democracia como forma de autogobierno.

Al respecto, el académico mexicano Alejandro Monsiváis Carrillo (2006a) expone que la democracia deliberativa es una vertiente de la teoría democrática en donde: “el eje de esta interpretación es que las normas y decisiones legítimas en una comunidad política son aquellas que resultan de un diálogo público razonado entre individuos libres e iguales” (pp. 15-16). Por lo cual, comencemos por evocar la primera aparición teórica de la democracia deliberativa a cargo de Joseph M. Bessette durante 1980, en la cual hacía mención a la necesidad de incorporar cuerpos de ciudadanos participantes para disminuir la creciente apatía hacia la participación en Estados Unidos en esos años.

Respecto al concepto, cabe mencionar que existen tantas definiciones de la democracia deliberativa como debates en torno a su desarrollo, y en especial debates sobre la forma en que las sociedades democráticas toman decisiones colectivas de carácter vinculante, como alude

Leroux (2006): “sea por agregación, negociación o por discusión; el lugar espacial y temporal en donde transcurre la deliberación, el actor o actores que deliberan y el sentido o propósito de la deliberación” (p. 54).

Con el fin de explorar un poco más el concepto de democracia deliberativa en un sentido abstracto se podría definir como lo sintetiza la definición que realiza John Elster (como se cita en Leroux, 2006):

La toma colectiva de decisiones con la participación de todos los que han de ser afectados por la decisión o por sus representantes: esta es la parte democrática y la toma de decisiones por medio de argumentos ofrecidos por y para los participantes que están comprometidos con los valores de racionalidad e imparcialidad: esta es la parte deliberativa (p. 54).

Debido a lo anterior, Elster (2001), refiere que el núcleo del concepto de la democracia deliberativa está dado por dos elementos: el democrático y el deliberativo. Por otra parte, Cohen y Melero (2007) mencionan que la democracia deliberativa:

Tiene su raíz en el ideal intuitivo de una asociación democrática en la que la justificación de los términos y condiciones de la asociación se realiza por medio de la argumentación pública entre ciudadanos iguales. En dicho orden los ciudadanos comparten un compromiso con la resolución de los problemas de elección colectiva mediante razonamiento público, y consideran que sus instituciones básicas son legítimas en tanto que establecen el marco para la deliberación pública y libre (p. 131).

Lo anterior, en alguna medida, responde a un pacto social manifestado por Rousseau (2002): “así como la naturaleza ha dado al hombre un poder absoluto sobre todo sus miembros, el pacto social da al cuerpo político un poder absoluto sobre todos los suyos” (p. 65), es decir, el contrato social significaba el pacto que establece una igualdad tal que, según el autor: “todos se obligan bajo las mismas condiciones y todos gozan de idénticos derechos; de tal suerte que el soberano conoce únicamente el cuerpo de la nación sin distinguir a ninguno de los que la forman”

(Rousseau, 2002, p. 68). Pero, a diferencia de suponer que el soberano llevará a cabo la voluntad general de las sociedades y cumplirá con dicho pacto social sin distinciones de ningún tipo, la concepción deliberativa prioriza un contrato con la política -que no es un contrato político-, el cual supone que la deliberación es una práctica democrática para la toma de decisiones públicas, mediante un diálogo abierto e inclusivo, que busca depurar la voluntad general respecto a los problemas públicos.

Esto es importante, pues si se piensa en una teoría política ignorando las desigualdades estructurales que influyen en los criterios de razonabilidad o de igualdad política, y que imperan en las sociedades modernas, y principalmente en la región de América Latina, significaría entrar en un círculo vicioso, que continuaría con la reproducción de las desigualdades existentes en las democracias actuales. Por tanto, esta teoría aspira a contribuir a mediante la deliberación a la construcción de decisiones públicas democráticas que favorezcan la razonabilidad, imparcialidad e igualdad política.

De ahí que, autores como Jürgen Habermas (1999), Thomas Christiano (1996), Joshua Cohen (1989), John Dryzek (2010) y Alejandro Monsiváis Carrillo (2014) reconocen la perspectiva deliberativa como una auténtica forma de legitimidad política y de control democrático, la cual se lleva a cabo mediante la práctica de la deliberación pública, y que puede contribuir a la ampliación del canon democrático para una verdadera participación ciudadana en las políticas o programas públicos, no obstante, valdría la pena cuestionar ¿cómo se relacionan legitimidad democrática y deliberación? o ¿en qué puede contribuir la deliberación para mejorar la legitimidad democrática? Según Habermas y Christiano (como se cita en Alles, 2013) la deliberación pública puede aumentar la calidad racional de los resultados o decisiones o, incluso, generar resultados más justos (p. 4). En concordancia con lo anterior, Cohen (como se cita en Alles, 2013) expone que:

la idea fundamental de la legitimidad es que la autorización para el poder estatal debe surgir de las decisiones colectivas de los miembros de esa sociedad gobernada por ese poder. Más precisamente esa autorización surge de la discusión y decisiones de los miembros, tomadas dentro y expresadas a través de instituciones políticas y sociales, diseñadas para reconocer su autoridad colectiva (p. 6).

Así que, la deliberación será pública en la medida que permita el diálogo libre y abierto entre ciudadanos capaces de formular juicios informados en torno a las formas de resolver situaciones problemáticas. La deliberación, de acuerdo con Habermas (como se cita en Lorente 2012), permite acceder a presupuestos éticos que son ciertos para los participantes en ella si existe un consenso, legitimando la discusión deliberativa como un mecanismo de acceso a una verdad moral y a la posibilidad de un acuerdo sobre lo bueno o lo justo (p. 5).

Por otra parte, es importante señalar que la visión que aporta Dryzek (2001) a la perspectiva deliberativa ofrece un panorama más alentador, dado que la ha postulado no como el instrumento de decisión democrática por excelencia, sino como un mecanismo que contribuye a promover la autenticidad del control democrático, o como refiere Maldonado (2007): “frente a un modelo político basado en la agregación y satisfacción de preferencias, la democracia deliberativa defiende la necesidad de reforzar la legitimidad democrática de las decisiones colectivas”(p. 1).

Dicho lo anterior, podemos describir ciertos rasgos principales que caracterizan la concepción formal de la democracia deliberativa, los cuales nos permiten explorar en una medida más profunda las ideas en torno a dicha perspectiva y también porque a partir de dichos rasgos se desprende la elaboración de un procedimiento deliberativo ideal, el cual constituye parte fundamental para el modelo de análisis que utilizaremos en el presente trabajo, según expone Cohen (2007):

1. Una democracia deliberativa es una asociación en marcha e independiente, cuyos miembros confían en que perdure durante un futuro indefinido.
2. Los miembros comparten (y es de común conocimiento que comparten) la concepción de que los términos apropiados de la asociación ofrecen un marco para o son el resultado de su deliberación. Es decir, comparten el compromiso de coordinar sus actividades dentro de las instituciones que hacen posible la deliberación, y de acatar las normas a las que lleguen por medio de la deliberación. Para ellos, la deliberación libre entre iguales es la base de la legitimidad.

3. Una democracia deliberativa es una asociación pluralista. Los miembros difieren respecto de las preferencias, convicciones e ideales vinculados a la conducción de sus vidas. Aunque comparten un compromiso con la resolución deliberativa de los problemas de elección colectiva, tienen fines divergentes, y no creen que sea obligatorio algún grupo específico de preferencias, convicciones o ideales.
4. Dado que, los miembros de una asociación democrática consideran los procesos deliberativos como la fuente de legitimidad, es importante para ellos que los términos de su asociación no solo sean el resultado de sus deliberaciones, sino también que se presenten como tales. Para ello también es preferible tener unas instituciones en las que resulta evidente la conexión entre deliberación y resultados a otras en las que dicha conexión no está tan clara.
5. Los miembros se reconocen mutuamente con capacidades deliberativas, es decir, las capacidades que se requieren para entrar en el intercambio público de razones y para actuar según el resultado de dicho razonamiento público (pp. 131-132).

Dentro de estas ideas, continuando con Cohen (como se cita en De Sousa y Avritzer 2004), el procedimentalismo democrático para la realización de lo anterior sería “una forma de ejercicio colectivo del poder político cuya base sea un proceso libre de presentación de razones entre iguales” (p. 18). De hecho es Joshua Cohen (2006), quien primeramente desarrolla lo que denomina como un procedimiento deliberativo, estableciendo algunos supuestos de su modelo deliberativo, los cuales si se quiere profundizar son citados en extenso en Leroux ( p. 59).

Pues bien, dicho lo anterior la deliberación será pública en la medida que permita el diálogo libre y abierto entre ciudadanos capaces de formular juicios informados en torno a las formas de resolver situaciones problemáticas, cualquiera que estas fueran. Por lo tanto, la noción deliberativa de la democracia asocia la legitimidad de la decisión con la discusión libre, racional y pública. En igual sentido, menciona Monsiváis (2006a):

La deliberación es un medio que permite que los ciudadanos competentes y autónomos sean los responsables de participar en la toma de decisiones y en la instrumentación de las políticas públicas. La deliberación cumple esta función en la medida en que ayuda a diversificar las fuentes de información política, a que las preferencias políticas se formen crítica y reflexivamente, y a que los conflictos se resuelvan por medio de procesos de justificación y cooperación (p. 17).

Jürgen Habermas, filósofo político contemporáneo de origen alemán y pionero en realizar aportes sobre la política deliberativa como un procedimiento democrático, manifiesta que la estricta procedimentalización moderna ha desmembrado la sociedad a través de la racionalización instrumental, la cual ha monopolizado el concepto de racionalidad. Dicho concepto, según el propio Habermas (1989), se concibe en dos tipos de racionalidad: la sustantiva del mundo de la vida y la formal del sistema. Sin embargo, concretamente el sistema político mantiene una relación periférica respecto a los demás sistemas que integran el mundo de la vida, el cual, se puede entender según el propio Habermas (como se cita en Cuchumbé y Chavarriaga, 2013):

el lugar trascendental en que hablante y oyente se salen del encuentro; en que pueden plantearse recíprocamente la pretensión de que sus emisiones concuerdan con el mundo (con el mundo objetivo, con el mundo subjetivo y con el mundo social); y en que pueden criticar y exhibir los fundamentos de esas pretensiones de validez, resolver sus disentimientos y llegar a un acuerdo (p. 150).

Por lo anterior para que el mundo de la vida pueda desarrollarse debe existir un “espacio público”, el cual “representa una esfera libre de la dominación técnica ejercida por cualquier actor interesado en mantener el *status quo* y donde los conocimientos libres en discusión sirven para tomar decisiones y este procedimiento de consenso legitima el poder” (Lorente, 2012, p. 5). En concordancia con Habermas, Benjamin Barber (2000) menciona que: “debería existir un lugar para todos en la sociedad civil, un lugar que fuera realmente para todos, un lugar compartido por todos. Ese lugar debe ser democrático: debe ser público y libre (no coercitivo, ni estadista)” (p. 47).

Entonces, es correcto decir que la génesis de la formación de la voluntad política se encuentra en los procesos no institucionalizados, así como también en las tramas asociativas uniformes (partidos políticos, sindicatos, iglesia, foros de discusión, asociaciones de vecinos, organizaciones no gubernamentales, etc.) quienes conforman la sociedad civil (Habermas, 1999, p.17). Por lo tanto, se puede denotar que el núcleo del proceso deliberativo se encuentra en la ponderación de preferencias e intereses divergentes que convergen en el mundo de la vida.

De igual cuenta, Sartori (1998) precisa que la ubicación de la opinión pública debe ser colocada en el conjunto de opiniones que se encuentran en el público o en los públicos, por lo tanto, expone que “una opinión se denomina pública no solo porque es del público, sino también porque implica la *res publica*, la cosa pública, es decir, argumentos de naturaleza pública: los intereses generales, el bien común, los problemas colectivos” (p. 69). Una aproximación importante al concepto de opinión pública y a su vez de voluntad pública.

En este punto conviene recordar lo que expusiera Hegel (como se cita en Bobbio, 1986) en una conferencia en Berlín: “la filosofía se ocupa de lo que es eterno, o sea, de la razón, y con esto ya tenemos bastante” (p. 9). Ahora bien, es prudente decir que la política es eterna y objeto de la razón y, por lo tanto, se convierte en parte intrínseca del pensamiento filosófico. Dicho lo anterior es preciso señalar que el origen de la deliberación para Habermas deviene de los conceptos que introduce en la teoría de la acción comunicativa y la interacción en las relaciones de dominación, un segundo factor muy importante a destacar, dominaciones que a diferencia de sus mentores intelectuales, quienes pensaban que solo provenían de la explotación a través del trabajo y la superestructura envolvente, para dicho autor, además de esto, se debe también a interacciones comunicativas (Lorente, 2012, p. 4). Sin embargo, la perspectiva habermasiana de la democracia deliberativa ha sido y es constantemente objeto de críticas por su carácter ideal y normativo (Maldonado, 2013; Young, 1991).

Por lo anterior, la democracia deliberativa para Habermas no supone una simple agregación de intereses al estilo pluralista, sino que “su incidencia va más allá, pues su objetivo es la consecución del interés general bajo la perspectiva de consensuar una visión de la justicia entre los participantes que será racional” (Lorente, 2012, p. 7). De ahí que la política deliberativa tiene su fuerza legitimadora de la estructura discursiva de una formación de la opinión y la voluntad, gracias al nivel discursivo del propio debate público; por lo tanto, Habermas (como se

cita en Cancino, 2013) pone de manifiesto que el procedimiento democrático para que se pueda desarrollar una política deliberativa debe contener lo siguiente:

1. La inclusión de todos los afectados.
2. Oportunidades igualmente distributivas e igualmente eficaces de participación en el proceso político.
3. Igual derecho a voto en la toma de decisiones.
4. El mismo derecho a elecciones de temas y en general al control del orden del día, es decir, los asuntos que se van a discutir y votar.
5. El hecho de que los interesados y los que deban tomar decisiones estén previamente informados para que se den una comprensión articulada y coherente de la discusión. (p. 173).

De lo anterior, nótese la alusión que se hace al voto como un elemento o un criterio propio de la práctica de los procedimientos deliberativos. En realidad, como exponen Monsiváis, Pérez y Tavera (2014), contrario a lo que se pensara, la democracia deliberativa no se manifiesta en contra de la utilización del voto como mecanismo de decisión colectiva, ni tampoco evade el rol de los intereses particulares o el poder en la política democrática (p. 7). Y, como bien describen Boaventura de Sousa Santos y Leonardo Avritzer (2004), hablando concretamente del presupuesto participativo en la ciudad de Porto Alegre, Brasil, la deliberación viene precedida por criterios generales de representación que se desarrollan en los procesos de deliberación (pp. 400-419).

Cabe destacar que la política deliberativa representa un esfuerzo para pensar la introducción de ideales normativos de la racionalidad comunicativa en las instituciones reguladoras de la sociedad contemporánea (Monsiváis, 2005, pp. 125-126). De acuerdo con Habermas (1999) el desarrollo y consolidación de una política deliberativa: “...los hace depender no de una ciudadanía colectivamente capaz de acción, sino de la institucionalización de los correspondientes procedimientos y presupuestos comunicativos, así como de la interacción de deliberaciones institucionalizadas con opiniones públicas desarrolladas informalmente” (p. 15).

Sin embargo, la democracia deliberativa ha sido fuertemente criticada por los estudios (Young, 2001; Bohman, 1998, pp. 408-412) del tema porque, aluden, puede convertirse en una forma de dominación y contribuir a reproducir las desigualdades existentes. Se argumenta que “las persistentes desigualdades producidas por fallas en las capacidades son especialmente preocupantes para el ideal de deliberación. De acuerdo con el estándar de deliberación... las decisiones tomadas en condiciones de desigualdad persistente no pueden reclamar una legitimidad democrática” (Bohman y Rehg, 1997, p. 332, traducción propia). De igual modo, Elster (2001), ya había observado que el tamaño, la publicidad, la fuerza y el interés facilitan u obstaculizan la creación de un “marco deliberativo” el cual significa: el sistema que conduce a la deliberación genuinamente imparcial acerca del bien común (p. 152).

De lo anterior se puede decir que dicha concepción no tiene en consideración “toda una red de relaciones de poder que están presentes en el todo”, como bien expone Michel Foucault en su libro *Microfísica del poder* (2004). Conviene decir, que es el propio Foucault quien cuestiona a la teoría política de objeto, debido a que éstos se han manifestado con “efectos de poder que contribuían a mantener un estado de dominación”, (Martínez, 2007, p. 11), lo anterior aludiendo al poder invisible que menciona Norberto Bobbio (1986), por lo cual, es importante mencionar que “resulta difícil asumir que los que se benefician del *status quo* dejarán de hacerlo debido a argumentos sólidos de justicia alcanzados en un procedimiento deliberativo al tomar en consideración el mejor de ellos” (Lorente, 2012, p. 11).

De igual modo, Iris M. Young (como se cita en Monsiváis 2006) ha señalado que “el modelo argumentativo de la deliberación pública privilegia la manera de discusión de los grupos más aventajados en una sociedad y contribuye a silenciar las reivindicaciones de justicia de diversos grupos sociales” (p. 299). De igual modo, para Mouffe (1999) y Shapiro (2002) esta concepción de la democracia es inapropiada para solucionar problemas políticos y para combatir las formas de dominación que prevalecen en distintas esferas de la vida social y política, en realidad esta observación responde a que “en la política lo que se pone en juego no son aspiraciones de dejarse convencer por la fuerza del mejor argumento” (Carrillo, 2006, p. 292). Por lo tanto, los advenimientos para la deliberación, se puede mencionar, giran en torno a una apuesta totalmente idealista y normativa del diálogo público y el consenso, así como, de la desaparición en torno a las desigualdades estructurales y así como, los riesgos de que se convierta en una nueva forma de ocultación de la dominación estructural presente en nuestras sociedades.

La deliberación para ser calificada como democrática debe cumplir con tres condiciones: la de "no tiranía", igualdad política y publicidad (Carrillo, 2006, p. 38). Es imposible no referir a Arendt, Birulés y Carbó (1997), dado que manifiestan que “la política se basa en el hecho de la pluralidad de los hombres” (p. 45), es decir, la política nace de entre los hombres. Asimismo, Johannes Althusius (como se cita en Bobbio, 1989) define a la política como “el arte por medio del cual los hombres se asocian con objeto de instaurar, cultivar y conservar entre sí la vida social (p. 84). Dicho lo anterior, conviene advertir que la democracia deliberativa no puede sostenerse como un ideal viable “si aspira a que la deliberación pública se apegue a normas de imparcialidad, neutralidad y estricta lógica argumentativa” (Monsiváis, 2006b, p. 301), y tampoco puede hacerlo si establece como criterio de legitimidad el acuerdo unánime o consenso (Shapiro, 2002). Antes bien, la deliberación debe estar orientada por principios regulativos como razonabilidad, publicidad e igualdad política. Por lo cual, preciso citar en extenso a Monsiváis (2006b) quien expone estos principios regulativos para la política deliberativa en los procesos democráticos y practica en el mundo real de la vida política:

1. El principio de razonabilidad: estipula que cada participante en el proceso político valora críticamente los argumentos y la evidencia que los otros participantes introducen al diálogo. Razonar públicamente significa argumentar y justificar las propuestas propias de manera que sean reconocidas como válidas por otros interlocutores; también quiere decir ser susceptible de modificar las creencias propias a partir de los argumentos de otros.
2. El principio de publicidad: establece una condición de accesibilidad general de las razones que se producen en un proceso de decisión política. Tal principio es un ideal que se aplica lo mismo al proceso que al resultado de la deliberación política. Aplicado al proceso político el principio de publicidad tiene un sentido débil y fuerte. La publicidad en sentido débil exige que toda intención de influir en el resultado sea conocida por todos los participantes; en un sentido fuerte, entraña que todos los participantes pueden comunicar sus argumentos a otros.

3. El principio de la igualdad: un valor constitutivo de la democracia. El principio de igualdad política señala que cada ciudadano debe tener igualdad de recursos para participar en los procesos de decisión colectiva. El principio de igualdad se traduce entonces en un conjunto de atribuciones formales a los individuos: voto libre y secreto para cada persona, derechos de asociación, toma de decisiones con base en la regla de mayoría, capacidad de ejercer control sobre la agenda política, entre otros (pp. 305- 306).

Vale la pena mencionar que los dos primeros principios se derivan de la teoría de acción comunicativa que expone Habermas (1989), por lo cual, si se asume que el entendimiento generado por la comunicación supone el intercambio de pretensiones de validez y exigencias de justificación a través de la deliberación, el principio de razonabilidad se deriva directamente de las prácticas comunicativas, de la calidad de los argumentos y la información disponible de manera pública para todos los miembros, por tal es un principio fundamental para el ejercicio deliberativo. Asimismo, el principio de publicidad, tanto fuerte como débil, deviene de la teoría de acción comunicativa, pues ésta consiste en mostrar los argumentos a todos los participantes sin secretos, contribuyendo a hacer pública la información y el diálogo en torno a decisiones públicas (Monsiváis, 2006b, p. 305). Y por último, el tercer principio, como ya expusiera el mismo Aristóteles (2000), la igualdad es el derecho político que otorga la democracia por naturaleza. Asimismo, el orden democrático tiene implicaciones igualitarias que deben satisfacerse de manera manifiesta para los ciudadanos, lo anterior dado que “en una sociedad justa las oportunidades y poderes políticos deben ser independientes de la posición social o económica –las libertades políticas deben tener un valor equitativo” (Cohen, 2007, p. 128). Por tanto, la democracia deliberativa aspira en algún grado a consolidar la legitimidad en la democracia en la toma de decisiones colectivas:

la legitimidad depende de que cada participante tenga razones para continuar cooperando, ya sea en el proceso deliberativo, o bien acatando la resolución grupalmente adoptada. En el modelo justificativo-ideal de la deliberación, la legitimidad depende de un criterio sustantivo: el consenso racional. La toma de

decisiones mediante el voto es una segunda mejor opción; la negociación entre intereses, una tercera (Monsiváis, 2006b, p. 307).

Ahora bien, dicho lo anterior, se desprende de esta perspectiva que aporta la democracia deliberativa un modelo que permite analizar la calidad de la deliberación pública en los procesos democráticos de la política en los gobiernos actuales. Este modelo es propuesto por Monsiváis, Pérez y Tavera (2014), y se basa en cuatro ejes analíticos:

1. Las contiendas discursivas en la esfera pública. Esta dimensión debe servir para identificar los discursos y planteamientos que estructuran y dan sentido a los desacuerdos políticos.
2. Los atributos deliberativos del proceso político. Esta dimensión explora el rol que tiene la deliberación en los procesos políticos. En particular evaluar que tanto un proceso deliberativo es a la vez expresivo y resolutivo.
3. La institucionalización de las prácticas deliberativas o el fortalecimiento de espacios para estos procesos. Esta dimensión pregunta por el surgimiento de mecanismos institucionales de corte deliberativo y por el fortalecimiento de instrumentos ya existentes.
4. Las consecuencias democráticas del proceso deliberativo. Esta dimensión debe explorar qué rol desempeña la deliberación en promover bienes democráticos como la inclusión, la publicidad, la rendición de cuentas o la legitimidad de las decisiones públicas (p. 628).

El modelo anterior, permite realizar un análisis de la calidad deliberativa de los casos de estudio que se examinarán en este trabajo de investigación de las experiencias del Ágora en Argentina (2008) y el Congreso Popular en México (2014); y en donde, conviene advertir, la deliberación política se definirá como: “una forma de cooperación política en la que se intercambian argumentos y razones con la finalidad de adoptar decisiones vinculantes en el contexto de una situación de desacuerdo sobre lo que debe hacerse para resolver un problema colectivo” (Monsiváis, Pérez y Tavera, 2014, p. 625).

Finalmente, cabe señalar que la democracia deliberativa, lejos de apegarse estrictamente a ideales normativos, constituye una alternativa para mejorar la calidad de los procesos democráticos actuales a través mediante la deliberación pública, permitiendo ampliar el canon democrático de las sociedades mediante otros mecanismos para la participación ciudadana.

## **CAPÍTULO II. ¿SE PUEDE DEMOCRATIZAR LA DEMOCRACIA EN AMÉRICA LATINA?**

El objetivo de este capítulo consiste en abordar las principales condiciones actuales de los procesos democráticos en los gobiernos en América Latina, tras ya algunas décadas de la denominada tercera ola democratizadora. A través de la percepción ciudadana se busca revisar las características de la democracia en la región, su desempeño específicamente. Asimismo, se exploran casos relevantes de la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas. Lo anterior tiene la finalidad de sostener que las condiciones de la democracia en la región ameritan la incorporación de mecanismos de participación que vinculen más a los ciudadanos en los asuntos públicos, específicamente mediante la deliberación pública.

### ***1. La democracia excluyente en América Latina: crisis de representatividad política en los gobiernos latinoamericanos desde la percepción social***

Antes de iniciar con la presentación del panorama de la democracia en la región, cabe mencionar que partimos de la premisa alrededor de que la democracia responde a un proceso constante y secuencial de perfeccionamiento, tanto para su consolidación como para la mejora gradual de la calidad de la misma. Asimismo, dentro del contexto actual existen claras demandas ciudadanas para una mayor participación en la toma de decisiones públicas, mostrando que el descontento político se ha acumulado y liberado en momentos de coyuntura o tensión. Incluso ese malestar ciudadano ha devenido en movimientos sociales que hacen caer del poder a gobiernos descritos como liderazgos autoritarios o represores, como lo ejemplifican los movimientos del “evismo” a partir del 18 de diciembre del 2005, en Bolivia (Linera, 2006), y el “kirchnerismo” en Argentina en el 2005 (Forster, 2012).

Por lo anterior es que se muestran las principales percepciones ciudadanas sobre el desempeño democrático de la región. Al parecer, las condiciones de la democracia como forma

de gobierno parece no interferir con la desigual distribución del poder económico, social y político, e incluso puede contribuir a preservarla y legitimarla (Ansaldi, 2007, pp. 131-149) o, en otras palabras, hacia la institucionalización de la desigualdad como bien refieren Adelantado y Scherer (2008).

No obstante lo anterior, la democracia permanece y se ha extendido en las últimas décadas como forma de gobierno en América Latina, con sus diferentes acepciones y calidades, de acuerdo con las particularidades de cada país, las características de sus instituciones y su desempeño práctico. Por ello, no podemos esperar a que la democracia, por simple normatividad o denominación, se convierta en lo que nunca ha sido, como la mejor forma de autogobierno para todos las comunidades, es decir, la democracia no es perfecta, es perfectible, como expresa José Mujica, ex Presidente de la República Oriental de Uruguay, en una entrevista realizada al terminar su mandato presidencial: “la democracia nunca es un puerto final, es un proceso en construcción nunca se reconoce perfecta y tal vez es infinitamente perfectible” ([Tele Sur tv], 28 febrero 2015, min: 3:16-3:33)

Antes de comenzar a desarrollar este apartado, y a manera de breve recordatorio de la historia de las condiciones sociopolíticas en la región que han predominado, y sin afán de desviar el objetivo específico de este apartado que consiste en describir las principales características del desempeño de la democracia y también de la política en la percepción de las sociedades latinoamericanas, considero importante referir a Eduardo Galeano (2004), dado que sus aportes a la situación de Latinoamérica hoy parece más relevantes y necesarios que cuando aparecieron:

Es América Latina, la región de las venas abiertas. Desde el descubrimiento hasta nuestros días, todo se ha transmutado siempre en capital europeo o, más tarde, norteamericano, y como tal se ha acumulado y se acumula en los lejanos centros de poder. Todo: la tierra, sus frutos y sus profundidades ricas en minerales, los hombres y su capacidad de trabajo y de consumo, los recursos naturales y los recursos humanos. El modo de producción y la estructura de clases de cada lugar han sido sucesivamente determinados, desde fuera, por su incorporación al engranaje universal del capitalismo. Para quienes conciben la historia como una competencia, el atraso y la miseria de América Latina no son otra cosa que el

resultado de su fracaso. Perdimos; otros ganaron. Pero ocurre que quienes ganaron, ganaron gracias a que nosotros perdimos: la historia del subdesarrollo de América Latina integra, como se ha dicho, la historia del desarrollo del capitalismo mundial.

(p. 16)

En la misma línea, Alain Touraine (1989), sociólogo francés, alude respecto a América Latina: “ya no cree nadie que la razón haya encarnado en un modelo social único y triunfante” (p. 19), esta razón corresponde a la lógica global rigente que determina el modelo democrático vigente. Por lo tanto, desde mi perspectiva, lo anterior es muy importante para la memoria colectiva de las sociedades, mostrando que a pesar que se pretende homogenizar el pensamiento alrededor de cuestiones como desarrollo humano, democracia, modernidad, progreso, racionalidad, participación, participación ciudadana, libertad, etc., sin siquiera tomar en consideración la realidad propia de cada sociedad para el proceso de construcción de lo que se pretenda considerar como desarrollo humano, racionalidad, democracia, etc. En el mismo sentido, sobre el concepto de modernidad, de acuerdo con Giddens (como se cita en Magallón, 2003), menciona que cuando ésta llegó a los países europeos industrializados, el sub desarrollo se hizo presente en la realidad latinoamericana. Y para Magallón (2003) la modernidad corresponde a “una específica formación cultural y socioeconómica cuyas pretensiones de universalidad son cuestionables” (p. 65).

Lo anterior se muestra en la situación actual de Latinoamérica, en donde rige el atraso y la pobreza para la mayor parte de la población, y además no se puede obviar que las consecuencias de la modernidad se reflejaron en mayor desigualdad y fragmentación social en la región, y no en la reducción de las desigualdades, o siquiera la diversificación o multiculturalidad de las sociedades latinas, lo anterior se realiza mediante programas focalizados a mantener una relación de dependencia con los países promotores de tal paradigma. Si la democracia corresponde a una forma de conducción para la acción pública y para la autoridad política (Valle y Carrillo, 2012, pp. 11-38), se convierte en relevante examinar las condiciones de esta acción y conducción de la autoridad política, así como las percepciones en torno a ellas. Dicho actuar público es importante, dado que “tiene consecuencias distributivas del poder y la influencia en la sociedad” (Valle y Carrillo, 2012, p. 12). Dentro del contexto latinoamericano de los últimos años cabe aludir que prevalece una lucha por la democratización. En estas sociedades, a partir de la década de 1970, la

celebración de elecciones periódicas se va convirtiendo en una característica común para gobiernos en democratización y en aquellos que realizaban transiciones de regímenes militares o autoritarios (Mattiace y Camp, 1997, p. 33).

De acuerdo con el último informe del Latinobarómetro, encuesta que se realiza a través de una entrevista en diversos ámbitos políticos y sociales a una muestra de ciudadanos de dieciocho países latinoamericanos, desde 1995 hasta la actualidad, se manifiesta que persiste un aumento en el consenso sobre el “apoyo a la democracia” como la mejor forma de gobierno, empero la satisfacción con la democracia y el actuar público en muchos países se percibe deficiente y generalizada por un descontento político:

Con una población desideologizada, decepcionada de la política, con bajos niveles de confianza y ciudadanos empoderados, la demanda de más y mejor democracia y la demanda de más y mejor sociedad están en las calles de la región. Desmantelar las desigualdades y garantizar la seguridad ciudadana son hoy en día banderas sin ideología (Latinobarómetro, 2015, p. 2).

De lo anterior se deriva que existen diferencias en la percepción social dentro de la región, principalmente en torno al apoyo a la democracia y la satisfacción de la gente con esta forma de gobierno. Se puede decir que la perspectiva en torno a la democracia aún permanece optimista, aunque con desconfianza en las instituciones democráticas, como se muestra en la figura 1. Por ejemplo, para el Latinobarómetro (2015), de los dieciocho países encuestados en materia de "democracia como mejor forma de gobierno", se observa que en algunos países en la región mostraron porcentajes altos sobre esta temática como los casos como el de Uruguay con niveles de 89%, Venezuela 85% y Argentina con 84% de los encuestados, y en el caso de México se obtuvo 60% ( p. 43).

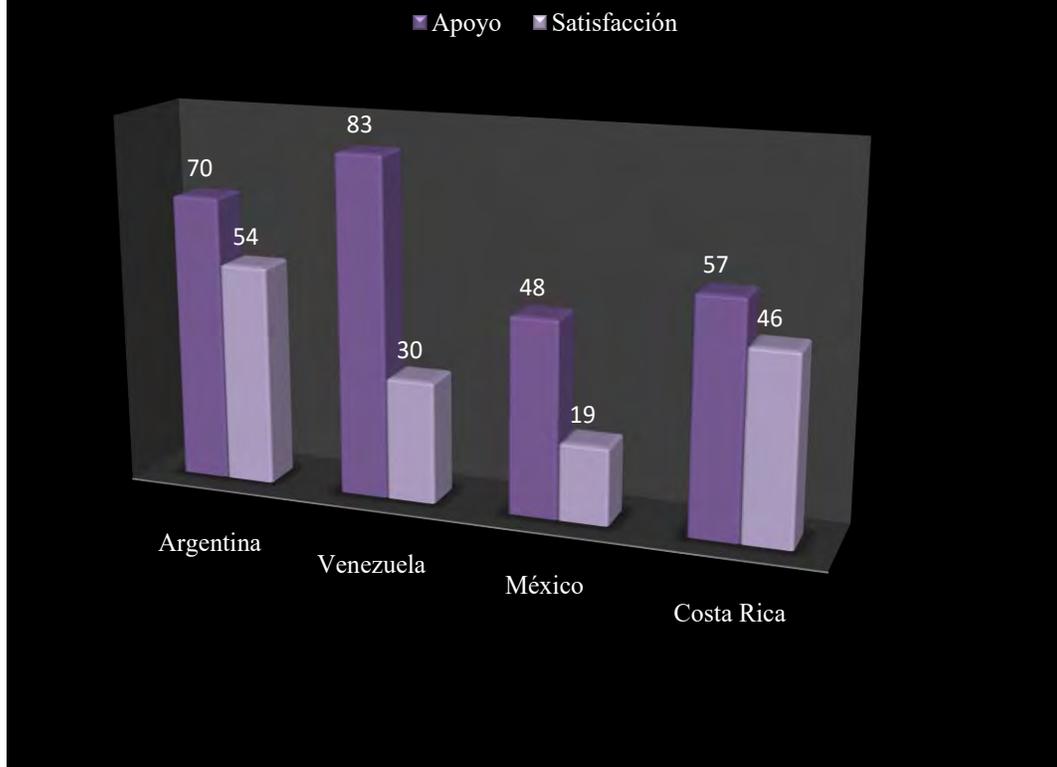
Los países que se estudian en esta tesis presentaban insatisfacción con la democracia desde décadas atrás, por ejemplo, en el caso de Argentina a finales de la década de 1990 se encontraba caracterizada por una falta de credibilidad en las instituciones políticas. De acuerdo con la politóloga argentina Pamela Cáceres, en esos años la corrupción era la enfermedad en los gobiernos argentinos, y la mejor cura para ello era una sociedad civil activa que controlara al Estado (La Voz, 20 de octubre 2008, párr. 1). Luego de pasar por transformaciones en el modelo de intervención social del Estado, es decir, privatización y desregulación, se redefinió el papel de

la sociedad en la gestión en cuestiones públicas (Rofman, 2007, p. 1). Paralelamente se produciría la peor crisis económica en la historia de Argentina, teniendo un ingreso del total del producto interno bruto *per cápita* 23% menor al obtenido desde 1975, se trataba de "un país donde la mayor parte de los pobres son niños" y teniendo consecuencias en la política del Estado con la renuncia del entonces presidente Fernando de la Rúa, del Partido de la Unión Cívica Radical (Manzo, 2010, p. 26). Algunas estudiosas de este país, como Beatriz Rajland (2008) refiere que "el 2001 marca, junto a la visibilidad los efectos destructivos del modelo económico, el inicio del fin de la legitimidad política del nuevo pacto social basado en el consenso por apatía" (p. 304). Lo anterior nos permite hacernos una idea del panorama sociopolítico de este país para principios del 2000, que se mostraba con una insatisfacción con el desempeño de la clase política y, en general, con su democracia, dado que existían ciudadanos con apatía en lo político, pero que aun así se organizaban para la conducción de acciones en torno a problemas públicos.

Por otro lado, en el contexto actual en México, la democracia como una forma de gobierno está por cumplir un siglo de historia política, el actuar político se ha caracterizado por una hegemonía y dominación dentro de la esfera política ejercida por el Partido Revolucionario Institucional (PRI), antes concebido como el Partido Nacional Revolucionario (PNR) en 1929, y después el Partido de la Revolución Mexicana (PRM) en 1938, (PRI "Historia"), luego por una alternancia de doce años con la conducción política del Partido Acción Nacional (PAN), y de nueva cuenta con el PRI en la cima en 2012 hasta el 2018. Dentro del contexto mexicano las exigencias de la ciudadanía por una conducción de la política de mejor calidad permanecen vigentes, y esto se evidencia en el apoyo a esta forma de gobierno, así como en la desconfianza hacia la representación política.

En la figura 1 se muestra el porcentaje del "apoyo a la democracia" y el de la "satisfacción de la democracia" en cuatro países de las regiones de América Latina, los cuales corresponden a Argentina, Costa Rica, México y Venezuela. Se presentan estos datos porque dichos países representan cada región geográfica del continente y, a su vez, muestran características sociales y políticas dentro de sus contextos locales, que permiten comparar cada país y contribuir al análisis:

**Figura 1. Apoyo y Satisfacción con la democracia según el Latinobarómetro 2015**



Fuente: Elaboración propia con base en Latinobarómetro 2015.

En la figura 1 se observa apoyo y satisfacción con la democracia, explorado con los entrevistados si perciben a la democracia como preferible a cualquier otra forma de gobierno. Las posibles respuestas eran “muy de acuerdo” y “de acuerdo”, por los que cabe destacar los niveles porcentuales en los países de Venezuela e incluso Argentina, quienes han presentado incrementos en los últimos años con 83% y 70% respectivamente; por el caso contrario, México tiene un 19%, de “satisfacción con la democracia” incluso por debajo de países como Honduras, Panamá, y con la “satisfacción” más baja de Latinoamérica, a pesar de la alternancia política obtenida en las elecciones federales del 2000, presentando actualmente los niveles más bajos del continente. (Latinobarómetro, 2013, pp. 19-32).

De igual manera, en el contexto mexicano han surgido estudios de opinión y encuestas que se han preocupado por recoger las caracterizaciones en torno a la democracia en el actuar político, así como las opiniones sobre la participación de los ciudadanos que integran estas

sociedades. Una muestra es la Encuesta Nacional sobre Cultura Política y Practicas Ciudadanas (ENCUP), que se ha realizado en México por parte del gobierno federal, publicada desde el 2001 y en la cual cabe destacar tiene como objetivo “promover condiciones que alienten y favorezcan una participación ciudadana intensa” (SEGOB, 2002, p. 1). En la ENCUP se ha percibido una opinión negativa de los ciudadanos sobre las instituciones políticas, en materia de participación la V ENCUP reflejó que ocho de cada diez ciudadanos está de acuerdo o muy de acuerdo con que el ejercicio del voto es el único mecanismo con el que cuentan para decir si el gobierno hace bien o mal las cosas (SEGOB, 2012, “Principales resultados”).

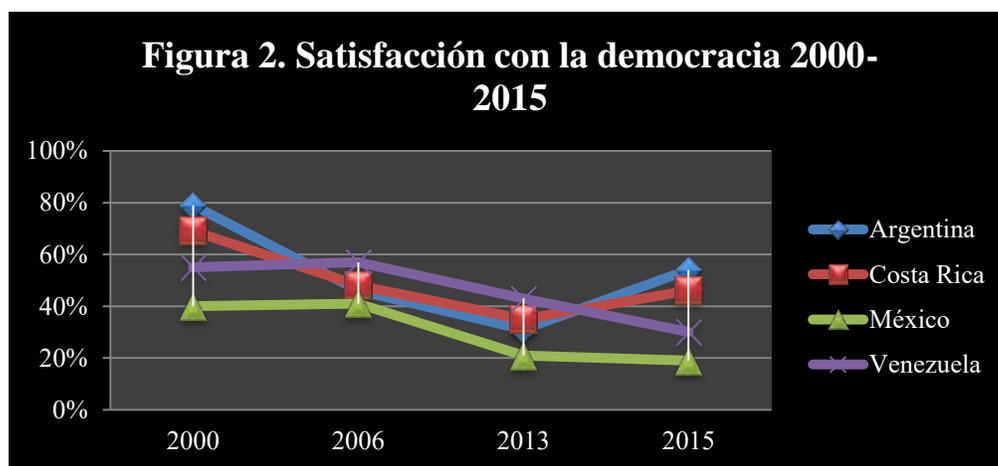
Asimismo, podemos mencionar encuestas realizadas por Parametría en 2014, donde se percibe que la confianza de los ciudadanos en las instituciones políticas es más bajo que para otras instituciones sociales. El nivel de confianza de los mexicanos en los partidos políticos es de un 19% (Parametría, 21 de febrero 2014).

En concordancia con lo anterior, algunos estudios refieren que la cultura política de la clase política constituye un obstáculo para la consolidación y el buen funcionamiento de la democracia en México. Tanto encuestas del Programa de las Naciones Unidas (PNUD), como el Instituto Nacional Electoral (INE), Transparencia Mexicana, entre otras entidades, coinciden con que en México existe “bajo aprecio y confianza en la mayoría de las instituciones, un nivel de información política muy limitado, baja satisfacción con el desempeño democrático del país y bajo nivel de involucramiento con la comunidad y sus problemas por mencionar algunos” (Casar, 2007, p. 2) No es de sorprender que la figura de las candidaturas independientes hayan surgido como un alternativa a estas deficiencias del sistema político mexicano, como una alternativa al sistema partidocrático que desde 1946 alejó al ciudadano común de la competencia electoral, lo cual, “ha generado el entorno propicio para aceptar que un ciudadano independiente puede encabezar un proyecto diferente, más inclusivo y, en teoría, menos corrupto” (Camal-Cheluja, 2013, p. 87).

Dicho lo anterior, cabe señalar que prácticas poco democráticas se encuentra hibridadas con la democracia en los países latinoamericanos. En México, el nacionalismo revolucionario permeó la forma de organizar el sistema político, Francisco Zapata (1990) alude que éste careció de alguna ideología clara en torno a lo social o político, en sus orígenes, al parecer solo buscaba terminar con la hegemonía del porfiriato. A decir verdad, así como la socialdemocracia, el nacionalismo revolucionario de México derivó en gobiernos populistas a través de la “cooptación

y recuperación de movimientos sociales que dieron en general poca importancia a la democracia, tal y como la definen los liberales, y menos aún a una democracia participativa, representativa y no excluyente de carácter universal” (Sader, 1998, p.26)

De aquí que, como se mostrará a continuación en la figura 2, la satisfacción con la democracia de 2000 al 2015 en Argentina, Costa Rica, México y Venezuela con base en el informe del Latinobarómetro. Como se aprecia, aunque la democracia se haya extendido, ésta presenta ciertos altibajos en la satisfacción ciudadana con el desempeño o la conducción política de algunos gobiernos en la región, como el caso concreto de México de acuerdo al informe referido, cuya tendencia es a la baja, y en el caso de Argentina y Venezuela con algunas oscilaciones.



Fuente: Elaboración propia con base en Latinobarómetro 2015.

Ante la figura anterior, es importante hacer mención que el desempeño económico de estos países y la evaluación de las condiciones económicas es parte fundamental en las valoraciones de las percepciones ciudadanas con la democracia. (Latinobarómetro, 2015. p. 46) Ahora bien, desde una perspectiva minimalista de la democracia (Schumpeter, 1983), basta con la realización de elecciones para que un sistema político sea considerado democrático. Otros autores (Huntington, 1991) se han mostrado preocupados por la existencia de autoritarismos burocráticos, pues son un obstáculo para una auténtica democratización. Una visión más amplia del proceso democrático presta atención a una gama más vasta de condiciones políticas, desde la falta de restricciones a la libertad de expresión, la existencia de diversos partidos políticos, la libertad de asociación, el control civil sobre el sector militar, entre otras (Camp, 1998, p. 45).

La crisis de representatividad de las instituciones políticas en algunos países evidencia la necesidad de una mayor participación ciudadana. A la política se le ve privada de sus raíces, y se le ha inmovilizado y burocratizado, ha perdido su responsabilidad para con el mundo, y se le ha desvinculado de cualquier forma existente, para representarse únicamente en lo indecible y en lo místico (Magallón, 2006, p. 66).

Asimismo, aunado a los bajos niveles de satisfacción que percibe la sociedad con el desempeño de la democracia, coexiste la inseguridad también en los gobiernos democráticos actuales. Al respecto, vale citar el Informe Global de Homicidios (2013), realizado por la Organización de las Naciones Unidas, en el cual se expone que América Latina es la región del planeta con mayor número de muertes violentas por homicidios y armas de fuego por habitantes, y en algunos países los números aumentan sin precedentes. Los cinco países con más homicidios violentos en el mundo están en América Latina: Honduras con una tasa de muertes de 90.4 por cada 100 000 mil habitantes, Venezuela 53.7, Belice 44.7, El Salvador 41.2 y Guatemala con 39.9, más abajo aparece México con una tasa de 21.5 homicidios por cada 100 000 habitantes (BBC, 10 de abril de 2014).

En concordancia, vale mencionar que, dentro del contexto actual mexicano, el pasado 26 de septiembre de 2014, volvió a acontecer un suceso que permite evidenciar lo anterior y los niveles de inseguridad que se perciben en algunas zonas del país, y además, marcar la pauta para plantear el futuro de una sociedad que aspire al mejoramiento de las condiciones de la democracia y que busque preservar la vida. Aquel día decenas de estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, ubicada en el municipio de Iguala, perteneciente al estado de Guerrero, fueron agredidos con un saldo de seis jóvenes muertos y 43 desaparecidos. (Animal Político, 7 de noviembre de 2014) (CNN México, 6 de septiembre de 2015) (Tele Sur, 24 de septiembre 2015, párr. 3). Lo anterior no hizo más que abordar una cuestión más profunda en el panorama actual de los gobiernos de todos los niveles en México: la violencia estatal ejercida en algunos episodios contra la sociedad civil, así como la incapacidad de las instituciones para impartir justicia, además de la corrupción sistémica que merma en el sistema político. Al respecto, vale la pena retomar una reflexión plasmada en el Informe 2015 del Latinobarómetro: “en la medida que la democracia no cumple de forma constante con aquellos anhelos, el apoyo se deteriora” (p. 50), como se percibe en la opinión pública en el caso concreto de México.

Por último, retomando esos anhelos que se aluden hacia la democracia en lo teórico, existen otros autores que van más allá de las definiciones procedimentales, tal es el caso de Frances Hagopian, politóloga y profesora brasileña, quien argumenta que la democracia no sólo debe comprender desde el punto de vista de las instituciones que limiten el poder del Estado y que hacen que los que gobiernan deban rendir cuentas a los gobernados-*accountability social*-, sino que también, desde el punto de vista de la distribución del poder político, o sea “que los grupos subordinados puedan formular sus intereses y sus demandas de una manera autónoma y participar en la acción política basada en dichos intereses y demandas” (Camp, 1997, pp. 24-25). El concepto de *accountability social*, según Enrique Peruzzotti y Catalina Smulovitz (2002), responde a “un mecanismo de control vertical, no electoral, de las autoridades políticas, basado en las acciones de un amplio espectro de asociaciones y movimientos ciudadanos, así como también acciones mediáticas” (p. 32). Además de estos mecanismos para el control democrático de las instituciones, Hagopian refiere a una participación profunda en la toma de decisiones públicas.

En general, respecto a la democracia en América Latina, suscribimos las definiciones que aportan una visión heterogénea y universal del concepto, ya que plantean nuevos cuestionamientos sobre las formas de llevar a cabo la democracia como la mejor forma de autogobierno. Helena González y Heiduff Schmidt (1997), en su libro *Democracia para una Nueva Sociedad*, la definen como: “educación, respeto, tolerancia, apertura transparencia, son derechos y responsabilidades, es participación ciudadana, y debe ser -sobre todo- valores compartidos” (p. 8). De igual modo, para Magallón (2003): “la democracia tiene una dimensión utópica, porque se asocia a las aspiraciones de justicia, libertad, soberanía, equidad, justicia política, participación, solidaridad, tolerancia, etc.”(p. 68).

De ahí que la denominada modernidad o “alquimia neocolonial”, usando el razonamiento de Galeano, también concebida como un *apartheid* global, según Falk (2002) y otros autores independientes, haya producido ciudadanos subordinados al poder político y gobiernos dependientes de los centros de poder financiero. La estructura de la economía política global actual se caracteriza por la “extrema jerarquización y desigualdad en las circunstancias; la privación aguda y la miseria masiva entre los pobres; y la erosión de la autonomía del Estado como consecuencia de la acción de fuerzas no territoriales del capital” (Falk, 2002, p. 236). Esto estima que el papel del Estado se subordina a las políticas globales que rigen y estructuran el

sistema económico, y no responde a las necesidades de reformas locales o nacionales que brinden sustento a la propia economía o a los actores que participan dentro de cada país como parte del proceso integral en la toma de decisiones. Dentro del mismo marco, cabe señalar que muchos países de la región latinoamericana han visto un aumento de la deuda pública, como el caso notable de Argentina para principios de 2000. México, por su parte en 2015 contaba con una deuda pública equivalente al 39% del producto interno bruto (CEFP, 1980-2013).

De esto se deriva entonces que los procesos de globalización y mundialización de carácter transnacional, la crisis de endeudamiento externo, así como, el fracaso de los paradigmas cepalinos, dependentistas, y neoliberales para lograr el crecimiento económico y desarrollo en América Latina, representan un contexto que permite cuestionar si es posible eliminar el creciente apartheid social. (Sader, 1998, p. 99).

En igual sentido, como hace mención Habermas (2001), actualmente la cuestión radica, en si podemos reducir y controlar este capitalismo desbocado que rige los mercados y a las propias democracias (p. 4). La conducción política en las sociedades descritas con anterioridad, en donde se ha dado un asistencialismo en materia de servicios, y que incluye la posibilidad real de tomar en cuenta la participación o inclusión política de los actores sociales, de acuerdo con Duschatzky (2000), ha conducido a la instauración de una política de tutelados y asistidos.

De igual modo, Alicia Ziccardi (1999), tras una década de investigar el aspecto social y político de las sociedades democráticas en la región, señala que los cambios económicos y políticos han dado lugar a una realidad caracterizada “por la pérdida de representatividad de las organizaciones tradicionales del Estado corporativo y una mayor presencia de organizaciones sociales autónomas” (p. 5). En suma, ya no nos representan en el ámbito político. De acuerdo con Barber (2000) en pleno umbral del milenio e inicio del siglo XXI “buscamos un lugar donde podamos vivir en común, sin poner nuestra naturaleza plural en manos de la dependencia individual al comercio y al consumismo” (p. 11). Así que a pesar de las numerosas dificultades que enfrentan los regímenes democráticos en América Latina, la democracia parece sobrevivir, y mantiene sus aspiraciones de consolidación como la mejor forma de gobierno. Por último, autores como Rustow (como se cita en Camp, 1997) han sugerido que “una capacidad de empatía y el deseo de participar en el sistema político son características que típicamente hacen posible la democracia” (p. 26).

En resumen, a pesar de las dificultades en la consolidación y el funcionamiento de algunos gobiernos de Latinoamérica, la democracia parece aspirar a convertirse en la mejor forma de gobierno, aunque se encuentra en un periodo de letargo que exige un análisis profundo de las condiciones y características de cada gobierno democrático. También es menester identificar los remedios y curas a esta crisis. Tras, evidenciar la pérdida de credibilidad de las instituciones políticas de representación, se considera fundamental el aumento de la participación de la ciudadanía a través de los mecanismos deliberativos que incidan en la toma de decisiones públicas.

## ***2. Participación ciudadana real en las democracias actuales de América Latina: Una mirada a los mecanismos de participación ciudadana***

A continuación se presentan las principales características de la participación ciudadana en los contextos democráticos a través de una serie de mecanismos que la posibilitan en la región. Joan Font (2004), politólogo español, plantea algunas preguntas en torno a la implicación de involucrar a la ciudadanía en la vida política: ¿Es factible encontrar mecanismos que permitan una mayor participación ciudadana en la toma de decisiones públicas?, ¿Pueden garantizar estos mecanismos unos procesos que den lugar a una participación plural, informada y con un componente deliberativo?” (p. 23). Según el autor, el problema de las democracias contemporáneas radica en cómo recuperar el protagonismo ciudadano en las decisiones políticas.

De ahí que, de acuerdo con Hevia, Vergara y Ávila (2011), dentro del contexto actual en Latinoamérica se fueron gestando importantes procesos de innovación institucional orientados a dar respuesta a las exigencias de mayor involucramiento ciudadano en la vida pública. Desde las mesas de concertación y diversos mecanismos de democracia directa en Perú, veedurías ciudadanas en Colombia, audiencias públicas en Argentina, organizaciones territoriales de base en Bolivia o las mesas de expertos realizadas en Chile (p. 67). Además de lo mencionado, otros espacios institucionalizados de participación ciudadana comunes son: los planes estratégicos, los presupuestos participativos, los consejos consultivos de políticas públicas y los sistemas de monitoreo de la acción pública entre otros (Rofman, 2007, p. 7).

La participación ciudadana debe ser entendida como un proceso inminente para el desarrollo de la política en las sociedades latinoamericanas, y la mejor garantía para hacer funcionar la democracia. A decir verdad, en la realidad política la participación ciudadana surge como un instrumento que permite a la ciudadanía intentar hacer un sistema político que tenga en cuenta su voluntad y, a su vez, dando por resultado un mejor actuar de las autoridades (Monteferrario, 2015, p. 1). De ahí que debemos entender a la participación ciudadana como la intervención organizada de ciudadanos individuales o de organizaciones sociales y civiles en los asuntos públicos, que se lleva a cabo determinados espacios y condiciones, y que pueden o no estar definidas en la propia ley; permite que la gente desarrolle una capacidad relativa en materia de políticas públicas, control de la gestión gubernamental y evaluación gubernamental; empero, en la realidad política mexicana puede hablarse de una participación institucionalizada simbólica y ficticia, debido a la inexistencia de mecanismos de participación ciudadana relevante en los asuntos públicos (Olvera, 2009, pp. 3-4).

Como bien destaca Font (2004), la participación ciudadana no puede ser pensada con el ideal del perfecto ciudadano, debido a que a pesar del incremento del nivel educativo en algunos gobiernos democráticos actuales, el tiempo, las energías y la intensidad participativa son recursos limitados y ejercidos de manera muy desigual. Lo anterior quiere decir que el acceso a la propia información de los controles democráticos se conviertan en propiedad de la élite política o de una estricta tecnocracia, alejada del ciudadano ordinario o común, por lo que “cualquier proyecto que pretenda abrir espacios de participación ciudadana deberá plantearse claras estrategias que le permitan reforzar el sector asociativo, buscar la participación del ciudadano no organizado y potenciar un cambio hacia una cultura más participativa” (p. 12). Dicho lo anterior, se mostrará en el siguiente apartado una revisión de los mecanismos de participación ciudadana existentes en países latinoamericanos, con el objetivo de evidenciar sus principales características.

### *2.1. Mecanismos convencionales de participación ciudadana*

En primer lugar, se encuentran los mecanismos denominados convencionales. Son los más usuales, y aluden a una participación de tipo social, o incluso popular o comunitaria, en algunos

contextos locales como se menciona dentro de este apartado. Tienen la finalidad de establecer: “un mecanismo formalizado de interlocución y diálogo con los representantes de grupos o comunidades más o menos reconocibles” (Font, 2004, p. 30). Dentro de estos se encuentran por excelencia los consejos, comités o comisiones. Pretenden tener un carácter estable, y suelen ser habituales en los gobiernos locales, con una determinada composición y periodicidad en las reuniones, y atribuciones muy cambiantes, según sean los casos, pudiendo oscilar “desde consejos muy asamblearios y poco formalizados hasta grupos básicamente con funciones consultivas para las autoridades municipales o hasta consejos que realizan el seguimiento y evaluación de políticas pública” (Font, 2004, p. 30).

Los consejos o comisiones en el contexto latinoamericano aparecen en distintas modalidades puesto que, siempre depende de la particularidad del contexto local y global en el que surjan (Zovatto, 2010). Son comunes en temáticas como seguridad pública y participación social y comunitaria. En el aspecto de seguridad pública, en Argentina con los Centros de Gestión y Participación, organismos del gobierno de la ciudad, localizados en distintos barrios que tienen a su cargo algunas funciones de mediación en la resolución del conflicto; de igual forma figura Chile a finales de 1998, con los Comités Vecinales de Seguridad Ciudadana, estos últimos respondiendo a una exigencia de participación comunitaria (Ávila, 2006, p. 10).

## *2.2. Mecanismos de democracia directa*

La democracia directa es un grupo de instituciones políticas en las que los ciudadanos deciden o emiten su opinión en las urnas a través del sufragio universal y secreto, y que no forma parte del proceso electivo regular de autoridades (Altman, 2010, p. 1). De ahí que, los ejercicios o mecanismos de democracia directa, como el referéndum, han cobrado fuerza, al igual que la exigencia ciudadana de participar en el diseño de políticas y en la toma de decisiones gubernamentales (Lissidini, 2010, p. 12).

Los mecanismos de democracia directa permiten tomar decisiones concretas y democratizar el proceso de elección de representantes al hacerlo abierto a la influencia de los ciudadanos (Font, 2004, p. 16), son formas de participación política que se realizan mediante el

ejercicio del voto directo y universal, con el objetivo de involucrar al conjunto de la ciudadanía en el proceso de toma de decisiones sobre cuestiones públicas, y no con el de elegir a los miembros de los poderes Legislativo o Ejecutivo (Zovatto, 2010, p. 88). En América Latina, dichos mecanismos han sido legislados, como el caso de Uruguay desde 1967, otorgando derechos de democracia directa en su Ley Electoral; Panamá a su vez en 1978; Brasil en 1988; y Chile en 1989 (Rial, 2000, pp. 3-5). De hecho, vale destacar que Uruguay fue el primer país en América Latina en regular este tipo de mecanismos.

Así pues, Alicia Lissidini (2008) aporta una clasificación de los mecanismos de democracia directa en la que distingue a quiénes inician el proceso y los efectos u objetivos legales de estos mecanismos:

- Referendo constitucional obligatorio, también llamado referendo compulsivo.
- Referendo abrogatorio, también llamado facultativo o de veto popular.
- Iniciativa ciudadana, también llamado legislación directa. Es un referendo cuyo tema es propuesto por los ciudadanos.
- Referendo consultivo, también llamado plebiscito y referendo *ad hoc*.
- Referendo de revocatoria de mandato (o “destitución legislativa”, *recall* en inglés), mecanismo por el cual los funcionarios electos pueden ser dispuestos a consideración popular a partir del pedido a partir del pedido de un grupo de ciudadanos (p. 4).

Con base en lo anterior se puede realizar una clasificación de los principales mecanismos de democracia en las democracias latinoamericanas: referendo, plebiscito, iniciativa legislativa popular, consulta popular y la revocatoria de mandato. Estos son tomados en cuenta porque se encuentran en la mayoría de las legislaciones federales y locales, lo anterior independiente del uso o activación de estos instrumentos.

El caso del referendo corresponde a un mecanismo que debe ser tratado con cuidado debido a que, según Font (2004) aún persiste el temor de la falta de información y por tanto el riesgo de manipulación del votante poco informado, y el voto por una ley o reforma se encuentre reducido por las desigualdades políticas existentes, de igual forma se encuentra latente el peligro de que este mecanismo entre en conflicto con los mecanismos de la democracia representativa y debiliten a los partidos políticos (p. 37). De ahí que, experiencias en los contextos democráticos como en el caso de Bolivia, dan cuenta, de que los mecanismos de participación requieren

condiciones institucionales que aseguren la autonomía de estos procesos dado que, como el caso del referéndum consultivo, permanece la desconfianza en las instituciones que se encargarían de realizarlo (Rendón, 2004, p. 14). Se han realizado estudios (Welp, 2009; Altman, 2010) que analizan los resultados dentro de algunos contextos latinoamericanos de los referendos promovidos tanto por los propios mandatarios, legisladores o la ciudadanía, mostrando de qué manera influyen estos factores en el ejercicio del referendo.

Por otra parte, el plebiscito, a diferencia del referendo, hace alusión a las aprobaciones o derogaciones de propuestas de acción política, en las que se convocan a votación al pueblo, es una “consulta directa al pueblo sobre materias políticas de gran importancia” (Zovatto, 2010, p. 90). El referendo es comúnmente abocado a las propuestas o iniciativas de ley, por lo tanto, no deja espacio para las decisiones públicas o políticas públicas, empero, de acuerdo con Jean François Prud Homme (1997) es común que la mayor parte de los especialistas clasifique a los mecanismos de democracia directa en: referéndum, iniciativa popular y revocación de mandato, en donde el plebiscito se percibe como un referéndum consultivo (párr. 17). No obstante lo anterior, este mecanismo se puede encontrar en algunas legislaciones locales mexicanas, como en el caso de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Quintana Roo (2006), que lo define como “el instrumento de participación ciudadana mediante el cual, a través del voto mayoritario de los ciudadanos, se aprueban o rechazan actos o decisiones de los poderes Ejecutivo y Legislativo” (Artículo 8).

De igual cuenta, es preciso hacer mención que la figura del plebiscito de carácter obligatorio por parte del Ejecutivo y Legislativo solo se encuentra expresada dentro de las reformas constitucionales de Perú 1993, Panamá en 1992 y 1998, Guatemala 1994, Ecuador en 1995 y finalmente en Venezuela en 2000 y 2007 (Altman, 2010, p. 14). Conviene advertir que, tanto la consulta popular, como el plebiscito y el referéndum son términos que se utilizan indistintamente en los países latinoamericanos, según Daniel Zovatto (2010) a través de un balance comparado sobre las instituciones de la democracia directa en América Latina durante 1978-2010, lo que caracteriza la diferencia entre su uso respondería, principalmente, a lo que se puede votar en dicho mecanismo, tanto una ley o iniciativa de reforma o en algunos contextos latinoamericanos como el caso de Ecuador, Uruguay o Venezuela, sobre asuntos considerados de trascendencia nacional en el caso de la legislatura de México, o para tratar acuerdos internacionales como sucede en Bolivia (p. 93).

En el caso de la consulta popular, en todos los casos existen excepciones de temas que pueden ser sometidos a este mecanismo por ser considerados de relevancia nacional o reservados para el Estado. De lo anterior se tiene que la consulta popular puede ser obligatoria o facultativa. La consulta popular obligatoria se divide en obligatoria automática, en un caso previsto específicamente por la constitución; y obligatoria acotada a determinados procedimientos, sólo iniciados cuando surge de una situación predefinida (Zovatto, 2010, p. 89). La consulta popular obligatoria automática hace referencia a la toma de decisiones que afectan a la soberanía nacional y, en consecuencia, a todos los miembros de una sociedad democrática, por lo cual quedan sujetas a las decisiones de los ciudadanos, ocurre en países como Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Panamá, Paraguay, Perú y Venezuela. Por otro lado, en el caso de las obligatorias acotadas sólo se consultan las reformas constitucionales si hay divergencias entre el Jefe del Ejecutivo y el Parlamento, como sucede en Bolivia, Chile, Ecuador, Guatemala, Paraguay, Uruguay y Venezuela (Zovatto, 2010, pp. 90-91).

La consulta popular fue aprobada en México el 14 de marzo del 2014, indicando que se podrían iniciar sobre temas de carácter nacional; iniciada por -al menos- hasta ahora los ciudadanos que sean equivalentes al 2% del padrón electoral de la lista nominal electoral, el Presidente de la República, y el equivalente al 33% en cualquiera de las Cámaras del Congreso (Ley Federal de Consulta Popular, 2012, p. 3); y en donde se señala que en caso de que la solicitud de consulta popular provenga de los ciudadanos contendrá el nombre completo y domicilio del representante, y un número de firmas de los ciudadanos que corresponda al menos al 2% del padrón electoral a nivel federal. El Instituto Nacional Electoral (INE), órgano descentralizado del gobierno federal es el responsable por constitución de organizar y de igual forma desarrollar las consultas populares durante todo su proceso (INE, 2014-2015, p. 20).

Cabe señalar, que los únicos países latinoamericanos donde las consultas populares contra leyes tienen carácter vinculante a nivel nacional y de cumplimiento inmediato son Uruguay y Venezuela. En Paraguay esto queda a determinación del Congreso; en el caso argentino solo el Congreso de la Nación a iniciativa de la Cámara de Diputados puede someter una consulta popular vinculante, de igual forma, si la convoca exclusivamente el Poder Ejecutivo esta no tiene carácter vinculante. Si se quiere tener un panorama amplio sobre la Consulta Popular cabe destacar el caso de la República de Uruguay, dado que cuenta con una trayectoria larga que abarca desde 1971, y en donde la mayoría de las consultas populares de la década de 1990 se

caracterizaron por tratar de evitar la reducción del papel del Estado, y fueron promovidas por organizaciones sociales con el apoyo de grupos políticos de izquierda (Lissidini, 2011, p. 45).

Y bien, como se muestra en la tabla 1, mientras que en el caso de Uruguay todas las consultas populares iniciadas por el pueblo son las únicas que cuentan con la facultad de tener carácter vinculante en sus resultados, en el caso de México, Argentina y Colombia requieren de la aprobación del órgano legislativo para su determinación y futura activación. Cabe señalar que, dentro del panorama general latinoamericano, de las 49 consultas populares realizadas hasta el 2010, 36 se han iniciado por el Poder Ejecutivo o el Poder Legislativo (Zovatto, 2010, p. 120). Como se observa, las condiciones jurídicas de cada país hacen variar a los mecanismos o instrumentos para la participación ciudadana, tal es el caso de las consultas populares, puesto que su uso tiende a favorecer a los poderes Ejecutivo y Legislativo de manera predominante.

<b>Tabla 1. Origen de la Consulta Popular de carácter vinculante según cada legislación</b>	
<b>Tipo de origen</b>	<b>Países</b>
Ejecutivo, Legislativo o Pueblo	Bolivia, Costa Rica, Honduras, México, Nicaragua y Venezuela
Ejecutivo o Legislativo	Argentina, Chile, Guatemala y Paraguay
Ejecutivo o Pueblo	Colombia, Ecuador y Perú.
Legislativo	Brasil
Pueblo	Uruguay
Fuente: Elaboración propia con base en (Zovatto 2010).	

En lo relacionado con la revocatoria de mandato, la cual es la facultad atribuida a los ciudadanos de dejar sin efecto el mandato titular de cualquier cargo de elección popular, sólo aparece en las constituciones de Bolivia, Ecuador, Panamá, Venezuela y Argentina<sup>1</sup> (Zovatto, 2010; Schneider y Welp, 2011, p. 55). En el caso de Bolivia, cualquier cargo de elección popular puede ser revocado sólo si la convocatoria se realiza después de la mitad del periodo por el cual la persona en cuestión fu electa, y no durante el último año de gestión, de acuerdo con la reforma constitucional de 2008. En Ecuador sí pueden convocar a la revocatoria de mandato después del primer año y antes del último periodo para el que las personas involucradas fueron elegidas. En Panamá esta facultad es un atributo único de los partidos políticos para invalidar el mandato de los diputados que hayan postulado, y los ciudadanos de un circuito electoral solo pueden hacerlo

<sup>1</sup> En Argentina nunca se ha realizado una revocatoria de mandato de ningún nivel, ni consulta ciudadana alguna.

para revocar los mandatos de los diputados de libre postulación (Zovatto, 2010, p. 94). Cabe hacer mención que la revocatoria de mandato político en el caso concreto de Ecuador fue institucionalizada en 2007 por el presidente Rafael Correa, derivada de una consulta popular convocada por el propio mandatario (Verdugo, abril 2014, p. 85).

Al hablar de estos mecanismos de participación ciudadana directa destaca notablemente, a nivel de legislación, el caso de Colombia, en donde cuentan con el mecanismo de plebiscito, referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria de mandato, todos los procesos descritos en su constitución. De acuerdo con el artículo 40 de su Constitución Política: “Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político” (Nacional del Estado Civil, 2015). Lo anterior, dota de instrumentos jurídicos a la participación ciudadana en las leyes locales, no obstante, continúan las exigencias para que sean institucionalizados para el uso de la ciudadanía como se estipula, y no como un elemento de cooptación por parte de los partidos políticos.

Dentro del contexto mexicano local y nacional, estos mecanismos de democracia directa se encuentran legislados o regulados como el referéndum, plebiscito o consulta popular, empero, el ejercicio de estos mecanismos, en la práctica, y la participación ciudadana en la activación de estos mecanismos, es nulo e intrascendente (Chaires y Maraveles, 2012, p. 192). De ahí que, en los contextos locales en donde se han logrado su implementación y un resultado favorables de estos mecanismos de democracia directa convergen con las exigencias del partido político gobernante (Chaires y Maraveles, 2012, p. 198).

### *2.3. Mecanismos de democracia deliberativa para la participación ciudadana*

Los mecanismos deliberativos son instrumentos que permiten la deliberación pública de las decisiones en los asuntos de carácter público y político en un determinado contexto tanto local como nacional. Es prudente advertir que la implementación de los mecanismos de democracia deliberativa en América Latina se encuentra en plena construcción, tanto en el aspecto teórico como en el práctico, por lo tanto, aún requiere un profundo análisis sobre sus alcances y limitaciones, así como sobre su contribución a la democracia.

Por otra parte, entonces ¿que caracteriza a los mecanismos deliberativos con respecto a los mecanismos anteriores? De acuerdo con Cohén (1999), Coelho y Nobre (2004), Font (2004) y Dryzek (2010) estos mecanismos ponen énfasis en la capacidad de reflexión y de diálogo de los ciudadanos comunes para la construcción de acuerdos públicos, por lo tanto, tratan de fortalecer la democracia a través de un mayor involucramiento de los ciudadanos en los procesos de toma de decisiones, asimismo, tratan de utilizar nuevos espacios democráticos y oportunidades para promover una amplia transformación social (Coelho y Nobre, 2004, p.7). De igual manera, menciona Font (2004) que “si el ciudadano medio no está generalmente lo bastante informado para decidir y para pensar globalmente, estos mecanismos pretenden darle la información, el entorno y el tiempo necesario” (p. 33).

Dentro de los mecanismos deliberativos, Font (2004), autor bastante recurrido en este apartado por sus aproximaciones sociales y políticas de la acción práctica de lo que se engloba en la participación ciudadana, distingue dos tipos de métodos dentro de estos mecanismos deliberativos para la participación ciudadana; los primeros se basan únicamente en la búsqueda de información y la deliberación ciudadana, y por otra lado los métodos que quieren combinar lo anterior con la réplica mediante una selección de una muestra de representantes de nuestra sociedad para ejercer la deliberación (p. 33).

Continuando, podemos describir los siguientes mecanismos de tipo deliberativo:

- Los foros temáticos, que son un mecanismo deliberativo cuyo desarrollo se ha realizado principalmente en Estados Unidos de Norte América y en el contexto latinoamericano en países como Argentina, Colombia y Chile (Font, 2004, p. 33).
- Encuentros ciudadanos, en donde destaca el caso de Colombia, que cuenta con la institucionalización de los procedimientos deliberativos para la participación de estos encuentros en los cuales se ocupan de los Planes Locales de Desarrollo. (Schneider y Welp, 2015, p. 23).
- Espacios cívicos, mesas de concertación o, en su defecto, como el caso de Montevideo, Uruguay, los planes quinquenales, en donde “se discuten y acuerdan políticas de participación y/o políticas sectoriales de distrito o localidad” para la toma de decisiones (Schneider y Welp, 2011, pp. 24-26) .Cabe destacar que, tanto los Encuentros Ciudadanos y las Mesas de Concertación son mecanismos de carácter vinculante en ciudades de Colombia. De acuerdo con Rofman (2007), las

mesas de concertación corresponden a un mecanismo institucional que se aplica en general a instancias de negociación entre actores diversos que culminan en decisiones respecto a la orientación de las políticas (p. 10).

Por otra lado, entre los mecanismos deliberativos que corresponde al segundo método de la tipología, cabe destacar las encuestas deliberativas, las cuales se han llevado a cabo con éxito tanto en Estados Unidos de América como en Gran Bretaña, y pretenden ser encuestas realizadas a una muestra representativa de la población que previamente hayan generado una amplia información y deliberación por parte de los encuestados (Font, 2004, p. 34). Aquí vale la pena mencionar dentro de las encuestas deliberativas un marco metodológico expuesto por María Cuesta et. al. (2008, p. 1) que se articula en tres momentos o fases secuenciales del proceso:

- Realización de una encuesta de opinión a una muestra representativa de la población de objeto de estudio.
- Celebración de un foro deliberativo, con dos dinámicas, por un lado, distintos expertos, líderes políticos y/o representantes de movimientos sociales expresan las diferentes posiciones y visiones sobre el tema; por otro, los participantes se sumergen en el tema estudiando mediante la participación en grupos de deliberación.
- Tras el foro deliberativo, se repite la encuesta inicial (con un cuestionario ligeramente más reducido) a los participantes en el foro.

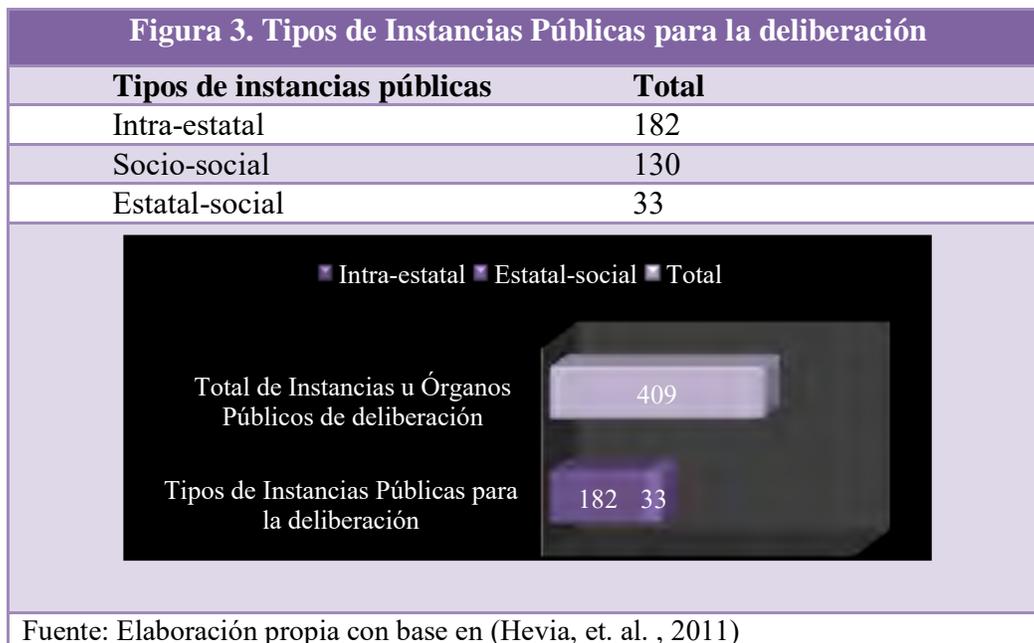
Ahora bien, además de las encuestas deliberativas existen también los denominados paneles ciudadanos, estos mecanismos requieren bastante complejidad organizativa, por lo que, para que el diálogo y la deliberación sean posibles, implican la participación de solo una pequeña parte de la ciudadanía (Font, 2004, p. 35).

Ahora bien, en el caso particular de México, aún con la existencia de instancias públicas de deliberación como consejos consultivos, comités o comisiones, estos aún carecen de estudios profundos sobre el desempeño y los alcances obtenidos, así como, sus aportes a la construcción democrática mediante su ejercicio. En la actualidad a nivel federal existen en total 409 instancias u órganos públicos de deliberación<sup>2</sup>, dentro de las cuales 182 son estrictamente para la participación de actores gubernamentales de tipo intraestatal, es decir que solo permiten la

---

<sup>2</sup> Incluyendo leyes, reglamentos, reglas de operación, el portal de obligaciones y transparencia.

participación de actores dentro del Estado para su desarrollo, y únicamente 33 instancias de deliberación corresponden al de tipo estatal-social que permiten la participación de diversos actores dentro de las instancias públicas deliberativas (Hevia et. al., 2011, pp. 73-74). Lo anterior se presenta en la figura 3. Además de lo anterior, cabe señalar que la mayoría de instancias públicas para la participación ciudadana, o de tipo social en las cuales pudiera existir el ejercicio de procesos deliberativos con presencia de actores no gubernamentales solo tienen un carácter consultivo en dichos órganos (Hevia et. al., 2011, p. 74).



En la figura 3 se observa el número de instancias públicas deliberativas por campo de política pública en el caso específico de las 33 instancias de tipo Estatal-social u órganos públicos de deliberación en las que la presencia de actores no gubernamentales es posible (Hevia et al., 2011, p. 74). Se podría decir que en las 409 instancias públicas u órganos de deliberación a nivel federal, la participación ciudadana carece de facultades y es nula para generar decisiones vinculantes en cada instancia u órgano. De ahí que solo el 53% de estas instancias entregan algún tipo siquiera de información a la ciudadanía.

Cabe concluir que los mecanismos deliberativos pueden integrar modelos participativos y representativos de la democracia como se ha visto en los encuentros ciudadanos y los foros temáticos en algunas ciudades como Bogotá, Buenos Aires, Caracas y Montevideo (Schneider y Welp. 2011, p. 27). Asimismo, no suponen la supresión de otras formas de participación

ciudadana, sino una ampliación del canon democrático para el ejercicio de la ciudadanía y la inclusión de todos los actores a las esferas públicas.

**Figura 4. Instancias públicas de deliberación por campo de política pública en México**



representación  
temático

Welp. 2011, p. 27). Asimismo, no suponen la supresión de otras formas de participación ciudadana, sino una ampliación del canon democrático para el ejercicio de la ciudadanía y la inclusión de todos los actores a las esferas públicas. A continuación, se presenta la tabla 3 con los países de América Latina y sus mecanismos de participación ciudadana a nivel nacional, con el fin de contar con un panorama general de la situación de los mecanismos institucionales como referencia la clasificación expuesta por Font (2004) con información proporcionada por Zovatto (2010) y Schneider y Welp (2011, p. 48-57).

**Tabla 2. Mecanismos de participación ciudadana legislados a nivel nacional en América Latina**

Mecanismos convencionales		Mecanismos de democracia directa				Mecanismos deliberativos	Otros
Mecanismos	Consejos o Comisiones Temáticos o comunales	Referendo	Iniciativa Popular	Consulta Popular	Revocatoria de Mandato	Foros ciudadanos y/o Asambleas ciudadanas	Presupuesto Participativo
Países							
Argentina	✓	✓	✓	✓	×	✓	✓
Bolivia	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Brasil	✓	✓	✓	✓	×	✓	✓
Chile	✓	✓	×	✓	×	×	✓
Colombia	✓	✓	✓	✓	×	✓	✓
Costa Rica	✓	✓	✓	✓	×	×	✓
Ecuador	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
El Salvador	×	×	×	✓	×	×	×
Guatemala	✓	✓	✓	✓	×	×	×
Honduras	×	×	×	×	×	×	✓
México	✓	✓	✓	✓	×	✓	✓
Panamá	✓	✓	✓	✓	✓	×	×
Paraguay	✓	✓	✓	✓	×	×	✓
Perú	✓	✓	✓	✓	×	✓	✓
Rep. Dominicana	✓	×	×	×	×	×	×
Uruguay	✓	✓	✓	✓	×	✓	✓
Venezuela	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Fuente: Elaboración propia con base en: (Zovatto 2010, p. 95) y (Schneider y Welp 2011, p. 51).

### ***3. Experiencias innovadoras de participación ciudadana en América Latina: ¿Se puede participar y ser parte en las decisiones públicas?***

Este apartado muestra algunas experiencias innovadoras de participación ciudadana o instituciones con mecanismos para la participación ciudadana en América Latina. Se consideran innovadoras porque responden a procesos de construcción democrática que no se habían implementado en las gestiones o dentro del contexto determinado. Se considera la participación ciudadana, como un elemento funcional para el ejercicio de la democracia, por lo cual, la entenderemos como la intervención de los ciudadanos en los asuntos públicos del gobierno, y una forma dinámica de establecer las relaciones sociedad civil-gobierno.

#### ***3.1. El Programa Fortalecer Alianzas entre la Sociedad Civil y el Estado, en Chile, 2001***

El Programa para Fortalecer Alianzas entre la Sociedad Civil y el Estado, en Chile, implementado durante el 2001, es una construcción de años recientes en los contextos latinoamericanos, por lo cual se describen sus principales características, así como el entorno en el cual surge. Asimismo se evidencian sus principales atributos y limitantes durante el desarrollo de sus mecanismos para la participación ciudadana en las decisiones públicas.

El Programa para Fortalecer Alianzas entre la Sociedad Civil y el Estado corresponde a una iniciativa del Ministerio Secretaría General de Gobierno, a través de la División de Organizaciones Sociales, por lo que es una iniciativa gubernamental para el empoderamiento de la ciudadanía. De acuerdo con los objetivos expresos dentro del programa se indica: respetaremos, alentaremos y promoveremos la organización social, facilitando la constitución y reconocimiento

de personalidad jurídica de las organizaciones que no persiguen fines de lucro, y reforzando las normas que permitan ejercer su derecho de petición y ejercicio de acciones legales en defensa de los intereses de grupo o intereses públicos. La institucionalidad democrática se enriquece cuando multiplica las instancias de aporte ciudadano (Torres, 2001, p. 53).

De lo anterior, el 4 de julio del 2000 se constituye en Chile el Consejo Ciudadano para el Fortalecimiento de la Sociedad Civil, convocado por el propio presidente de la República a través del instructivo presidencial no. 30, en donde el mandatario Ricardo Lagos (2000) afirma: “Mi gobierno está decidido a desarrollar con fuerza la participación de los ciudadanos en todos los ámbitos de la vida nacional” (p. 1), por lo que, sus principios para el fortalecimiento de la sociedad civil y la participación ciudadana se orientan en cinco ejes:

- Buen trato, fundado en la dignidad de todas las personas.
- Transparencia en nuestra gestión, a través de la mayor información y apertura a la ciudadanía.
- Igualdad de oportunidades para la participación, generando condiciones de acceso para los más vulnerables.
- Respeto a la autonomía y diversidad de las organizaciones de la sociedad civil.
- Orientación al ciudadano, priorizando la participación de los destinatarios finales de las políticas, programas y servicios. (Castillo, 27 de abril 2002, p. 17)

De ahí que, la propia función de este Consejo corresponde a funcionar como eje articulador y facilitador entre la sociedad civil y el Estado, proponiendo nuevos arreglos jurídicos-normativos (Gentes, 2004a, p. 182), por lo que a través de la División de Organizaciones Sociales, se elabora un programa que recoja los antecedentes, genere modalidades de intervención y convoque a espacios de discusión para elaborar de manera

participativa una política de fomento al voluntariado sustentable (Gentes, 2004b, p. 47), por lo que cabe señalar, dicho programa consta de cuatro componentes dirigidos al logro de objetivos específicos:

- Fortalecimiento de la Sociedad Civil, destinado a mejorar el marco institucional y crear los instrumentos necesarios para fortalecer la capacidad de desempeño de la sociedad civil organizada.
- Participación Ciudadana en las Políticas y Programas Públicos, destinado a fortalecer la capacidad del Estado para incorporar la participación ciudadana en políticas y programas públicos.
- Fomento al voluntariado, a fin de motivar, estimular y ampliar el rol y campo de acción del voluntariado como expresión de participación ciudadana.
- Campaña comunicacional, a fin de informar y sensibilizar en torno a la importancia de las organizaciones de la sociedad civil para el desarrollo integral del país, e informar de las actividades del programa (Torres, 2001, p. 53).

Cabe señalar, de acuerdo con Gentes (2004a), estos programas entregan informes públicos dos veces al año sobre el cumplimiento de las metas, a través de la instancia pública de la División de Organizaciones Sociales. Lo anterior se lleva a la práctica con la información recogida por los sesenta encargados públicos en total, trece encargados nacionales de parte del Estado y de los 241 encargados regionales sobre el desarrollo de 1600 metas de participación (p. 184), dentro de todo el país de Chile que mantienen un seguimiento y monitoreo a través de sistemas de registro. Además merecen mención los aportes realizados por las organizaciones sociales como la Asociación Chilena de Organizaciones No Gubernamentales ACCION A.G., la Confederación de Uniones Comunales de Juntas Vecinales de Chile, los Consejos Económicos, las agrupaciones indígenas de los diversos pueblos, las organizaciones de minorías sexuales, etc., a través principalmente del levantamiento de propuestas específicas, acciones públicas, congresos

consultivos y asambleas en cada región de Chile (Castillo, 27 de abril de 2002, p. 15). Al parecer las opiniones sobre los logros de este programa para el control de metas participativas se contrastan entre los resultados positivos del programa -como el buen trato fundado en la dignidad de todas las personas-, y el deber de servicio del sector público y la orientación al ciudadano para participar equitativamente en los programas (Gentes, 2004a, p. 185).

En general, en este país el Estado reconoce a las personas el derecho de participar en sus políticas, planes, programas y acciones. Mediante la Norma de Participación Ciudadana, los chilenos tienen a su disposición mecanismos como acceso a información pública relevante, cuenta pública participativa, consultas ciudadanas y el consejo de la sociedad civil (Ministerio Secretaría General del Gobierno de Chile, 2016, "Participación ciudadana").

La cuenta pública es entendida como un proceso de diálogo ciudadano entre autoridades políticas y representantes de la sociedad civil, tiene la finalidad de recoger inquietudes de los ciudadanos y dar respuesta a ellas. Las consultas ciudadanas son activados por autoridades o ciudadanos en caso de que se quiera auscultar la opinión de las personas sobre un tema, debiendo ser realizadas de manera plural y representativa. Los Consejos de la Sociedad Civil son instancias de carácter consultivo, autónomas e independientes, tienen la finalidad de acompañar la toma de decisiones sobre las políticas públicas. Finalmente, la entrega de información relevante es realizada por los órganos de la administración del gobierno, con la obligación de poner a disposición de la gente políticas, planes, programas, acciones y presupuestos, de manera completa y accesible, por medios electrónicos y de otro tipo (División de Organizaciones sociales, 2011, p. 3). Estos mecanismos pueden ser virtuales o presenciales y su ejercicio corresponde a un proceso.

Además de lo ya señalado, otro tipo de instancia de participación en Chile son los diálogos participativos y las ventanillas virtuales de opinión. Los primeros son "espacios de encuentro entre autoridades de gobierno y representantes de la sociedad civil", tienen la finalidad de "dar a conocer y visibilizar las principales orientaciones e iniciativas impulsadas por el gobierno", para recibir las opiniones ciudadanas de manera directa y presencial; en contra parte, el segundo mecanismo es de tipo virtual, y tiene la finalidad de conocer la opinión ciudadana previo al diseño e implementación de políticas públicas (División de Organizaciones sociales, 2011, p. 4).

En general, los retos que los estudiosos identifican para la participación ciudadana chilena tienen que ver con la interrogante sobre si la simplificación estatista de la acción social mediante

la formulación y el control de metas participativas dentro de estos programas pueden resultar “en una mega burocratización generalizada y una aparente inmovilidad social que las leyes y reglamentos impulsan o en un nuevo contrato social deseado por la mayoría de los actores” (Gentes, 2004a, p. 200). Se reconoce el esfuerzo gubernamental, pero sin dejar de enfatizar que la participación ciudadana efectiva implica un cambio en la cultura política, no sólo depende de un decreto presidencial. En concordancia, como señala un informe del Consejo Ciudadano para el Desarrollo de la Sociedad Civil, no se alcanzará una plena democracia sin la participación de una sociedad civil activa y responsable “con capacidad de acuerdo, interlocución y resolución autónoma de conflictos, que infunda profundidad y permanencia” al sistema político (Castillo, 27 de abril de 2002, p. 20). Por lo tanto, existen una serie de desafíos para la participación ciudadana en Chile. Algunos retos tiene que ver con garantizar la fluidez de información sobre el avance de las metas presidenciales de participación; permitir la entrega de información pública objetiva; o la complementariedad de la información en páginas de Internet gubernamentales que sea compatible con la información pública; y la posibilidad de que la ciudadanía conozca cuáles son sus derechos y deberes, y cómo acceder a ellos, así como hacerlos respetar (Gentes, 2004a, p. 199).

El presidencialismo, la política neoliberal y el fuerte centralismo dificultan la participación ciudadana, su éxito dependerá de ir más allá de su entramado institucional, para dar paso a experiencias democratizantes, realizadas no sólo por cumplir leyes, sino para incluir a los sectores más excluidos de la sociedad a la toma de decisiones públicas (Delamaza, 2011). En Chile persisten las exigencias de inclusión por el contexto de desigualdad y polarización, sin embargo, contribuir al desarrollo de la democracia a través estas instancias es una mejor opción que no contar con ellas, son una oportunidad para mejorar las condiciones de la gente.

### *3.2. La experiencia de la Red Argentina de Presupuestos Participativos*

Sin duda, el presupuesto participativo es otro caso de experiencia innovadora en el ámbito de la participación ciudadana desde su primera aparición en Porto Alegre, Brasil, en 1989, la cual significó un modelo a seguir para gobiernos de distintos contextos (De Sousa Santos y Avritzer, 2000; Navarro, 1998). Su relevancia radica en que no sólo combina elementos de participación

ciudadana, sino de democracia de alta intensidad por el carácter vinculante que suelen tener los acuerdos tomados entre los participantes y es posible identificar al menos tres etapas o momentos en su desarrollo (Martínez y Arena, 2013, p. 14):

- Experimentaciones en Brasil (sobre todo en Porto Alegre), de 1989 hasta 1997.
- Masificación en los diferentes estados de Brasil, desde 1997 hasta 2000.
- Expansión por fuera de Brasil y gran diversificación, a partir de 2000. Es en esta última etapa en que se ubican las primeras experiencias en Argentina, que se describe enseguida.

Antes de continuar, algunos elementos que distinguen a los presupuestos participativos de otras formas de participación ciudadana es que su desarrollo tiene que ver con ejercicios de democracia directa, representativa y deliberativa. Todo lo anterior, en el plano idóneo lleva el fin de transformar las condiciones de vida de la población en el plano material e inmaterial, establecer criterios de equilibrio territorial y justicia distributiva, legitimar la políticas, visibilizar las demandas de grupos vulnerables a través de la discriminar positiva, eliminar el clientelismo y fortalecer el empoderamiento, valorar la gestión local, establecer mecanismos de control ciudadano al gobierno, fortalecer la transparencia, introducir los temas y necesidades de diversos actores a la esfera pública tradicionalmente estatal, y en general la profundización de la democracia (Martínez y Arena, 2013, pp. 14-15).

El 2001 se vislumbró un paradigma para la ciudadanía y la participación ciudadana en este país, pues tras el descontento político a nivel nacional y local por la crisis, se abrieron espacios de innovación para la participación de los ciudadanos, por lo tanto, los mecanismos de participación como el caso de las experiencias del presupuesto participativo adquirieron mayor relevancia a partir de la crisis del 2001 (Yudgar, 2014).

La primera experiencia de implementación en Argentina fue en el municipio de Rosario, en el año 2002, surgida a raíz de las exigencias locales y extendidas nacionalmente por el descontento acumulado desde años atrás con la clase política por el enriquecimiento a costa de la democracia de élites económicas. Posteriormente, con el paso de los años fue aumentando de manera gradual y sostenida la implementación de los presupuestos participativos en Argentina (Monteferrario, 2015), y en donde la mayor cantidad de estas experiencias estaban concentradas en los gobiernos locales de la región central del país, de ahí que, a nivel nacional exista una red argentina del presupuesto participativo que agrupa a dichos municipios y pretende seguir incorporando otros. (Monteferrario, 2012, p. 161). De acuerdo con la propia red, de los 2246

municipios en Argentina, únicamente 45 contaban con presupuestos participativos para el 2012 (Pagani, 2012). A pesar de las numerosas experiencias locales en Argentina con buenos resultados en términos de mejoramiento de la transparencia, reactivación de la sociedad civil y expansión de los servicios públicos hacia sectores excluidos, permanecen las demandas de transparentar estos procesos de participación ciudadana y permitir mayor inclusión de actores en torno a estos mecanismos.

Como ejemplo de lo anterior, en el caso específico de la Ciudad de la Plata, capital de la provincia de Buenos Aires, se dividió en cuarenta zonas en las que se desarrollarían asambleas en torno al presupuesto participativo. La participación era a través de consultas populares, registrando un aumento, pues pasó de 3.8% en 2008 a 10.5% en 2011 (Pagani, 2012, p. 205). Asimismo, 70% de los casos corresponde a las provincias más desarrolladas, mientras que sólo el 20% es para las patagónicas o con menor población y desarrollo; tampoco tiene un marco regulatorio específico para sus procesos, sólo la constitución argentina señala, en general, el derecho de los ciudadanos de participar en el gobierno del país; en promedio, 1.8% del total de los recursos municipales son destinados al presupuesto participativo, el municipio que más involucra aporta el 7%; 88% de los municipios encuestados han señalado que el presupuesto no es relevante en la mejora de la recaudación fiscal (Martínez y Arenas, 2013, pp. 18, 23, 24)

Por otro lado, de acuerdo con Martínez y Arena (2013) mediante una encuesta a los participantes en estos mecanismos en Argentina, señalan entre los principales aspectos que dificultan una mejor aplicación del presupuesto participativo: falta de coordinación con otras áreas de gobierno, demora en la ejecución de las obras (administrativas, burocráticas), falta de recursos económicos y técnicos y cuestiones culturales y resistencia al cambio por parte de las burocracias establecidas (p. 49). Dicho estudio también revela buenas prácticas que no pueden dejar de ser mencionadas:

- su carácter innovador,
- el hecho de ser transferibles o replicables con las lógicas limitaciones del caso,
- el resultar factibles,
- su origen planificado,
- el responder a un sólido liderazgo social,
- el definir adecuadamente las responsabilidades,
- el resultar evaluables,

- el implicar a la ciudadanía,
- el ser valoradas y reconocidas
- no hay evidencia de que esté vinculado a un partido político.

Aunque el presupuesto participativo es un mecanismo de participación ciudadana que se ha implementado en diversas partes del mundo con resultados y características muy específicas, según Monteferrario (2015) la perspectiva comparada parece llevar a dos conclusiones pesimistas sobre la posibilidad de reproducir el éxito obtenido en las ciudades brasileñas, no obstante, se puede decir que:

Cuando los gobiernos locales intentan fomentar la participación a través de la legislación, provocan instituciones demasiados formales que privilegian organizaciones políticas y sociales ya existentes. En cambio, los procesos creados directamente desde el ámbito local tienden a ser más informales y deliberativos porque los alcaldes responden a peticiones de movimientos sociales para la creación de espacios públicos de deliberación y los formatos abiertos permiten atraer a nuevos electores (p. 161).

Por ejemplo, conviene puntualizar que las experiencias brasileñas difieren del caso argentino porque tienen a su favor una fuerte tradición de organización popular, de la cual nace una estructura de participación autónoma, articulada con los organismos de los gobiernos municipales. Empero, aún con la capacidad organizativa de Porto Alegre y las condiciones para ejercer la participación, la intensidad participativa es variable, y ésta aún es dependiente de las autoridades municipales “para organizar las juntas, administrar los debates en las regiones y definir las prioridades locales” (Rendón, 2004, p. 197). En el mismo sentido, una de las críticas por parte de los participantes del caso argentino es que este mecanismo no contempla proyectos por fuera de las competencias municipales, o que el Estado no cumple con sus funciones, lo anterior aludiendo a expresiones de una participación que se percibe básicamente como “simbólica”, dado que, los ciudadanos no pueden ejercer influencia real sobre la política y gestión, y que además se observó que las problemáticas discutidas en las asambleas fueron generadas principalmente por vecinos con cierta experiencia a la hora de “peticionar o vincularse con el municipio” (Pagani, 2012, p. 208). Silvana Bazzini, quien fungía como miembro de la

Junta de Participación Vecinal en la provincia de Córdoba y participante en estos procesos, alude que “sigue sin existir un sistema de información transparente y de fácil comprensión que permita tener la claridad del estado de ejecución para cualquier ciudadano, más allá de las personas y organizaciones directamente implicadas con las obras particulares” (Red Ciudadana Nuestra Córdoba, 2014). Es decir, que se convierta en un mecanismo más inclusivo a los diversos actores de la ciudadanía, y a su vez transparente en la información pública.

De lo anterior, se puede mencionar que este mecanismo no ha cumplido con los criterios de orientar los procesos en el presupuesto participativo hacia principios como la publicidad, razonabilidad e igualdad política como evidencian los planteamientos de los participantes. Sin embargo, no se puede obviar que de acuerdo a los participantes de la ciudad de Rosario que incorporo el mecanismos en 2002 tiene un gran potencial para la construcción de una ciudadanía más protagónica y democrática, y que a su vez desarrollen habilidades para el ejercicio de la deliberación, como valores, prácticas y principios que les permita representar mejor a sus comunidades y desarrollar eficacia política (Lerner y Schugurensky, 2007, pp. 9-24).

En resumen, es notable describir las situaciones que distinguen cada contexto local donde se implementan estos mecanismos, asimismo, cabe advertir que las dificultades o limitaciones en torno a su ejercicio se caracterizan por una necesidad de transparencia y verdadera voluntad política por las instituciones pública o el Estado por consolidar a profundidad esta práctica ya sea a través de leyes o reglamentos o en el fortalecimiento de dichos mecanismos para su ejercicio público, es decir, los presupuestos participativos, en su mayoría, dependen de las condiciones políticas del contexto en que se implementen dado que, el presupuesto asignado funge como un detonante para controlar a los grupos organizados. En el caso argentino existen cosas favorables, como una progresiva consolidación institucional. También el empoderamiento de los ciudadanos se ha observado en algunas provincias, por ejemplo en Buenos Aires se ha autorreglamentado, en Zárate, o se ha incorporado a petición de los ciudadanos, San Miguel. Asimismo, las tecnologías de la comunicación lo han hecho masivo en La Plata. Así púes, los retos a superar tienen que ver, además de lo ya señalado con la burocracia local que dificulta la implementación de los presupuestos. El balance es el de una experiencia en desarrollo, pero con un gran potencial democrático (Carmona y Martínez, 2014).

### *3.3. La experiencia de gestión local contra hegemónica implementadas de las Juntas de Buen Gobierno del Ejército Zapatista de Liberación Nacional en los Altos de Chiapas*

En tercer lugar, pero no menos importante dentro de este apartado que pretende mostrar experiencias innovadoras de participación ciudadana deliberativa tenemos un caso de construcción democrática por parte de los propios actores locales a través de una gestión también local, de tipo contra hegemónico frente a las políticas rigentes de los gobiernos en los distintos órdenes. Este proceso incluso pretende adaptarse a lo regional, partiendo de premisas basadas en una construcción local y autónoma. Dicha experiencia corresponde a las Juntas del Buen Gobierno, instauradas por el movimiento zapatista en el estado de Chiapas, México.

Como se ha mencionado, los contextos actuales de América Latina se encuentran caracterizados por las desigualdades sociales, políticas y económicas que predominan, aunque son países ricos en una diversidad de culturas y por su población indígena (Del Popolo y Reboiras, 2014). De ahí que, incluso en tal contexto, las formas de organizaciones en estas sociedades pueden variar y orientarse por valores diversos, por ejemplo la igualdad o solidaridad. Lo anterior permitiría una construcción de la agenda pública mediante un enfoque adverso a lo definido en la política estatal.

Las Juntas del Buen Gobierno se desarrollan exactamente dentro de la Selva de Chiapas, a través del movimiento zapatista que gestara su acción colectiva a finales de 1988. Tienen su origen en las demandas expresadas en torno al reconocimiento de las comunidades indígenas y a la autonomía municipal, cuyo movimiento apareciera por primera vez públicamente el 1 de enero de 1994, y que ha constituido una referencia obligada para las luchas, resistencias y desobediencias indígenas en el continente, vaciando incluso de significado los argumentos conservadores estadocéntricos sobre lo que se considera indígena, sobre el enemigo, o sobre el discurso del movimiento que lo esgrime (Pérez, 2008, p. 1).

En concordancia, incluso dentro de la gran mayoría excluida, existen muchos movimientos indigenistas en América Latina, como el zapatista en Chiapas, o el katarismo en Bolivia (Touraine, 1998, p. 20). El katarismo, por ejemplo, precede a la reconstrucción indianista que planteara el Movimiento al Socialismo, y que incluso llegara al mando del gobierno del país

de Bolivia a cargo de su mandatario Evo Morales, líder del movimiento concebido como nueva izquierda indígena (Linera, 2006, p. 27).

Para Casanovas (como se cita en Sader, 1998) solo un lugar en el mundo plantea lo que se conoce como el nuevo proyecto de democracia universal, llamado intergaláctico, conocido como “La Lacandona en Chiapas”, un fenómeno que tal vez aparezca en muchas partes del planeta y que es “heredero más profundo de las luchas por la democracia, como gobierno de las mayorías, con respeto del pluralismo religioso, político, ideológico, cultural, y con la participación y representación de los pueblos y las etnias en la toma efectiva de decisiones del gobierno”( p. 28), por lo que, según el sub comandante Marcos, vocero representante del movimiento:

en realidad son dos formas de nombrar una misma cosa, que es esa inquietud de la sociedad civil mexicana por jugar un papel más protagónico en la toma de decisiones políticas y económicas... sus demandas son las mismas, sus formas de lucha son las mismas (Sader, 1998, p. 71).

Además de la lucha armada que se gestó en algunas comunidades que corresponden a la minoría de los pueblos zapatistas, el resto no llamaron a las armas, sino que se propusieron construir la autonomía en los territorios rebeldes (Casanova, 2003, p. 1). Cabe destacar que los acuerdos de San Andrés entre el gobierno Federal y el Ejército Zapatista establecían principalmente que “el Estado deberá promover el reconocimiento como garantía constitucional... Podrán, en consecuencia decidir su forma de gobierno interna y sus maneras de organización política, social, económica y culturalmente”(Ornelas, 2004, p. 76).

Derivado de lo anterior, considero a las Juntas del Buen Gobierno una lucha política que requiere de un análisis propio para su práctica social, pues responden a un movimiento contrahegemónico y, a su vez, desde sus acciones políticas colectivas en la gestión local de sus comunidades, cuyo énfasis radica principalmente en la rebelión para iniciar la construcción de lo social y político en cada comunidad. Su repertorio principal es el “acto del habla” (Maya y Calveiro, 2008). Lo anterior permite pensar en la teoría de la acción comunicativa expuesta por Habermas (1989), que da origen propiamente a su modelo deliberativo de la democracia, y que supone la interacción comunicativa entre diversos actores que pueden someterse a consideración, mismos que son construidos dentro de los mismos procesos comunicativos como un factor más que importante para la práctica política. La experiencia de las Juntas del Buen Gobierno posibilita

un análisis empírico de la acción política en estas comunidades en donde se realizan dichas juntas en torno a su funcionamiento.

Para el año 2003, el 19 de agosto, se anuncia en Oventic, ubicado dentro de los Altos de Chiapas, el nacimiento de los Caracoles de resistencia y de las Juntas de Buen Gobierno en el territorio zapatista (Estrada, 2006). De hecho, es importante señalar que, la existencia de fuerzas armadas no exime que en todas las comunidades zapatistas, tanto las que recurrieron a las armas como una acción inicial de ruptura con el gobierno federal, o aquellas que se han mantenido al margen del uso de las armas, se lleven a cabo la realización de las Juntas del Buen Gobierno y la devolución del poder a los Caracoles. Así que, las juntas se desarrollan en las cinco regiones zapatistas que corresponden a tzeltales, tzotsiles, choles, tojolabáles y de los Municipios Autónomos Rebeldes Zapatistas (MAREZ) (Baronnet, 2012, p. 247).

Ahora bien, para el ejercicio de las Juntas del Buen Gobierno existen oficinas en cada una de las cinco zonas compuestas únicamente por dos consejos (consejeros) municipales, los cuales fungen como autoridades de la Junta y mantienen reuniones generales con los municipios en coordinación cada dos meses “en las que se reciben trabajos y se mandan trabajos a los municipios para el pueblo”. En el caso específico de la junta denominada “Hacia la Esperanza”, en Las Margaritas, ubicada en la zona de los tojolobales, se cuenta con un total de ocho personas dentro del cuerpo de autoridades, mismas que son divididas en dos grupos, y en donde cada uno asume el rol de autoridad únicamente por quince días, y después cada miembro regresa a su comunidad de origen para que sea sustituido por el otro grupo de cuatro consejos por un periodo de igual duración (Estrada, 2006 p. 53).

De acuerdo con lo expuesto por Pérez Ortiz (2008), las Juntas del Buen Gobierno se consideran espacios prácticos, en donde se está ejerciendo la decisión y el poder popular indígena en soberanía y autonomía, lo anterior emanado de la forma de hacer política dentro de este contexto en el que “la convicción de que se ha participado en la decisión de forma incluyente genera lazos indisolubles, de solidaridad, respeto y fortaleza” (p. 136), todo esto enmarcando dentro del compromiso del Ejército Zapatista de Liberación Nacional, el cual busca “insistir en la vía de la lucha política con la iniciativa pacífica que encabeza” (Maya y Calveiro, 2008, pp. 143-144); una apuesta a la inclusión en la práctica política de los miembros de las comunidades para la toma de decisiones que afectan la gestión local, en general una apuesta a la propia democracia para la construcción de un buen gobierno. De igual modo, como se muestra en lo expresado por

el sub comandante Marcos: “Deberán por tanto, esforzarse en hacer como deben hacer los buenos gobiernos, es decir, recurrir a la razón y no a la fuerza para gobernar” (Estrada, 2006, p. 52).

También es preciso mencionar que dentro de estas denominadas instancias autónomas públicas se han emprendido distintas labores para atender las necesidades básicas de todas las comunidades zapatistas, por lo cual, se conciben no solo como un proyecto político, sino también como un proceso de creación autogestiva de la vida social y cultural de estas comunidades indígenas (Ornelas, 2004, p. 73). De igual modo, dentro de sus consecuencias a dichas tácticas y estrategias de acción política existen desde acciones colectivas a realizar de acuerdo con las exigencias expresadas por los miembros de la comunidad, hasta la implementación de un impuesto para la redistribución de los recursos en todas las comunidades zapatistas, como el caso del denominado “impuesto hermano”.

Por otra parte, estudios han prestado atención a la acción colectiva y la racionalidad deliberativa de la acción política en estas comunidades. Tanto para las comunidades zapatistas, antizapatistas y ex zapatistas dentro de la zona de “La Cañada”, se cuestiona sobre los mecanismos de influencia y decisión que tienen las comunidades sobre el Ejército Zapatista para controlarlo o, incluso sobre cómo se constituye lo político en las prácticas de los actores colectivos desde su mundo de vida, y qué hay de nuevo y alternativo en las prácticas políticas de los actores colectivos en las esferas en cuestión frente al sistema político (Estrada, 2006, pp. 192-198). En resumen, son inquietudes sobre qué tan innovadora y útil resulta para la comunidad la experiencia de las Juntas del Buen Gobierno como un proceso de mayor participación e inclusión.

Asimismo, conviene aludir que paralelamente a los planteamientos que enunciara el Banco Mundial a los países en desarrollo de América Latina en 1996 en relación con una cogestión comunitaria y la existencia de espacios de concertación para la construcción de políticas educativas (Torres, 2001, p. 5), en el caso específico de la selva tzeltal, Caracol de la Garrucha, puede significar un esfuerzo para lo anterior, dado que se adoptan políticas en cuestión de la educación en las comunidades locales, al haber tomado en sus manos la gestión de cerca de 120 escuelas autónomas con alrededor de 4 000 alumnos y 120 promotores de educación autónoma (Baronnet, 2012, p. 248). Al respecto, cabe señalar que todas las decisiones, son constituidas a través de la asamblea del conjunto de miembros de la comunidad, la cual se realiza con la periodicidad que se requiera de acuerdo las necesidades (Baronnet, 2012, p. 249)

Las asambleas son las instancias participativas por excelencia en donde se dirige la palabra a los miembros de la comunidad para informar, precisar y legitimar tanto las orientaciones, decisiones y las delegaciones de funciones en materia educativa en el caso de la selva tzeltal (p. 249). Por lo que, las Juntas del Buen Gobierno, de acuerdo con el subcomandante Marcos deberán aplicar tres medidas para la construcción del desarrollo de estos espacios autónomos, dichas disposiciones consisten en:

- Indicar, sobre la base de las solicitudes de las comunidades y de los Municipios Autónomos, cuáles son las prioridades para recibir apoyos de la sociedad civil, tanto en términos geográficos como el tipo de proyectos a desarrollar.
- Registrar las iniciativas (personas, comunidades, cooperativas, y sociedad de producción y comercialización) que forma parte de la lucha zapatista, con el fin de evitar los fraudes.
- Recabar, el “impuesto hermano”, que consiste en que la comunidad que recibe un apoyo deberá entregar el 10% del mismo a la Junta de Buen Gobierno de la que forma parte, a fin de que esta pueda atender las necesidades de otras comunidades (Ornelas, 2004, p. 77).

No obstante, las Juntas del Buen Gobierno han causado el surgimiento de planteamientos y discursos distintos dentro de la esfera pública y local en torno a su grado de legitimidad y constitucionalidad (Gómez, 2004, p. 66; García, 2005). Por otra parte, los planteamientos de los promotores y coordinadores regionales tienden a reafirmar la necesidad del carácter incluyente y participativo de la rebelión educativa, sin embargo, persisten limitantes propias de la creación y consolidación de estas prácticas en cuestiones de equidad de género, a pesar de que hay mujeres zapatistas en la vida política de estas comunidades, las asambleas siguen siendo espacios dominados por los hombres (Baronnet, 2012, p. 250).

De todo lo expuesto, podemos determinar que estas instancias se encuentran en pleno desarrollo de su construcción y fortalecimiento, en una lucha contra hegemónica con los

gobiernos actuales, sus resultados deberán ser analizados a la luz de las consecuencias democráticas que se construyan mediante estos procesos de participación política, social y comunitaria. No obstante, no se puede obviar el hecho que, según Harvey (como se citó en Molina y García, 2011), “la innovación clave del EZLN habría sido introducir el reconocimiento de la cultura y los derechos indígenas como parte integral de la democratización de México”(p. 89).

Como balance de este capítulo, cabe concluir que para que exista una participación efectiva de los ciudadanos se necesita responder a las necesidades de cada contexto local o nacional, por lo que deben generarse “compromisos y condiciones institucionales y, sobre todo, existir el convencimiento de que la deliberación pública, la interacción social, la aceptación y el respeto por el pluralismo ideológico, son valores y prácticas positivas y esenciales para vivir en democracia” (Ziccardi, 2000, p. 3). Por lo cual, a pesar de significar un paso más hacia la participación ciudadana, estas experiencias innovadoras aún precisan de algunos advenimientos para su consolidación. Las desigualdades en América Latina se visualizan incluso en forma de asimetrías políticas y de acceso a bienes democráticos o públicos, y aún más en la posibilidad de los ciudadanos de incidir en la toma de decisiones públicas. Tan es así que democratizar el gobierno, incorporando la participación de la ciudadanía en los procesos de decisión y gestión local, es uno de los principales desafíos en el México del siglo XXI (Ziccardi, 2000).



## **CAPÍTULO. III ANÁLISIS DE LA CALIDAD DELIBERATIVA DE LAS EXPERIENCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE EL ÁGORA (ARGENTINA) Y EL CONGRESO POPULAR (MÉXICO)**

En este capítulo se realiza un análisis comparativo de dos procesos o episodios de participación ciudadana a través de una perspectiva deliberativa, la cual permite mostrar la calidad de la deliberación pública durante todo el proceso de las experiencias. Por lo tanto, se analizará en este capítulo la calidad deliberativa de los procesos del Programa Construyendo Agendas entre los Ciudadanos y el Estado, 2008-2010, en Córdoba, Argentina; y el Congreso Popular, surgido en México durante el 2014. Este ejercicio se realiza con base en el marco teórico expuesto por Alejandro Monsiváis Carrillo, Alejandra Pérez Torres y Ligia Tavera Fenollosa (2014).

### ***1. El Programa Construyendo Agendas entre los Ciudadanos y el Estado, 2008-2010, en Córdoba, Argentina***

Primeramente es importante hacer mención del contexto socio político en el que emerge esta experiencia de participación ciudadana. Conviene revisar las condiciones del contexto sociopolítico de Argentina a fin de brindar más herramientas al análisis comparativo entre los dos casos de estudio que se presentan en este capítulo.

Tenemos que tras los contextos acumulados de tensión política en los gobiernos argentinos de finales de la década de 1990 y principios de siglo XXI, “la desconfianza y la falta de credibilidad en las instituciones del Estado se convirtieron en moneda corriente” (Rovetto et. al., 2014, p. 52). Unos años más tarde, en 2004, se desarrolla el debate sobre las ciudades latinoamericanas “Foro Social de las Américas”, espacio del que surge la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad, documento que reivindica a la sociedad ejerciendo derechos hacia la

igualdad, equidad, democracia, justicia, por mencionar algunos, en los entornos urbanos (Gargantini, et al., 2013).

La Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad (2004) es un marco normativo importante porque reflexiona sobre la mayoría de la población que se encuentra privada para satisfacer sus derechos y necesidades. Pinta un panorama en el que las políticas públicas son diseñadas al margen de la gente. La consecuencia de esto, indica el documento, ha sido el deterioro de la convivencia social. El remedio a este escenario, es la solidaridad, libertad, igualdad, dignidad y justicia social; lo anterior traducido en el acceso a bienes y servicios en la ciudad, pero, sobre todo, en la posibilidad de la organización, manifestación y participación -tanto directa como representativamente- de los ciudadanos en las decisiones vinculadas con las políticas públicas de la ciudad y el entorno urbano.

Así que el anterior es el contexto local e internacional de Córdoba, una de las veintitrés provincias que conforman la República de Argentina, situada en la región centro del país, limitando geográficamente al norte con la provincia de Catamarca y Santiago del Estéreo, al este con Santa Fe, al sureste con Buenos Aires y al oeste con San Luis y La Rioja, con una población, según el censo nacional realizado en el 2010, de 3 308.876 habitantes (CBA, “Aspectos generales”, párr. 3).

Anteriormente en la provincia de Córdoba, en 1998, antes que se desarrollara el Programa Construyendo Agendas, en el marco del IV Congreso Iberoamericano de Municipalistas, se adoptaron medidas para mejorar la acción política en los gobiernos locales. La declaratoria del evento sobre la recuperación de la confianza de la ciudadanía en las acciones del gobierno mediante la creación de espacios de concertación, a través de un enfoque integrativo y de cooperación que considerara más allá de una acción de gobierno, su impacto sobre el conjunto social (UIM, 1998, párr. 13).

Más tarde, en 2007, en dicha localidad se dio una inusitada manifestación ciudadana como resultado de inconformidades por los procesos electorales para gobernador de la provincia, evidenciando un supuesto fraude en los comicios. La movilización social en la capital de la provincia de Córdoba tuvo lugar por convocatoria de organizaciones sociales, los repertorios consistieron en marchas que reflejaran descontento con el sistema político y específicamente la ventaja otorgada al candidato ganador (Ybarra, 4 de septiembre 2007)

Cabe destacar que entre las organizaciones referidas previamente se encontraba la propia asociación civil El Ágora, que en relación a estos sucesos comenzó a desarrollar una serie de "estrategias y actividades orientadas a fortalecer las capacidades de la sociedad civil y de los ciudadanos de la provincia de Córdoba" (El Ágora, "Así fue posible", 2010). De ahí que, desde la propia asociación civil El Ágora se decidió poner énfasis en acciones que promovieran la participación política, formulándose el programa denominado Construyendo Agendas entre los Ciudadanos y el Estado ¿Es posible? Este programa que se insertó en dichas localidades de la provincia de Córdoba durante el periodo de 2008-2010, dicho programa de acuerdo con la propia asociación, buscaba mediante la deliberación pública, recuperar la política y además vincular a la sociedad civil con el Estado (El Ágora, "Concertación en espacios locales, 2008-2010).

Dicho programa consiste en espacios de deliberación en cuatro localidades de la provincia de Córdoba, mediante la participación de distintos actores sociales, referentes de sectores del ámbito social, cultural, educativo, medios de comunicación y representantes del sector público de los municipios. La dinámica deliberativa consistió en la realización de foros públicos y talleres ciudadanos en cuatro localidades de la provincia de Córdoba, mediante los espacios públicos y el apoyo de facilitadores sociales de la asociación civil El Ágora, y así desarrollaron ejercicios de diálogo en concreto para la concertación de agenda pública en las localidades de Río Segundo, Nono, Deán Funes y Unquillo. El mapa de la figura 5 permite al lector ubicar geográficamente la provincia en Argentina en donde se desarrolla el programa que nos ocupa.

### *1.1. Las contiendas discursivas en la esfera pública del Programa Construyendo Agendas entre los Ciudadanos y el Estado*

Este apartado muestra los discursos de los participantes en el Programa Construyendo Agendas, mismos que dieron sentido a los desacuerdos públicos, éstos "son producidos y reproducidos por actores políticos en distintas esferas asociativas e institucionales, públicas y estatales". (Monsiváis, Pérez y Tavera, 2014, p. 628)



reflexión acerca del ejercicio de la deliberación en las realidades locales dentro de cada contexto, así pues, los temas de los talleres para el dialogo público fueron de acuerdo al programa de encuentros 2008 y 2009:

1. Potencialidades, requisitos y obstáculos para la deliberación.
2. Análisis técnico y Análisis sociopolítico de los problemas. La información como herramientas para definir realidades.
3. Desarrollo de estrategias para la generación de instancias deliberativas. El rol de los medios de comunicación y de los desarrollos tecnológicos.
4. Redes “Para” como estrategia para ampliar la capacidad de acción.
5. Ciudadanía Activa: la importancia y dificultades relacionadas con la información pública.
6. Intercambio de experiencias. ¿Es posible la construcción colectiva de agendas públicas? (El Ágora, “Talleres de ciudadanía”, 2008)

De lo anterior cabe señalar, los objetivos expresados en estos talleres ciudadanos que buscaban lanzar una invitación ciudadana para sumarse al proceso de deliberación, y a su vez preguntarse si es posible la construcción de agendas públicas con los ciudadanos, así como las posibilidades y obstáculos para el ejercicio de la deliberación en cada localidad (El Ágora, 6 de octubre 2008, p.1)

En primer lugar, los discursos expresados en el taller sobre las potencialidades y dificultades de la deliberación se relacionan con los planteamientos expresados por los miembros de la asociación civil El Ágora, que aludían a la creación de más espacios de deliberación y foros en donde los ciudadanos pudieran involucrarse en temas públicos, dado que: “cuando lo público está vacío y no hay nadie, no hay ciudadanos que han formado una opinión en relación a lo público, por lo que es más fácil que los espacios de toma de decisión queden restringidos y limitados a unos pocos” (El Ágora, 6 de octubre 2008, p. 2). Asimismo, en dicho taller se realizaron los planteamientos sobre las principales problemáticas que se pretenden abordar en general por los participantes o actores involucrados, y son los planteados en la tabla 3.

Tabla 3. Problemáticas de acuerdo a los participantes en los talleres ciudadanos	
1.	Necesidad de transparencia del Estado y Funcionarios frente al tratamiento de problemas.
2.	Articular las expectativas sobre la falta de Agua para toda la ciudad
3.	Considerar al extranjero como ciudadano
4.	Seguridad y prevención de las adicciones
5.	Optimización de servicios públicos como: Educación y Salud
6.	Respecto a las problemáticas lograr el aprovechamiento de los recursos existentes
7.	Despertar la sensibilidad en los gobiernos y de todos los sectores sobre todos los problemas que nos afectan
8.	Internalizar experiencias entre organizaciones sociales, políticas y culturales
9.	Formación y conocimiento para fomentar la exigibilidad de derechos
10.	Abordar la problemática de Salud y la Contaminación Ambiental
11.	Difundir las problemáticas anteriormente mencionadas
12.	Visualizar si es posible la transformación de las condiciones objetivas
Fuente: Elaboración propia con base en El Ágora, 6 de octubre 2008.	

Como se muestra en la síntesis anterior, los planteamientos correspondientes a las problemáticas para la deliberación pública giraron en torno a la construcción de indicadores de información mediante la participación de todos los referentes de la localidad, para así aumentar la calidad deliberativa de la toma de decisiones en cada localidad, no es de extrañar que para el segundo taller se acordara realizar debates en tono a la temática “La información como herramienta para definir realidades”. Los representantes de El Ágora señalan que "hay intereses económicos apoyados por el Estado” (El Ágora, 6 de octubre de 2008, p.6), refiriendo que diversos aspectos de la realidad no se dan a conocer a los ciudadanos. De igual manera se expresaron planteamientos sobre los problemas en cada localidad.

En el caso de la localidad de Deán Funes, como manifestó uno de los participantes en el proceso: “en Deán Funes tenemos un grave problema de salud”, de igual modo, la propia Secretaría de Asuntos Institucionales de la Municipalidad de Deán Funes expuso que: “lo que nos planteamos la gran mayoría es la falta de excelencia por la prestación de salud” y argumenta que en la situación del lugar los equipamientos, económicamente hablando, no son amortizables, además de que existen catorce dispensarios de salud en dicha localidad, por lo cual, el problema

es la falta de excelencia o de calidad en el servicio debido a la situación financiera (El Ágora, 6 de octubre de 2008, pp. 4-5). Por otro lado, los participantes de la localidad de Nono plantearon sus reflexiones sobre la problemática del agua, destacan los comentarios acerca de que existen distintas visiones respecto al problema del agua, una se refiere a la contaminación de uno los ríos de la localidad “Río Chico” y otra visión es la que alude a la “contaminación del agua corriente que llega a cada uno de los vecinos”, las expresiones de los actores políticos de la localidad de Nono se mostraron al margen de este (El Ágora, 6 de octubre de 2008, p. 4).

Por su parte, los actores de la localidad de Unquillo que participaron en el taller fueron expresivos sobre la problemática en torno a la salud, como lo muestran los planteamientos de representantes del Hospital Público de Unquillo: “tenemos problemas de salud, tenemos un hospital, la infraestructura que todavía falta ampliarla por la situación demográfica” (El Ágora, 6 de octubre de 2008, p. 5). La falta de participación ciudadana, y además, de la representación política, fue un factor determinante para el desarrollo de los foros y espacios de concertación, y poder consolidar la construcción de agenda pública para la problemática sobre el servicio de salud que se decidió abordar en un principio durante los talleres ciudadanos.

Posteriormente, en el quinto taller realizado el 30 de marzo de 2009 se expresaron las principales dificultades de la participación en los procesos realizados para la deliberación pública dentro del programa. De acuerdo con los informes de El Ágora, destacan entre estas dificultades desde falta de información por parte de cada municipalidad, como de idiosincrasia por parte de los ciudadanos por ejercer sus derechos, así como también gran desorganización de las instituciones y en el caso de la localidad de Deán Funes falta de información de la provincia de Córdoba por motivos políticos y económicos ( El Ágora, “Devolución”, 30 de marzo 2009, pp. 5-6). Además, se conformaron en grupos para plasmar en forma de plenario los conflictos o dificultades que se encuentra en la construcción y acceso a la información pública, como se enlista en la tabla 4.

Por último, durante el sexto taller realizado en la capital de la provincia cuyo título era: “¿Es posible la construcción colectiva de agendas públicas?”, se contó con una participación, en total, de quince ciudadanos. Dentro de este taller se realizaron planteamientos en torno a las estrategias para hacer posible la democracia deliberativa en cada una de las localidades del programa y según miembros de El Ágora, señalando la necesidad del trabajo en grupal: “no solo tenemos que estar convencidos que nos hace falta deliberar sino que tenemos que trabajar con los

obstáculos explicitados en los distintos talleres”(El Ágora, 13 de abril de 2009, p. 5). Derivado de las resoluciones concertadas tras los talleres de la ciudadanía, se consolidaron a la realizaron de entrevistas a los diversos sectores locales y referentes locales a través de los facilitadores para la elaboración de documentos que serán presentados públicamente abiertos a la discusión, y que a su vez permitan socializar la información recopilada.

Aquí conviene mencionar, que el caso de la localidad de Río Segundo, la cual fue insertada al programa por intermedio de la Red de Infancia y Adolescencia de Córdoba durante el 2009, tras la trágica muerte de un menor en una escuela pública, por lo que, los planteamientos o discursos expresados por los miembros se realizaron posterior al último taller.

Tabla 4. Dificultades en la construcción y acceso a la información pública en los Talleres Ciudadanos
1. Las páginas webs de las instituciones públicas están desactualizadas.
2. Hay dificultad para entender la información pública (vocabulario técnico).
3. Los funcionarios están poco capacitados.
4. Ausencia de pautas claras para el acceso a la información.
5. Existencia de mucha burocracia.
6. Ausencia de información sistematizada en las localidades.
7. Predomina la lógica de lo noticiable y los intereses mediáticos.

Fuente: (El Ágora, 30 de marzo de 2009, p. 7)

Pues bien, dentro de los planteamientos discursivos que se reprodujeron en la esfera local de Río Segundo, los cuales fueron procedentes principalmente tanto de las percepciones y representaciones de los propios actores del territorio, las organizaciones de base territorial y las instituciones públicas. De hecho, durante el proceso participaron el equipo técnico de El Ágora, escuelas públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil y de la municipalidad (El Ágora, mayo 2009, p. 29). Todo esto dentro del panorama derivado de la normativa aceptada en el municipio de Córdoba en 2007, emanada de la Ley Nacional de Protección Integral 26 061 que, entre otras cosas, cambia la concepción jurídica de los niños, niñas y adolescentes como verdaderos sujetos de derecho (El Ágora, Resultado”, 2010, p. 1). Entre las instituciones públicas que participaron se encuentran la Secretaría de Gobierno, Dirección de Promoción y Desarrollo Social Municipal, Dirección de Salud Pública, Guardería-Jardín Municipal, Centro Integrador

Comunitario Nacional, Médicos Comunitarios y el Juzgado de Menores y Familia de Río Segundo (El Ágora, mayo 2009, p. 40). Dentro de los discursos de estos actores participantes esbozados en los foros deliberativos posteriormente a los procesos de recopilación de información y la realización de entrevistas a actores de la localidad, y de donde surgieron los Modelos de Protección de la Infancia y la Adolescencia, realizados el 10 de noviembre del 2009, vale rescatar los discursos de la Dra. María de los Ángeles Palacio, jueza de menores del Departamento de Río Segundo, que aludía al papel actualmente de los Jueces de menores en el marco legal:

Nos limitamos a intervenir solo en casos que los niños y adolescentes sean víctimas de delitos, sean víctimas de negligencia grave o continuada que ponga en riesgo su vida y en los casos que los padres quieran desprenderse de su patria potestad. En definitiva los jueces no contamos actualmente con los instrumentos legales adecuados para intervenir.” (El Ágora, 10 de noviembre 2009, p. 8)

De igual forma, en el caso de los niños y adolescentes de la localidad de Río Segundo el discurso de un chico asistente al segundo foro realizado obre modelos de protección de la Infancia, declaró:

Nuestro punto de vista debe ser considerado por los adultos, pero también nosotros debemos asumir el compromiso de construir un espacio de trabajo en redes. También es necesario que se nos respete, sobre todo se respete nuestro derecho a la educación tanto pública como privada. Creemos que si nos educamos vamos a poder defender mejor nuestros derechos y vamos a poder organizarnos para que nuestra voz sea escuchada (El Ágora, 10 de noviembre 2009, p. 8)

Los planteamientos discursivos respondieron a las condiciones de la participación ciudadana en la deliberación dentro de cada localidad. Mientras que en la mayoría de los talleres predominó la presencia de asociaciones civiles y representantes políticos, estos últimos se limitaban a supervisar los ejercicios y no tenían una presencia intensa, asimismo sucedió con la participación de los ciudadanos promedio.

En síntesis, las contiendas discursivas se pueden englobar en la delimitación de las problemáticas locales, la construcción de la agenda pública y la capacidad para deliberar sobre las preocupaciones sociales en cada una de las cuatro localidades, no obstante variaron en algunos aspectos, empezando por la participación ciudadana y la delimitación de la problemática. En la localidad de Deán Funes y Unquillo sobre la problemática de los servicios de salud, en el caso de Deán Funes se suscribió el proceso a la deliberación sobre el embarazo adolescente y adicciones, y en Unquillo los planteamientos sobre los problemas de una salud integral y mayores servicios, así como también la búsqueda y recopilación con el objetivo de generar información pública. En la localidad de Río Segundo respecto a la niñez y adolescencia, y en Nono expresiones o discursos en torno a los problemas del agua sobre su uso y contaminación específicamente. Por último, se puede decir que los planteamientos expresivos en el programa fueron principalmente de las organizaciones sociales y de base territorial, con la nula o escasa presencia de actores políticos o

## *1.2. Atributos deliberativos del programa Construyendo Agendas entre los ciudadanos y el Estado*

Dentro de este eje mostramos las características de los procesos deliberativos realizados en las cuatro localidades mencionadas con el objetivo de verificar si los procesos deliberativos son de carácter expresivos y resolutivos. Son expresivos cuando la deliberación se basa únicamente en la reciprocidad y el reconocimiento mutuo entre los interlocutores y participantes, y son resolutivos cuando la deliberación contribuye a adoptar decisiones respaldadas por argumentos y justificaciones de los participantes (Monsiváis, Pérez y Tavera, 2014, p. 628). En este eje se examinan los atributos deliberativos tras los planteamientos discursivos realizados por los interlocutores o participantes durante los talleres y espacios de concertación dentro del programa insertado en las cuatro localidades de Córdoba.

En primer lugar, en el caso de la localidad de Río Segundo entre los atributos expresivos de la deliberación se encuentran los realizados en el segundo foro el 10 de noviembre del 2009, los cuales giraban en torno a una mayor inclusión de diversos actores como los jóvenes, docentes,

actores sociales y jueces, y cuyos objetivos quedaron plasmados en el foro “Los modelos de protección de la infancia y la adolescencia”, los cuales consistían en poner a consideración de la ciudadanía las nuevas miradas y prácticas de la Ley Nacional de Protección Integral, y debatir sobre la transición del viejo paradigma en cuestiones de derechos de la niñez y adolescencia hacia el modelo actual expresado en estas leyes (El Ágora, “Memoria”, 18 de noviembre de 2009). Ahora, dentro de los atributos resolutivos tras los talleres y foros públicos se acordaron ejes de acción que podrían desarrollar todos los actores relacionados con la problemática definida en la localidad, y la presentación de un documento para la discusión pública, titulado “La niñez y la adolescencia en Río Segundo”, escrito que abordaba las necesidades para la creación de espacios para la deliberación pública, por lo que, expresaron los facilitadores:

El objetivo del documento es encontrar esa información que está dispersa, que de esa manera no le servía a nadie para ponerla al servicio de un objetivo común, es decir,] tener información para poder dialogar sobre el tema de la niñez y adolescencia en Río Segundo desde otra mirada, una mirada más compleja y más integral. (El Ágora, 18 de noviembre de 2009, p. 4)

Los atributos expresivos giraron en torno a una mayor inclusión de todos los actores en los procesos de construcción de agendas, como se muestra en los puntos acordados de acción futura durante el foro público del 16 de septiembre del 2009 en: 1. Conformar un grupo promotor de la “red de niñez y adolescencia” con representantes de varias organizaciones y 2. Identificar otros posibles referentes que puedan trabajar de forma asociada junto con los actuales facilitadores. (El Ágora, “Agenda” 22 de septiembre 2009, p. 3)

Podemos confirmar lo anterior con la creación de la Red Ciudadana por la Niñez y Adolescencia de Río Segundo y Pilar, conformada por distintas organizaciones locales, escuelas secundarias de Río Segundo y de la localidad de Pilar, ésta con más de treinta jóvenes de cinco instituciones educativas (Dirnplatz, “Crónica”, agosto 2010). De igual modo, los planteamientos del foro realizado el 10 de noviembre de 2009, por parte de los actores de las organizaciones sociales civiles como el Rotary Club Río Segundo, El Ágora y profesores, hicieron énfasis en los cuestionamientos sobre la implementación del nuevo paradigma de la Ley de Protección Integral de los Niños, Niñas y Adolescentes, y sus diferenciaciones con el modelo anterior. Según hace mención un profesor de la Escuela Clotilde Rezzano que "por más que hagamos un cambio de

paradigma a nivel legal, debemos asumir un cambio de paradigma en nuestra vida cotidiana", dado que es muy probable que los chicos no puedan acceder al sistema educativo y, por lo tanto, mucho menos probable que puedan hacer respetar sus derechos, por lo que, las escuelas deben convertirse en espacios de reflexión para contribuir a acciones cerca de su alcance para consolidar el nuevo paradigma (El Ágora, 18 de noviembre 2009, p. 9). En concordancia con lo anterior la Dr. Silvia Corbalán, miembro del El Ágora, expresa:

Crear de nuevo todo un sistema que responda a los lineamientos marcados por la ley, en donde tiene que haber un órgano del Poder Ejecutivo que se ocupe de las políticas públicas universales. Además tiene que haber un consejo que recoja las opiniones de los adolescentes, de las organizaciones, de todas las personas interesadas en las políticas referidas a la niñez (El Ágora, 18 de noviembre de 2009, p. 3).

De lo anterior, cabe destacar las expresiones sobre una instancia que permita recoger todas las opiniones o planteamientos de los actores que se interesen participar en la construcción de la política sobre niñez y adolescencia. Esto respondiendo a un atributo de carácter expresivo que vale mencionar. De igual manera, otro resultado que surge derivado de los procesos deliberativos en la localidad de Río Segundo, es la realización del foro “Los jóvenes deliberan en torno a sus derechos”, el 25 de agosto de 2010, convocado de acuerdo al Ágora por la Red Ciudadana por la Niñez y Adolescencia, invitando a diversos funcionarios públicos provinciales y locales para debatir sobre las políticas, proyectos y acciones que se están realizando tanto en materia de niñez y adolescencia como incluso de inseguridad (El Ágora, “Río Segundo”, agosto 2010, párr.7).

Por otra lado, entre los atributos deliberativos en la experiencia de la localidad de Deán Funes se puede referenciar el documento para la discusión pública “Pensar la Salud”, el cual consistió en la apertura e invitación a otras organizaciones y vecinos a sumarse al proceso de deliberación y acción local en torno a las problemáticas tratadas; al igual que los atributos expresivos del foro público del día 27 de mayo de 2009 en el Centro cultural de Deán Funes, organizado por facilitadores locales y el Ágora, dentro del cual participaron tanto vecinos de la localidad, representantes de organizaciones intermedias como escuelas primarias y secundarias, iglesias evangélicas y cristianas, referentes del ámbito de salud y funcionarios municipales (El

Ágora, “Concertación en espacios locales”, 2009, párr. 5). Derivado de la deliberación en la localidad se tomó la decisión de circunscribir el proceso realizado hacia la problemática en concreto del embarazo adolescente y las adicciones. De ahí que se decidió contar con un espacio de mayor institucionalidad, por lo que se propuso conformar una mesa de concertación en políticas de salud a través de un Comité, con los distintos sectores involucrados (El Ágora, “Así fue posible” 2010, p. 42).

En el caso de la localidad de Nono los atributos de carácter expresivos en torno a la problemática del agua se caracterizaron por hacer énfasis tanto en la contaminación del recurso natural como en su uso en la localidad. De igual manera se elaboró un documento para la discusión pública titulado “El agua y sus diferentes problemáticas en la provincia”, producto de la recopilación de información obtenida, sistematizada y analizada por los facilitadores locales de la localidad y el equipo técnico del Ágora, cuya finalidad principalmente es brindar una primera aproximación sobre la base de información que pueda servir de disparador o soporte a la deliberación pública en torno a la problemática (El Ágora, 2009, p. 3). Asimismo, surgieron atributos expresivos en torno a la construcción de una planta potabilizadora de agua en la región. Ciertamente lo anterior responde a las dimensiones de la problemática, puesto que no solo afecta a la localidad de Nono, sino también a muchas localidades aledañas al norte de la provincia ubicadas en la Sierra Chicas, como se relata en los medios de prensa locales (La Voz, 14 de agosto 2008; La Voz del Interior, 11 de septiembre 2008; La Mañana de Córdoba, 11 de agosto 2008). En el aspecto resolutivo de la deliberación ambas localidades no se generaron atributos resolutivos o acuerdos derivados de la deliberación pública durante los procesos, en general se abocaron únicamente a los atributos expresivos sobre las problemáticas locales como el caso específico de Río Segundo y Unquillo (El Ágora, “La niñez y adolescencia”, mayo 2009; El Ágora, “Pensar la salud”, 2010).

Por último, en la localidad de Unquillo un hecho de carácter expresivo de los procesos deliberativos corresponde a la elaboración un folleto titulado "Para pensar juntos formas de promover una mejor vida en las Sierras Chicas", en donde se proponía “construir, entre todos un espacio deliberativo para pensar acciones de prevención y promoción de salud como un proyecto colectivo de trabajo” (El Ágora, 2009, p. 1).

En resumen, de acuerdo con la información consultada en los medios locales que participaron en el programa, y también por la propia asociación civil El Ágora, los atributos de la

deliberación pública fueron de carácter expresivo dentro de las cuatro localidades. Empero, la construcción del carácter expresivo y resolutivo en cada episodio deliberativo fue condicionada por las particularidades de cada localidad, la temática, la participación ciudadana en los procesos y la voluntad política. Con excepción de Río Segundo, en donde sí existieron atributos resolutivos derivados de los foros públicos, predominaron los atributos de tipo expresivos en el Programa. Lo anterior derivado de la falta de presencia de los actores políticos que posibilitara la creación de una construcción de agenda más inclusiva y transparente en torno a la información y al actuar público de los mismos actores gubernamentales para las problemáticas planteadas.

### *1.3. Institucionalización de las prácticas deliberativas en el Programa Construyendo Agendas entre los Ciudadanos y el Estado*

Este apartado explora la construcción o fortalecimiento de espacios para la deliberación pública en el Programa Construyendo Agendas entre los Ciudadanos y el Estado. En primer lugar, cabe hacer mención de la creación de la Red Ciudadana por la Niñez y Adolescencia de Río Segundo-Pilar, derivada de los procesos deliberativos enmarcados en la problemática sobre la niñez y adolescencia. La red es un espacio ciudadano que se encarga de la deliberación sobre las problemáticas de infancia y adolescencia entre organizaciones locales y escuelas secundarias de ambas localidades, surgida, como señala la propia asociación civil, de los diversos encuentros tanto en los foros como talleres ciudadanos de organizaciones de la sociedad civil, el Estado y referentes individuales (El Ágora, 2010, p. 42). Asimismo, dentro de dicha localidad se dieron planteamientos derivados de los foros realizados por los estudiantes hacia la puesta en marcha del Consejo Local de Niñez y Adolescencia, con miras a la sistematización de la deliberación que permitiera “gozar de protagonismo en la toma de decisiones” como lo muestran las exigencias de los jóvenes participantes en los procesos (El Ágora, 2010, p. 15).

En la localidad de Deán Funes, cabe señalar la alusión a la creación de un Consejo por la Salud, el 1 de abril de 2010, por parte de los ciudadanos movilizados, proponiendo la creación de una mesa de concertación en políticas de salud en Deán Funes (El Ágora, 2010, p. 42), y se trató de una intensa demanda en los talleres y foros. Los actores que conformaron este espacio de

deliberación fueron la Municipalidad de Déan Funes; el Hospital Regional de Déan Funes; facilitadores del proceso como Carmen Conca, Dr. Suarez, el Concejal Gustavo Ruiz, la Parroquia del Carmen y los centros de estudiantes, los cuales se comprometieron a recibir más información y evaluar la propuesta (El Ágora, “Últimas Noticias”, 1 de abril 2010, párr.1). Empero, como plantean los participantes de estos espacios, aún persisten las exigencias de aumentar la participación ciudadana y de mejorar la deliberación, y manifiestan que el reto “va a estar dado en la continuidad del proceso... Donde cada vez más ciudadanos se comprometan a participar ya en los procesos y definiciones básicas sobre los que se deciden las políticas públicas y se construye el devenir colectivo”(El Ágora, “Últimas Noticias”, párr.4). No obstante lo anterior, no existe información sobre su desarrollo y consecuencias, por lo tanto podemos asumir que fue de carácter temporal, y se limitó a la participación de los actores sociales y locales de los talleres, sin responder a un proceso secuencial y de fortalecimiento a los espacios públicos por parte del Estado.

Por otro lado, en el caso de las localidades de Nono y Unquillo no existieron las condiciones para el fortalecimiento de espacios para la deliberación pública. Por ejemplo, sobre la problemática del agua en Nono no hubo los planteamientos expresivos para fortalecer las instancias de deliberación pública, al igual que en el caso de Unquillo en donde se acordó deliberar en torno de la cuestión de la salud. Cabe señalar que a pesar de los atributos resolutivos para la construcción de información (documentos, informes, escritos) para deliberar sobre la problemática del agua en Nono, no se generaron las condiciones para la institucionalización de mecanismos de corte deliberativo en la construcción de agenda pública de la localidad, lo anterior debido a que los ciudadanos que participaban eran de asociaciones, y fueron pocos los actores políticos.

En síntesis, la institucionalización de los procesos deliberativos se ha desarrollado de acuerdo con las condiciones local, puesto que solo en una localidad de las cuatro han sido creados espacios para el fortalecimiento de la deliberación pública, como el caso de Río Segundo, misma localidad en donde hubo la concertación de más foros y participación, contrario a lo que sucedió en las localidades de Déan Funes, Nono y Unquillo, en donde no se ha podido institucionalizar la deliberación o la toma de decisiones públicas mediante procesos deliberativos.

#### *1.4. Las consecuencias democráticas del proceso deliberativo del Programa Construyendo Agendas entre los Ciudadanos y el Estado*

En este eje analítico exploramos si la deliberación pública promovió bienes democráticos como la equidad, inclusión, publicidad, rendición de cuentas o la propia legitimidad de las decisiones públicas concertadas en el caso de estudio. En primer lugar, dentro de la localidad de Río Segundo, abocada a la deliberación en torno a la problemática sobre la niñez y adolescencia, se puede señalar la presencia de los jóvenes estudiantes pertenecientes a diversas instituciones. En la sesión del Consejo Deliberante de Río Segundo, en 2010, en donde expusieron ante el órgano sus demandas, “además del logro que significa que los jóvenes hayan participado de la sesión del Concejo, la experiencia permite reflexionar sobre un grupo que se ha apropiado de la capacidad para delibrar sobre sus problemas” (El Ágora, 8 de septiembre de 2010, párr. 5.), lo cual, desde mi punto de vista, contribuye a la generación de un bien democrático como el de la inclusión. Cabe destacar que la comunidad de Río Segundo cuenta con una población de 21 600 habitantes según el censo poblacional de 2008 (Gobierno de la Provincia de Córdoba, 2008), la población mayor de 18 años representaba 66%, y los niños y adolescentes de 6 a 17 años 23%, según el informe para la discusión pública presentado públicamente en un foro público en Río Segundo (El Ágora, 2009, p. 11).

Es notable destacar la inclusión de los niños y adolescentes de las instituciones educativas de la localidad al proceso deliberativo, pues representan una minoría en los niveles de población de Río Segundo. Entre otras cosas se planteó un mapa de las responsabilidades que tiene cada actor público y privado, lo anterior fomentando en algún grado la transparencia en las acciones concretas de cada actor dentro de la problemática. (El Ágora, 2010, p. 15)

Por el caso contrario, en Deán Funes, deliberando sobre la problemática de la salud, se señala que los procesos no generaron resultados políticos o acuerdos públicos como consecuencias de la deliberación realizada. A pesar de la creación de un Comité de Salud que respondía a una expresión en los distintos talleres, según la información de la propia asociación civil, se abocaron únicamente a la celebración de un foro para divulgar la problemática de la localidad, incentivando a la participación ciudadana en el proyecto (El Ágora, “Últimas noticias”, 2010).

Tanto en la localidad de Unquillo como en Nono los atributos deliberativos fueron de carácter principalmente expresivo, sin poder consolidar un atributo resolutorio en la deliberativo o la institucionalización de los mecanismos deliberativos. En el caso de Unquillo sobresale únicamente la elaboración de un folleto para pensar en un nuevo paradigma para la salud de la región, sin demeritar las exigencias por procesos más democratizadores y que se orienten hacia la inclusión, transparencia y legalidad dicho sea de paso (El Ágora, “Para pensar juntos formas”, 2009).

En conclusión, las consecuencias democráticas dentro del programa en la provincia de Córdoba no han consolidado la generación de bienes democráticos para la inclusión de más participantes en los procesos, tampoco decisiones públicas relacionadas con la transparencia o la rendición de cuentas en las cuatro localidades. A pesar de las deficiencias en la participación ciudadana se han incorporado diversos actores que antes no tenían incidencia en las decisiones públicas, como las organizaciones civiles, escuelas, medios de comunicación y la propia ciudadanía.

## ***2. El Congreso Popular en México, 2014***

¿Por qué me pides que lo llame río? Cuando no tiene agua ¿Por qué me pides que la llame democracia? Cuando el pueblo no es el que gobierna.  
(Congreso Popular, 2014)

En este apartado se analiza la calidad de la deliberación en los procesos desarrollados por el Congreso Popular, a través de un marco de análisis basado en los ejes ya descrito con anterioridad. Primeramente, el panorama latinoamericano de las democracias actuales se encuentra caracterizado por una actitud de descontento por parte de la ciudadanía hacia la clase política o, concretamente, con la falta de confianza con la representación política como el caso específico de la democracia mexicana (Aguilar, 2014, pp. 21-25, caracterizada por prácticas como el clientelismo político, la manipulación del voto, el condicionamiento a los beneficiarios

de programas sociales para recibir los apoyos a cambio de respaldo a determinados partidos, por mencionar algunos ejemplos (Hevia, 2010, p. 120). Pese a ello, se mantiene una predilección de la mayoría de los mexicanos de la democracia como la mejor forma de gobierno, de acuerdo al informe del Latinobarómetro.

Continuando con lo anterior, cada vez más los ciudadanos mexicanos tienden a mantener relaciones de desapego y un distanciamiento crítico hacia las instituciones, tal y como lo refieren diversos estudios empíricos y encuestas de opinión. En suma se podría decir que “no hay malestar con la democracia, pero hay malestar en la democracia” (Guillen y Monsiváis, 2014, p. 36).

Así que, enmarcado dentro del contexto político ya descrito, y el de la reforma energética del presidente Enrique Peña Nieto, se da un llamamiento ciudadano a través de un comunicado a nivel nacional. Este llamado proponía dar inicio a “una nueva etapa de la lucha popular por la democracia verdadera y la justicia social”, convocando a toda la República Mexicana a instaurar por primera vez un Congreso Popular el 5 de febrero de 2014, conmemorando el 97 aniversario de la Constitución Política, en el Monumento de la Revolución en el Distrito Federal. Cabe señalar que los únicos requisitos para solicitar las “candidaturas” para ser congresista consistían en una firme convicción por defender tanto la patria como los derechos humanos y sociales enarbolados por la constitución de México, y plena disponibilidad de tiempo para participar en las instalación del Congreso Popular el 5 de febrero del 2014 en la Ciudad de México (Congreso Popular, 26 de enero de 2014, p. 1).

Las candidaturas consistían en una forma de participación en la sesión de instalación del Congreso Popular. Se trataba de una participación abierta a cualquier ciudadano mexicano, sin importar si residía o no en el centro del país, e independiente de la edad, profesión, género, u otro tipo de orientación o preferencia. Bastaba con solicitar la candidatura junto con algunos datos de contacto y una carta de exposición de motivos. Toda la información relacionada con el Congreso se emitía a través de plataformas como Twitter: @Congres\_Popular, con hashtags como #CongresoPopular; y en la plataforma virtual de Facebook a través de la página Facebook.com/congreso.popular (La Jornada, 24 de enero de 2014).

Los convocantes eran una serie de personalidades del mundo académico, artístico, la sociedad civil y el periodismo. Entre ellos se destacan, como parte de los periodistas: Lydia Cacho, Julio Hernández López, Virgilio Caballero, Ricardo Ravelo, Diego Enrique Osorno y

Sanjuana Martínez. Del clero: el obispo Raúl Vera y los sacerdotes Alejandro Solalinde y Miguel Concha; actores como Jorge Zárate, Jesusa Rodríguez, Dolores Heredia, Damián Alcazar y Daniel Giménez-Cacho; literatos como Elena Poniatowska, Javier Sicilia y Fabrizio Mejía; líderes sociales presentes, entre ellos: Minervino Morán, Pedro Hernández, Robespierre Moreno y Martha Sánchez Néstor; defensores de derechos humanos como Abel Barrera, José Rosario Marroquín, Marusia López, Manuel Fuentes Muñiz y Jesús Robles Maloof; los académicos John Ackerman, Enrique Dussel, Irma Eréndira Sandoval, Magdalena Gómez, Hugo Aboites, Benjamín Arditi, Julio Bolvitnik, Massimo Modonessi y Alberto Betancourt; los caricaturistas: Rafael Barajas, José Hernández, Antonio Helguera, Trino y Patricio; entre otras figuras (Chernandez, 25 de enero de 2014).

El Congreso Popular se planteó funcionar como una plataforma para la participación ciudadana. De acuerdo con John Ackerman (29 de enero de 2014), académico de la Universidad Autónoma de México y miembro convocante, este colectivo representaba un esfuerzo por la construcción de nuevos y dinámicos espacios ciudadanos que fomentaran el pensamiento crítico, retando directamente a la narrativa y la práctica de la dominación política, al desenmascarar y desconocer a las instituciones consideradas ilegítimas. De ahí que, a partir de una convocatoria extendida a nivel nacional vía Internet, sin cobertura de los grandes medios, 2 652 ciudadanos presentaron su solicitud vía Internet para ser miembros del Congreso Popular, según se indica fueron aceptados todos sin excepción alguna, y asimismo, convocados para participar en la sesión de instalación del Congreso en la capital de la República (Animal Político, 5 de febrero 2014, párr. 6).

Cabe señalar que, dicha convocatoria estuvo abierta únicamente cinco días, desde el 24 de enero a las 9:00 horas al miércoles 29 de enero hasta las 24:00 en la página oficial, en la cual deberían ser subidas las solicitudes de los participantes (Congreso Popular, 23 de enero 2014, p. 2). Lo anterior nos hace pensar que todos los mexicanos que quisieran participar en dicha experiencia tendrían la misma oportunidad, utilizando el derecho de acceso a la Internet, considerado como un derecho humano de última generación por la Asamblea General de las Naciones Unidas (CNN, 8 de junio de 2011). Por lo tanto, desde mi punto de vista, las desigualdades en el acceso al uso de la tecnología deben ser tomadas en cuenta al momento de pensar en las nuevas luchas por la democracia y los derechos, pues si se ignoran las condiciones

de cada contexto particular se recaería en soluciones emergentes y no en cambios que contribuyan a la construcción de un poder político que aspire a ser participativo e incluyente.

De estas circunstancias nace el hecho de que el 5 de febrero de 2014 en el Monumento a la Revolución en la Ciudad de México se convocara a los 2 652 congresistas inscritos a la sesión de instauración del Congreso Popular. Se eligió ese espacio debido a que, por un lado, las instituciones públicas con las cuales los organizadores tuvieron un acercamiento se negaron a abrir sus instalaciones, y por otro, porque esa plaza tiene un valor simbólico por albergar los restos del General Lázaro Cárdenas, ex presidente de México que realizara la expropiación petrolera. Por lo anterior, los convocantes consideraron que “el Monumento a la Revolución se ha convertido en la nueva ágora para las deliberaciones democráticas y la resistencia civil pacífica” (Congreso Popular, 1 de febrero de 2014, p. 2).

Dentro de los congresistas convocados a dicha sesión hubo participantes de las 32 entidades federativas, así como, mexicanos residentes en 12 países del extranjero, en un rango de edad entre los dieciséis a los 66 años (Animal Político, 5 de febrero 2014, párr. 7). Por dichas razones el Congreso Popular significó un ejercicio ciudadano que respondió al descontento con la clase política y exigencias por una democracia real, así como a la participación de una parte de la ciudadanía que buscaba tener impacto en la toma de decisiones públicas, mediante una plataforma de participación ciudadana ([Congreso Popular], 11 de marzo de 2014, min: 6:00).

## *2.1. Las contiendas discursivas del Congreso Popular*

En primer lugar, dentro de este eje se muestran los planteamientos expresados en el Congreso Popular, así como los desacuerdos que estructuraron la esfera pública durante esta experiencia. Como se puede percibir, desde la primera convocatoria presentada a través del canal de videos en Internet [CongresoPopular], ya se esbozaban los discursos expresados en la esfera pública a nivel nacional por los miembros convocantes en torno a la desconfianza y descontento con el actuar político mexicano, con expresiones como “Ya no les creemos sus palabras son conjuros sin magia, sus acciones ejemplos del descredito moral”(Congreso Popular, 11 marzo de 2014, min:

6:00- 6:24). En el mismo sentido, continuando con los planteamientos realizados por los miembros del Congreso se encuentran expresiones como

El pueblo no cree ya más en partidos políticos, medios de comunicación, instituciones fallidas, ni en los mismos políticos de siempre. En 2013 el ciclo histórico de subdesarrollo neoliberal toco fondo. En 2014 inauguraremos una nueva etapa de lucha popular, por la democracia verdadera y justicia social.

(Congreso Popular, 26 de enero de 2014)

Lo anterior se muestra de igual forma en las frases de los discursos expresados por los miembros convocantes del Congreso Popular como “Que se vayan todos” (Ackerman, 3 de febrero 2014). Si algo caracterizó los planteamientos realizados durante la sesión de instauración del Congreso Popular fue el llamado a la unidad y a la organización para construir un mejor gobierno, a pesar de las diferencias ideológicas que pudiesen existir entre los miembros (Eder Resistente, [Eder Resistente], 7 febrero de 2014)

De igual modo, los planteamientos realizados por los miembros del Congreso Popular durante la sesión de instalación dejaban ver el papel que buscaban asumir: “somos nosotros los ciudadanos, los que creemos realmente en la democracia, los que no queremos que nos representen ni los partidos, ni las encuestas, ni la televisión”. Apelaban también al sentimiento de la ciudadanía en acción: “estoy seguro que si nos juntamos, iluminaremos esta oscuridad”. Y condenaban el actual de las autoridades, como el discurso realizado por Patricia Rivas, del Frente Nacional de Medios Alternativos: “el verdadero crimen organizado es el gobierno, y el cartel más peligroso es aquel que se encuentra en los Pinos y en el Congreso legislativo” (Arredondo, 6 de febrero de 2014, párr.7-9).

En general, se pueden enmarcar los planteamientos realizados el 5 de febrero de 2014 por los participantes según un representante del propio Congreso Popular:

A los integrantes del Consejo Popular nos une el deseo de una democracia robusta y el rechazo rotundo de la fachada de autogobierno bajo la cual vivimos. Nuestra inconformidad con la aprobación ilegal de las reformas a los artículos 25, 27 y 28 constitucionales nos lleva a proceder a revocar dicha reforma constitucional con

base en la soberanía popular establecida por el artículo 39 de la Carta Magna (Linares, 5 de febrero 2014, párr. 3).

De igual manera, se realizaron otras propuestas presentadas en el pleno de la sesión de instauración en materia de justicia, en concreto por el ciudadano Manuel Guerrero Ramos, para crear una judicatura alterna, con un poder judicial autónomo, proponiendo la creación de un Consejo de la Judicatura Federal Popular para revisador y sancionador los veredictos de los jueces, Magistrados y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. De igual forma se planteaba la creación de una Procuraduría Federal Popular Autónoma, con un procurador que no sea ternado por el Poder Ejecutivo Federal ni electo por el Congreso de la Unión, sino por un Consejo Popular de Procuración de Justicia (Los Ángeles Press, 5 de febrero de 2014, párr. 4-5)

Podríamos englobar las propuestas presentadas durante la sesión de instalación del 5 de febrero de 2014, contemplado: desde redactar una nueva constitución, la exigencia de la revocación de mandatos en todos los niveles de gobierno, referéndum en relación con las reformas aprobadas por el Congreso de la Unión, así como, la presentación de planes para transformar la educación, salud, seguridad y economía, hasta proyectos integrales para combatir la violencia, el hambre y la falta de empleo (Ruiz, 25 febrero de 2014).

Por otro lado, han surgido planteamientos diversos en torno al Congreso Popular. Desde voces a favor, señalando lo histórico que representó para la construcción de la democracia y la autodeterminación del pueblo (Quintanar, 28 de febrero de 2014, párr. 3), hasta contra discursos señalando que simplemente respondía a un simple trauma nacionalista sobre la actividad petrolera, como alude el historiador Enrique Krauze (19 septiembre de 2013). De hecho el intercambio de planteamientos expresivos más intenso sobre el Congreso Popular fue sobre las posturas de John Ackerman y Enrique Krauze, en donde de acuerdo con las expresiones del historiador se debe proponer más que una revocatoria de las reformas energética, debiendo existir una estrecha vigilancia sobre los contratos de Petróleos Mexicanos, así como certificar la productividad y transparencia de las nuevas inversiones públicas, crear un fondo para desarrollo futuro y asegurar que las utilidades no se canalicen a la expansión de la burocracia (Krauze, 12 de diciembre de 2013, párr.13); por su lado, Ackerman sostenía un discurso de combate a la corrupción gubernamental y en Petróleos Mexicanos (Ackerman [blog], 6 de octubre de 2013, párr. 9).

Asimismo, es importante hacer mención que las instituciones políticas no esbozaron algún planteamiento discursivo sobre las expresiones realizadas por el Congreso Popular, y que se mantuvieron en seguir la postura oficial sobre las reformas estructurales presentadas por Enrique Peña Nieto: “los beneficios de las reformas estructurales no son un tema de retórica, sino es algo que está sucediendo” (SCT, 26 de marzo de 2015, p. 3). Entre las expresiones en la esfera pública por actores políticos, las cuales fueron escasas, se encuentra la realizada por el líder de la representación política del PRI, Manlio Fabio Beltrones, quien declaró que ni las marchas ni los recursos de inconstitucionalidad que se interpusieran ante la Suprema Corte de Justicia evitarían la elaboración de las leyes secundarias de la reforma energética (Amezcuca, 5 de febrero de 2014, párr. 15), dicha postura evidencia el total desacuerdo con lo expuesto por los miembros del Congreso Popular. De ahí que, la postura oficial se haya endurecido, como lo exhibe la legislación de leyes contra la protesta social en diversos estados (Ureste, 9 de septiembre de 2015; Excélsior, 21 de noviembre de 2014)

No obstante, dentro de las instituciones del poder público se han presentado discrepancias y desacuerdos en torno a particularidades de la reforma energética y de telecomunicaciones, dado que, aunque para las bancadas del PRI y el Partido Verde Ecologista de México en la Cámara de Diputados, el país marcha por la ruta correcta debido a estas reformas, para la oposición alude que no será complaciente con los resultados de dichas reformas (Excélsior, 2 de septiembre de 2015, párr. 5)

Al finalizar la participación popular de los congresistas que pasaron a tribuna, de acuerdo a un proceso previo de insaculación entre todos los miembros, se leyó la resolución de un pliego petitorio para el Gobierno Federal, el cual consistía en cuatro puntos:

1. Suspensión inmediata de la dictaminación de las leyes secundarias en materia energética y de telecomunicaciones.
2. Realización de la Consulta Nacional sobre la Reforma energética.
3. Libertad para los presos políticos.
4. Transparencia en los acuerdos nacionales donde haya una inclusión de la ciudadanía (Rosagel, 11 de junio de 2014, párr. 9).

En síntesis, los planteamientos expresivos del Congreso Popular se caracterizaron por un rechazo a las reformas constitucionales en materia energética, reforzados con su postura de condena a las leyes de telecomunicaciones y de criminalización de la protesta social. Estos planteamientos no fueron sometidos a la discusión en la asamblea realizada, por cuestiones de tiempo y logística, por lo cual la realización de otra sesión se convirtió en necesaria para dar espacio a una mayor participación ciudadana.

## *2.2. Los atributos deliberativos del Congreso Popular*

El objetivo de este apartado consiste en examinar los atributos deliberativos dentro de los episodios del Congreso Popular, entendiendo la deliberación como un proceso secuencial que supone más que el diálogo entre los actores participantes. (Monsiváis, 2014, p. 475). Dicho lo anterior, veremos que la deliberación pública cumplió con el carácter expresivo y resolutivo tanto en la sesión de instalación del 5 de febrero de 2014 como en el foro virtual de la página oficial de Internet, de lo cual se deriva la Jornada de Movilización Nacional. En general, se podría decir que permitió a los participantes atributos expresivos a sus planteamientos, empero, no se consolidó el carácter resolutivo de la deliberación.

De acuerdo con lo expuesto en el comunicado del Congreso Popular después de la sesión de instauración, las resoluciones de dicho proceso se enfocaron en la convocatoria para una Jornada Nacional de Movilización el 18 de marzo del 2014 y la apertura del segundo periodo de registro para formar parte del Congreso Popular entre el 10 y el 17 de marzo (Congreso Popular, 18 de marzo de 2014, p. 3). Conviene señalar que ambos puntos surgieron de los acuerdos resolutivos -función resolutiva de la deliberación-, tomados durante la sesión de instalación en la asamblea plenaria (Jiménez, 17 de marzo de 2014).

Como se mencionó, un aporte a resaltar en este eje analítico son los atributos deliberativos que se desarrolla durante todo el proceso o los episodios deliberativos por quienes participan y estructuran los desacuerdos en la esfera pública. Entre los atributos expresivos de la deliberación, tanto virtual como presencial, tras la sesión de instauración del 5 de febrero de 2014 se encuentran las alusiones para: la creación de talleres en espacios populares, actividades

culturales, brigadas de información, formación política y mesas redondas (Congreso Popular, “Propuestas congresistas”, 5 de febrero de 2014).

También se pueden identificar atributos expresivos en el último discurso plasmado en el comunicado del Congreso Popular, y que fuera pronunciado por Miguel Cocha el 18 de marzo del 2014, en la plaza del Zócalo de la Ciudad de México. Las expresiones fueron alusivas a la construcción de una democracia que tome en cuenta los distintos actores sociales:

Nuestra esperanza está en la Nación y no tanto en el gobierno. Está puesta en nuestros derechos humanos, y no en las leyes que le son contrarias. Queremos una democracia para que todos y todas vivamos con dignidad. Una democracia que para serlo requiere que la sociedad esté por encima del gobierno, y no el gobierno encima de la sociedad. Hoy 18 de marzo les decimos, a quienes todavía no se han dado cuenta, que México ya dejó de ser un país de súbditos, para pasar a ser un país de ciudadanas y ciudadanos, libres y responsables (Congreso Popular, “Pronunciamientos del CP”, 18 de marzo de 2014, p. 5).

Podemos ver que los atributos expresivos del Congreso Popular son antagónicos con la postura del Ejecutivo Federal, a quien incluso desconocían como presidente (Animal político, 5 de febrero de 2014, párr. 3). Lo anterior permite comprender la inconsecuencia en la generación de deliberación entre las partes, por lo tanto concluimos parcialmente que la nula cooperación dialógica entre las autoridades y actores sociales se debe esos desacuerdos discursivos que provocaron un ausencia de intercambio argumentativo de los planteamientos del colectivo social. A pesar de ello sí existieron atributos con una función expresiva en la esfera pública nacional, pero sin el reconocimiento de todas las partes, debido a que los actores gubernamentales no se prestaron a un proceso de deliberación política, entendido como “una forma de cooperación en la que se intercambian argumentos y razones con la finalidad de adoptar una decisión vinculante en el contexto de una situación de desacuerdo acerca de lo que debe hacerse para resolver un problema colectivo” (Monsiváis, 2006, p. 627). Sin embargo, podemos referir los atributos resolutivos de la deliberación de la sesión de instalación del Congreso Popular que se plasmó en una serie de acuerdos escritos en un pliego petitorio (Congreso Popular, “Convocatoria”, 10 de junio de 2014).

En resumen, dentro del Congreso Popular se desarrollaron episodios o procesos deliberativos de los cuales surgieron atributos tanto expresivos como resolutivos. Aunque el Congreso Popular sea una experiencia reciente en la esfera pública, son valiosos los logros que se han concretado dentro de sus procesos internos de deliberación, tanto para introducir nuevos planteamientos expresivos al discurso político como la exigencia de consultas de carácter nacional o la despenalización de la protesta social y marchas, así como, para la resolución de sus acciones colectivas a realizar en su propio futuro, abocadas a las movilizaciones como la del 18 de marzo y 10 de junio de 2014.

### *2.3. Institucionalización de las prácticas deliberativas del Congreso Popular*

Este apartado revisa los atributos de la deliberación para la creación de instancias públicas para la práctica deliberativa o el fortalecimiento de espacios ya existentes. Esta directriz permite explorar si el Congreso Popular contribuyó en este aspecto, o si fortaleció sus propios mecanismos para la deliberación pública. Anticipamos que la falta de institucionalización del Congreso Popular responde a su misma postura de desacuerdo con el desempeño del actual Presidente de la República, específicamente en las reformas estructurales aprobadas por el Congreso de la Unión. Esto significó un factor importante para la falta de institucionalización deliberativa.

Actualmente podemos decir que el Congreso Popular sigue activo a través de la protesta y las movilizaciones sociales, o por la unión de sus miembros a otras causas, pero sin ningún debate ni intercambio argumentativo con actores políticos e institucionales (Sánchez, 10 de junio de 2014; Proceso, 10 de junio de 2014). Por lo tanto, es adecuado advertir que esta plataforma ciudadana no ha logrado consolidar procesos o mecanismos deliberativos regulares y periódicos para la construcción y definición de valores democráticos.

No obstante lo anterior, vale la pena señalar que la deliberación política parece presentarse como un problema estructural y de cultura democrática en el país, no es exclusivo del Congreso Popular. Por ejemplo, en su momento el diputado Jesús Zambrano exigió la presencia del presidente Enrique Peña Nieto ante la Cámara de Diputados, no solo para entregar su Informe de Gobierno a tres años de ejercicio a cargo del Poder Ejecutivo, sino también para discutir,

deliberar y encontrar soluciones a los problemas nacionales; curiosamente desde el 1 de septiembre del 2007 el presidente de la República no acude personalmente al Palacio Legislativo, Peña Nieto no cambiaría esto (Excélsior, 2 de septiembre de 2015, párr. 7-9).

Lo anterior permite comprender el panorama actual que rige en la política para la construcción de acuerdos y la calidad de la deliberación política mexicana, dado que, como alude el líder de la Cámara de diputados, tanto en el Ejecutivo, Legislativo y Judicial no existen mecanismos para la construcción de acuerdos o que incentiven la participación en el diálogo para analizar las decisiones públicas, por ejemplo con el caso de las reformas de 2014. Lo anterior evidencia un profundo déficit en México en la conformación de esquemas deliberativos.

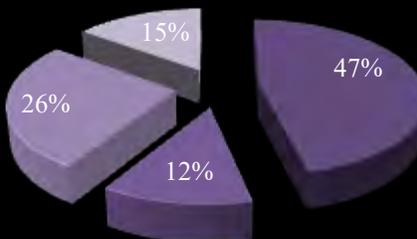
En este caso de estudio, la institucionalización o el fortalecimiento de espacios para la deliberación pública fue nulo e intrascendente, derivado de lo anterior es que las exigencias o planteamientos expuestos en el pliego petitorio en la sesión de instauración del Congreso Popular se mantuvieron firmes pero sin logros. Miembros de este colectivo han reflexionado que de haber concedido algunos de los puntos solicitados se habría dado al menos una sensación de avance democrático. Las demandas se centraban en:

- Suspensión en el avance de las leyes energética y de telecomunicaciones.
- Realización de una consulta nacional vinculatoria sobre la reforma energética, así como un debate sobre telecomunicaciones.
- Libertad inmediata para presos políticos y esclarecimiento de los crímenes contra periodistas, activistas y defensores de derechos humanos
- Transparencia de los acuerdos entre México y los Estados Unidos en materia energética, espionaje, seguridad pública, narcotráfico, corrupción, telecomunicaciones, migración o cualquier otra que afecte al desarrollo del país (Congreso Popular, “Convocatoria”, 10 de junio de 2014).

Asimismo, vale señalar que dentro del foro digital las discusiones se abocaron al debate sobre las movilizaciones realizada el 18 de marzo de 2014 a nivel nacional, tal y como se puede ver en la entrada *web* “Propuestas hechas por los congresistas” o en “Metas y Estrategias para el Congreso Popular y Acciones Nuevas”, ambas en el foro. En la figura 6 se muestra el porcentaje de discusiones en el foro por los miembros del Congreso Popular de acuerdo con las categorías clasificadas para los lineamientos de las movilizaciones: Itinerario y modalidad para la movilización, consignas y distintivos, acciones y sitios complementarios y actividades creativas.

**Figura 6. Discusiones en la primera jornada del foro en línea del Congreso Popular**

- Itinerario y modalidad para la Movilización
- Consignas y Distintivos
- Acciones y sitios complementarios
- Acciones creativas



Fuente: Elaboración propia con base en el Congreso Popular, 2014.

Como se muestra en la figura 6 las discusiones en el foro en línea fue sobre las características de los repertorios de acción colectiva a realizar en la Jornada de Movilización Nacional del 18 de marzo de 2014. De igual manera, destacaba dentro de dicho foro virtual los planteamientos realizados por el usuario Hectorsenties, abocados a la creación o fortalecimiento de una “organización ciudadana democrática”, como espacio de análisis y discusión sobre la reforma energética, por cada estado de la República o por delegación, y advirtiendo que “la organización local para esta lucha que se vislumbra larga” (Congreso Popular, [hectorsenties], 2014, p. 2 ), haciendo plena referencia a los diversos aspectos que debe mejorar la democracia mexicana.

De igual forma, otro episodio relevante para determinar la institucionalización de la deliberación dentro del Congreso Popular, corresponde a la aprobación y dictaminación de las leyes secundarias de la materia energética y de telecomunicaciones, realizadas en junio de 2014, las cuales fueron aprobadas en lo general y en lo particular por las comisiones tras ocho horas de debate (Becerril y Saldierna, 21 de julio de 2014), derivando en los planteamientos discursivos del Congreso Popular en torno a la realización de acciones colectivas de desobediencia civil pacífica y manifestaciones sociales en todo México, en espacios públicos de valor simbólico. (Congreso Popular, 8 de junio de 2014, p.1) (La Jornada, 9 de junio de 2014)

Así que, como se ha mostrado dentro del Congreso Popular existieron deficiencias y falta fortalecimiento de mecanismos deliberativos. Incluso fallas en la plataforma virtual jugaron en su contra, por ejemplo problemas para el registro en la página *web* o de acceso al foro para la participación en el debate. Al respecto, alguna persona de Chetumal declaró a quien suscribe nunca haber recibido alguna confirmación en el proceso de registro de su candidatura, a pesar de que voceros del Congreso Popular afirman que todos fueron aceptados. Así que si se busca mejorar las condiciones de la representación política, “el Congreso Popular puede iniciar su construcción a partir de su propia conducta” (Nuncio, 14 de febrero de 2014, párr. 10).

Conviene advertir que, como alude Sydney Tarrow (1997), lo que inserta a estos movimientos sociales u organizaciones de la sociedad al Estado, es decir, que permite las condiciones de la propia institucionalización, depende de la acción colectiva que se realice a través de complejas redes políticas (p. 61), requiriendo de una fuerte capacidad organizativa, que conlleva tiempo y recursos diversos. De igual manera, no existió dentro del Congreso Popular una sistematización de los valores y prácticas que pudiesen contribuir a la propia institucionalización del ejercicio de la deliberación, abocándose únicamente a la realización de una sesión plenaria y una jornada de deliberación en el foro en línea.

#### *2.4. Las consecuencias democráticas del Congreso Popular*

En este apartado se analiza el rol que desempeña la deliberación en la generación de bienes democráticos tales como legitimidad en las decisiones públicas, la inclusión, la rendición de cuentas, o la universalización de los derechos, sin dejar de tomar en cuenta las consecuencias de la deliberación como una práctica procesal y secuencial para la generación continua de atributos democráticos que fortalecen la construcción de agenda pública y el mejoramiento de la política. Conviene advertir que si queremos hacer alusión a las consecuencias democráticas como producto del intercambio argumentativo o deliberativo, éstos han sido escasos.

La existencia de esta clase de luchas “avanzadas y ofensivas”, como las define Boaventura De Sousa Santos (2010), son manifestaciones de “los procesos de radicalización de la democracia, de la democracia participativa, comunitaria e intercultural, de la democratización del

acceso a la tierra” (p. 57). Por el contrario, las luchas defensivas que ejerce el Estado, y que coexisten en Latinoamérica en este momento, “no niega la democracia representativa, sino que busca cerrarla en la falsa alternativa de hacerla irrelevante” (De Sousa, 2010, p. 57). Dicho lo anterior, podemos ubicar al Congreso Popular como una respuesta de una lucha avanzada que favorece las condiciones para el mejoramiento de la representación política, tan deficiente en México, y la radicalización de la democracia como lo denotan las exigencias de una democracia real y deliberativa.

A pesar de que aún no han existido procesos o episodios de deliberación política, y mucho menos de cooperación dialógica para la construcción de acuerdos públicos, es importante mencionar los alcances que se han consolidado a raíz de planteamientos expresivos de los propios miembros del Congreso Popular, como los de John Ackerman o el historiador Lorenzo Meyer, y que se materializaron con la ley Federal de Consulta Popular, publicada en el Diario de la Federación en marzo de 2014. Dentro de este marco, se movilizó a la recaudación de apoyos para solicitar la realización de la consulta popular en materia energética, mediante la movilización pacífica y la protesta civil. Miembros del Congreso Popular como Elena Poniatowska, John Ackerman, Lorenzo Meyer, Epigmenio Ibarra, entre otros más, encabezaron esta petición con frases como “Si el país es de todos que nos pregunten a todos”(Revolución tres punto cero, 8 de junio de 2014, párr. 6). Otra figura simbólica de esta recaudación de firmas fue Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano (CNN México, 7 de octubre de 2013).

De lo anterior, se puede decir que el Congreso Popular generó la posibilidad del acceso a bienes democráticos como la inclusión de diversas posturas o expresiones de diversos actores en la esfera pública, así como activar la participación ciudadana en torno a las decisiones políticas en materia energética, con el caso específico de la consulta popular. Empero, dicha iniciativa fue desechada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al igual que otra presentada por el partido Movimiento de Regeneración Nacional (Aranda, 30 de octubre de 2014, párr. 4). No obstante lo anterior, la iniciativa ciudadana tuvo el respaldo de dos millones trescientos mil personas (Excélsior, 23 de julio de 2014; Notimex, 3 de septiembre de 2014), ante lo cual es evidente que hubo un estímulo a la participación ciudadana.

En síntesis, la deliberación pública en el Congreso Popular ha sido deficiente e intrascendente para la obtención de acuerdos o resultados políticos que permitan la generación de bienes democráticos. Claro, es conveniente enfatizar que también es consecuencia de la cultura

política de los actores gubernamentales, quienes en todo momento fueron cerrados al diálogo con el colectivo social.

### *3. Sobre la calidad deliberativa en el programa Construyendo Agendas entre los ciudadanos y el Estado (Argentina) y el Congreso Popular (México)*

Dentro de este apartado examinamos los resultados del análisis de la calidad deliberativa, con el fin de poder determinar y las diferencias y similitudes de los resultados en los dos casos de estudio de la política deliberativa. En la tabla 5 se resumen y presentan los resultados de la comparación entre El Ágora y el Congreso Popular.

En los diferentes criterios del modelo de análisis de la calidad de la deliberación pública El Ágora tuvo mejores resultados que El Congreso Popular. Para iniciar, es importante señalar que la experiencia Argentina inició como un movimiento social que llegó a institucionalizarse, teniendo permanencia, mientras que el caso mexicano fue episódico en 2014, sus líderes siguen activos pero no en el marco del colectivo Congreso Popular, prácticamente extinto, sin actividad en sus redes sociales y con su página *web* fuera de línea.

Aunque el Ágora tiene algunas limitaciones, en ese caso es más fácil observar que se cumple lo señalado en la hipótesis, en relación con que la política deliberativa representa un mecanismo para participar en el actuar político y mejorar el control ciudadano de las decisiones públicas, si los procesos deliberativos se orientan por principios como la publicidad, razonabilidad e igualdad política, e institucionalización de los procesos de participación. En el caso mexicano, con debilidades en esas dimensiones, la experiencia deliberativa está prácticamente concluida.

No obstante lo anterior, en ambos casos la participación ciudadana es escasa. En el Ágora se puede ver en la tabla 6 la participación entre 2008 y 2009, últimos datos disponibles, notando que es escasa. En el congreso popular, aunque se contó con más de dos mil congresistas, la plataforma web tuvo poca actividad, apenas 114 comentarios o entradas para deliberar sobre los planteamientos.

**Tabla 5. Comparación de la calidad de la deliberación pública en El Ágora y el Congreso Popular**

<i>Caso o experiencia</i>	<i>Contiendas discursivas en la esfera pública</i>	<i>Atributos deliberativos expresivos y resolutivos</i>	<i>Institucionalización de las prácticas deliberativas</i>	<i>Consecuencias democráticas del proceso</i>
<b>El ágora</b>	<p><b>Cumple parcialmente</b></p> <p>Fueron en torno a problemáticas diversas en cada localidad. En Río Segundo, sobre modelos jurídicos de protección a la infancia y adolescencia. En Deán Funes y Unquillo en torno a la cuestión de la salud sobre el embarazo adolescente y adicciones. En Nono sobre el uso y abuso del agua. En todos los casos hubo presencia de organizaciones civiles y escasa participación de autoridades.</p>	<p><b>Cumple parcialmente</b></p> <p>Los atributos fueron de carácter expresivos y resolutivos. Los atributos expresivos fueron foros, documentos de análisis, salvo en el caso de Río Segundo que sí contó con atributos resolutivos.</p>	<p><b>Cumple parcialmente</b></p> <p>A pesar de los atributos expresivos, no se generaron las condiciones para una instancia deliberativa en todos los casos. En Río Segundo se creó la Red Ciudadana por la Niñez y Adolescencia. En Déan Funes un Consejo por la Salud, pero no hay evidencia sobre su funcionamiento. Nono y Unquillo no cuentan con espacios deliberativos. Lo que persiste en todos los casos es la realización regular de foros, talleres y cursos.</p>	<p><b>Sí cumple</b></p> <p>La inclusión y participación de niños y jóvenes en la localidad de Río Segundo y Nono; y en general las exigencias de una mayor transparencia en la información pública. Aunque predomina la incorporación de agrupaciones sociales, cualquier ciudadano o actor político puede participar.</p>

	<b>Cumple parcialmente</b>	<b>Cumple parcialmente</b>	<b>No cumple</b>	<b>Cumple parcialmente</b>
<b>Congreso Popular</b>	Planteamientos unilaterales en contra de la postura política en materia energética y de telecomunicaciones. Aunque no hubo un intercambio dialógico directo con los adversarios sí existieron declaraciones de políticos señalando que nada frenaría las reformas, o de intelectuales interpelando el planteamiento directo de miembros del Congreso Popular.	Existieron tanto atributos expresivos como resolutivos, pero predominaron los primeros. Los atributos resolutivos no pudieron concretarse por falta de reconocimiento de las autoridades. Sólo cuajaron una Jornada de Movilización Nacional, y un pliego petitorio que fue redactado en la sesión de instauración.	Los espacios fueron escasos, sólo una asamblea de instauración y el espacio virtual del foro en línea. Sin embargo no se dieron instancias regulares y periódicas para la deliberación o el pulimiento de la práctica deliberativa. Actualmente sigue activo uniéndose a otras causas, pero sin debate argumentativo alguno con actores políticos por los temas que motivaron su surgimiento.	A pesar de no haber conseguido algunos logros planteados en su pliego petitorio, especialmente sobre la reversión de una reforma considerada ilegítima, así como mayor transparencia, sí generó inclusión y activó la participación ciudadana. La inclusión se evidencia cuando cualquier ciudadano pudo formar parte del Congreso Popular, la participación ciudadana con la recaudación de más de dos millones de firmas para una consulta popular.

Fuente: Elaboración propia con base en la información contenida en el capítulo III de esta tesis.

<b>Tabla 6. Participación por actores en los Talleres Ciudadanos</b>				
<i>Talleres</i>	<i>Organizaciones de la sociedad civil y cooperativas</i>	<i>Sector público municipal</i>	<i>Medios de comunicación</i>	<i>Otros</i>
<b>Primer Taller</b>	s/d	s/d	s/d	s/d
<b>Segundo Taller</b>	7	5	c1	12
<b>Tercer Taller</b>	12	6	6	4
<b>Cuarto Taller</b>	15	5	4	3
<b>Quinto Taller</b>	8	3	1	1
<b>Sexto Taller</b>	6	5	2	2

Fuente: Elaboración propia con base en El Ágora.

## CONCLUSIONES

Como hemos señalado dentro de este trabajo de investigación, la política deliberativa representa una herramienta para ampliar la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas mediante la deliberación pública y, asimismo, contribuir como un control democrático para los acuerdos públicos tomados dentro de las instancias públicas, mismos que son requeridos en los gobiernos actuales de América Latina donde la representación política goza de total desconfianza y desapego por los acuerdos políticos.

Contrario a lo que se podría pensar sobre la perspectiva deliberativa de la democracia, se mostró que no se opone a los modelos representativos de la democracia, ni desconoce su funcionalidad para la resolución de acuerdos públicos en los gobiernos actuales. En realidad, la democracia deliberativa, busca ampliar los mecanismos para la participación ciudadana, posibilitando, mediante la deliberación, la construcción de agendas y experiencias más inclusiva y justas, en donde la justicia radica en la igualdad de condiciones del intercambio dialógico, despojado de la competencia electoral incentivada por los partidos políticos. No obstante lo anterior, el desarrollo de la política deliberativa, como tal se encuentra limitado en su desarrollo y consolidación de los mecanismos actuales, en gran medida determinada por las legislaciones y ordenamientos jurídicos de cada país, así como por la cultura política que comparten autoridades y ciudadanos.

Pudimos revisar en el primer capítulo de este trabajo que la democracia, tanto en la visión clásica y más tarde en la teoría del caudillaje, se ha concebido como la forma de gobierno que permite consolidar los derechos humanos tan arraigados como la igualdad y libertad, y que garantiza la participación de los ciudadanos, aunque con diferentes énfasis, con las autoridades electas o representantes desempeñando roles relevantes. Como revisamos, se han elaborado teorías y modelos para el ejercicio democrático, tanto la teoría clásica como la del caudillaje procedimental consideran relevante la selección de autoridades para dar estabilidad a las sociedades.

Con el predominio de la teoría del caudillaje político, de corte procedimental, el sufragio cobra relevancia, convirtiéndose en el acto democrático por excelencia. La agregación de

preferencias ciudadanas en las urnas deriva en la constitución de gobiernos, que muchas veces se distancian de los ciudadanos que los eligieron.

De ese distanciamiento entre representantes y representados surge la perspectiva deliberativa de la democracia, con el ciudadano en el centro del proceso, no sólo como votante, sino como interlocutor y acompañante de las autoridades. Esta visión prevé a la participación ciudadana como un elemento primordial para la toma de decisiones públicas, recuperando el uso de la palabra, suponiendo ciudadanos racionales y competentes, de cuya deliberación surgen decisiones o posturas justas, puesto que todos pudieron participar y externar su punto de vista, transforman la postura del otro sobre cierto tema.

No obstante lo anterior, pudimos comprender que hay críticas o limitaciones de la política deliberativa. Algunas de ellas tienen que ver con las desigualdades que existen entre los ciudadanos en recursos tan importantes como el tiempo, la información, la oratoria, por lo que puede convertirse en otro modelo que privilegia la incursión de quienes poseen los elementos antes señalados. De igual forma se ha señalado que para las élites o grupos dominantes deben estar dispuestos a ceñirse a la racionalidad para que la deliberación pública tenga peso, aspecto que es poco probable en nuestras sociedades.

Sin embargo, si la deliberación se orienta por principios como la razonabilidad, la publicidad y la igualdad, podríamos pensar que estamos frente a procesos adecuados. Frente al reto de cómo analizar la calidad de una práctica deliberativa nos abocamos al modelo propuesto por Monsiváis, Pérez y Tavera (2014) que considera cuatro ejes analíticos: las contiendas discursivas en la esfera pública, los atributos deliberativos del proceso político, la institucionalización de las prácticas deliberativas o el fortalecimiento de espacios para estos procesos, y las consecuencias democráticas del proceso deliberativo. Precisamente a la luz de este modelo es que fueron analizados los casos argentino y mexicano en esta investigación.

Como contexto que enmarca los casos de estudio, en el capítulo segundo fue presentado el panorama de la relativa crisis de la democracia representativa en América Latina. A través de algunos estudios de opinión pudimos ver que los latinoamericanos siguen prefiriendo la democracia como forma de gobierno, pero no confían en las instituciones que por excelencia representan a un gobierno democrático. Lo anterior puede resultar peligroso en países en donde la democracia no está consolidada, pues los estudios globales de la democracia, como *Freedom*

*House*, ya indican que hay un avance de los autoritarismos en el mundo, y una restricción de las libertades y derechos que tanto caracterizan a la forma de gobierno que nos ocupa.

Frente a ese panorama, Latinoamérica tiene casos ejemplares de vinculación exitosa entre gobierno y sociedad civil, tal es el caso de los planes quinquenales de Uruguay, los encuentros ciudadanos en Colombia, el presupuesto participativo en Brasil, entre otros.

En el capítulo tercero de la tesis se analiza de lleno El Ágora y El Congreso Popular a la luz de los elementos del modelo ya señalado. Las principales conclusiones a las que se llega en estas dos experiencias es que no cumplen a cabalidad con la deliberación, presentando deficiencias. Algunas de las limitaciones observadas es el predominio de actores sociales aglutinados en organizaciones sociales, colectivos formales, y poca presencia de ciudadanos individuales o de espontánea participación y, salvo casos específicos, una reducida participación de actores gubernamentales.

En materia de contiendas discursivas, la ausencia de actores gubernamentales dificulta los desacuerdos deliberativos. Esta afirmación es válida tanto para el caso argentino como para el mexicano. Aunque El Ágora sí tiene instancias en donde las autoridades de la municipalidad están presentes, contrastando con el Congreso Popular, a quien le dimos un cumplimiento parcial en este rubro, en donde las respuestas o desacuerdos en la esfera pública son indirectos, pues el gobierno no los reconoció ni como adversario ni como colaborador.

En lo relacionado con los atributos deliberativos de tipo expresivo y resolutivo vimos que predominan los primeros en foros, debates, talleres, declaraciones, documentos, etc. En donde tanto El Ágora como el Congreso Popular transmiten sus ideas y deliberan internamente sobre los asuntos de interés para la localidad o el país. En ambos casos, el débil involucramiento de las autoridades hace que no se pueda tener un atributo deliberativo resolutivo fuerte. Aunque ninguno de los casos cumple de manera sobrada, el caso argentino compuesto por cuatro localidades tiene mejor desempeño al menos en Río Segundo.

Al explorar la institucionalización de las prácticas deliberativas o espacios para el ejercicio deliberativo, vemos que El Ágora cumple parcialmente y el Congreso Popular no cumple. Los argentinos han conseguido que se integren espacios como redes o consejos en donde se discuten periódicamente los temas que son de su interés, con presencia de diversos actores, además, como tal es una asociación civil, lo cual habla de una estabilidad y durabilidad de su trabajo. El Congreso Popular está prácticamente extinto, no consiguió consolidar ninguno de los

espacios planteados como procuradurías, asambleas, congresos, entre otros espacios populares de corte legislativo y judicial; incluso la página web del colectivo se encuentra fuera de línea, y las redes sociales exhiben poca actividad, quienes permanecen vigentes son diversas personalidades reconocidas como líderes de opinión o activistas sociales.

En materia de generación de consecuencias democráticas el caso argentino sí cumple, fomenta la inclusión, promueve la transparencia y ha alcanzado acuerdos o compromisos específicos del gobierno y actores sociales. La experiencia mexicana, por su parte, cumple parcialmente, pues aunque no consiguió ninguno de sus objetivos sí consiguió activar la participación ciudadana con más de dos millones de apoyos de ciudadanos que pedían una consulta popular para revocar la reforma energética de 2014.

Retomando la hipótesis que fue explorada en esta investigación, se afirmó que la política deliberativa puede consolidarse como un mecanismo para el control democrático de las decisiones públicas si cumple con ciertas dimensiones para analizar su calidad, como los desacuerdos discursivos en la esfera pública, los atributos expresivos y resolutivos, la institucionalización o fortalecimiento de los correspondiente procesos deliberativos, así como las consecuencias democráticas. En el caso de El Ágora, en Argentina, afirmamos que se había estado comportado, en gran medida, orientado en la consolidación de estos principios, logrando devolver la política a los ciudadanos mediante la apertura a espacios democráticos de intercambio de ideas, pero que requería que los procesos deliberativos tengan consecuencia democrática en las decisiones políticas. En México, vislumbrábamos que Congreso Popular sólo podría desarrollar esos procesos deliberativos si se orientaba por las características deliberativas ya descritas, sobre todo en materia de institucionalización de la participación ciudadana y la obligatoriedad de las decisiones acordadas en la esfera pública.

Cabe destacar que la hipótesis se cumple parcialmente, y que fue redactada a mediados de 2014 cuando esta investigación iniciaba. En efecto, la experiencia argentina es más avanzada que la mexicana, sin embargo la idea de que había logrado devolver a los ciudadanos los espacios de discusión de temas públicos no es del todo correcta, con los pocos datos obtenidos se pudo evidenciar que no hay una abundante participación ciudadana, pese a que cumple con la mayoría de los aspectos del modelo de análisis. Para el Congreso Popular, mientras la investigación se desarrollaba se pudo contemplar su muy breve auge y desmovilización, pero de comprueba que su mayor reto a vencer fue el de la institucionalización, porque al final resultó ser un movimiento

fugaz, con deliberación política limitada, y sin capacidad para tomar decisiones o resoluciones a partir de ese intercambio de ideas.

Un aspecto no considerado originalmente en la investigación fue el papel de las autoridades como colaboradoras en esta versión de la democracia. Al modelo de análisis probablemente habría que agregar el papel de las autoridades como colaboradoras en la deliberación, pues en el caso mexicano ilustra muy bien que si los actores políticos no reconocen a los colectivos sociales, las consecuencias de la deliberación son reducidas. Otro elemento que debería ser considerado es la cultura política, específicamente la propensión de las autoridades al diálogo o a la represión ciudadana, así como el desarrollo del capital social en las sociedades en cuestión, sin dejar de tomar en cuenta el autoritarismo, la falta de transparencia y acceso a información pública como limitantes para el desarrollo de las experiencias deliberativas.

Para finalizar, continuando con la premisa de la democracia como un proceso en constante mejoramiento, la política deliberativa en ambos casos de estudio, se ha visto insuficiente para revertir las anteriores prácticas políticas e instaurar procesos deliberativos racionales, públicos e igualitarios.



## REFERENCIAS

- Ackerman, J. (6 de octubre de 2013). Neoliberalismo autoritario (Debate con Enrique Krauze 2da entrega). *Soberanía Popular mx* [blog]. Recuperado de <http://goo.gl/j2ekPB>
- (29 de enero de 2014). Congreso Popular. *Proceso*. México, D.F. Recuperado de <http://goo.gl/7YI9PH>
- (3 de febrero de 2014). Congreso Popular: “Que se vayan todos”. *La Jornada*. Recuperado de <http://goo.gl/qPI2gM>
- Adelantado, J., y Scherer, E. (2008). Desigualdad, Democracia y Políticas Sociales Focalizadas en América Latina. *Estado, Gobierno y Gestión Pública*, 11.
- Aguilar, J. A. (2014). Grandes expectativas: la democracia mexicana y sus descontentos. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 222, pp. 19-50. Recuperado de <http://goo.gl/VdgeyH>
- Alles, N. (2013). *El problema de la legitimidad en la democracia deliberativa*. Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires.
- Altman, D. (2010). Plebiscitos, referendos e iniciativas populares en América Latina: ¿mecanismos de control político o políticamente controlados? *Perfiles latinoamericanos*, 35. Recuperado de <http://goo.gl/D7A3fH>
- Amezcuca, A. (5 de febrero de 2014). El otro Congreso. *Reporte Índigo*. Recuperado de <http://goo.gl/iPlclc>
- Animal Político. (5 de febrero del 2014). Con “Congreso Popular” buscan revocar la Reforma Energética (fotos y videos). *Animal Político*. Recuperado de <http://goo.gl/wob3DT>
- (7 de noviembre 2014). Cronología del caso Ayotzinapa: Los 43 normalistas que aún no aparecen. *Animal Político*. Recuperado de <http://goo.gl/5vLolS>
- Ansaldi, W. (2007). *La democracia en América Latina, un barco a la deriva. Democratización y conflictos distributivos en América Latina*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Aranda, J. (30 de octubre de 2014). Desecha Suprema Corte consultas energéticas propuestas por Morena y PRD. *La Jornada*. Recuperado de <http://goo.gl/hiGgNr>
- Arendt, H. (1981). *Los orígenes del totalitarismo 2*. Madrid: Alianza Universidad.
- Arendt, H., Birulés, F. y Carbó, S. (1997). *¿Qué es la política?* Barcelona: Paidós.

- Aristóteles. (2000). *Política*. México, D.F.: Universidad Nacional Autónoma de México
- Arredondo, L. (6 de febrero de 2014). Congreso Popular, iniciativa ciudadana contra reforma energética. *Revista Variopinto*. Recuperado de <http://goo.gl/R6OxFb>
- Baronnet, B. (2012). *Autonomía y educación indígena. Las escuelas zapatistas de la Selva Lacandona de Chiapas, México*. Quito: Abya-Yala. Recuperado de <http://goo.gl/myAJ9z>
- BBC. (10 de abril 2014). Los cinco países con más y menos homicidios en el mundo. *BBC Mundo*. Recuperado de <http://goo.gl/tpgRqO>
- Becerril, A. y Saldierna, G. (21 de Julio 2014). Aprueba el Senado cuarto dictamen de leyes secundarias en materia energética. *La Jornada*. Recuperado de <http://goo.gl/uiCuaY>
- Bessette, J. (1980). *Deliberative democracy: the majority principle in republican government. How democratic is the constitution*. Washington, DC.: American Enterprise Institute.
- Bobbio, N. (1986). *El futuro de la democracia*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Bobbio, N. (1989). *Estado Gobierno y Sociedad: Por una teoría general de la política*. México, D.F.: Fondo de Cultura Económica
- Bobbio, N., Matteucci, N., y Pasquino, G. (1991). *Diccionario de política* (Vol. 2). Ed. Siglo XXI.
- Bohman, J., y Rehg, W. (1997). *Essays on Reason and Politics: Deliberative Democracy*. Massachusetts: MIT Press.
- Bohman, J. (1998). Survey article: The coming of age of deliberative democracy. *Journal of political philosophy*, 6. Recuperado de <http://goo.gl/MGGBn3>
- Bové J. y Luneau, G. (2007). *Por la desobediencia cívica*. España: El Viejo Topo.
- Camal-Cheluja. T. L. (2013). Los candidatos incómodos. Retos de las candidaturas independientes en México. En T. L. Camal-Cheluja (comp.) *Los retos de la alternancia partidista y la administración pública*: México: Universidad de Quintana Roo.
- Camp, A.R. (1997). *La democracia en América Latina*. Madrid: Siglo XXI editores
- Cancino, R. (2013). *Política deliberativa: Un concepto procedimental de democracia*. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.
- Casar, M. A. (2007). *La cultura política de los partidos políticos en el México democrático*. México: CIDE.

- Castillo, A. (27 de abril de 2002). Reseñas de las relaciones de la sociedad civil y Estado en Chile durante la transición a la democracia (Contribución a un debate). *Asamblea Pro Foro de la Sociedad Civil*. Recuperado de <http://goo.gl/0EJRaC>
- Carpentier, A. (2008). *El siglo de las luces*. Miami: Ed. AKAL.
- Carmona, R. y Martínez, C. R. (2014). Luces y sombras del presupuesto participativo en la región metropolitana de Buenos Aires. *Región y sociedad*, 26.
- Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad (2004). Foro Social de las Américas: Quito/ Foro Mundial Urbano: Barcelona.
- Chaires, J. y Maraveles C. E. (2012). Mecanismos de participación ciudadana directa: Un análisis sobre su eficiencia. *Ensayos. Biblioteca Jurídica Virtual*. Recuperado de <http://goo.gl/E8jQ7B>
- Chernandez, (25 de enero de 2014). Llamen en México a constituyente de Congreso Popular #Video. *Revolución tres punto cero*. Recuperado de <http://goo.gl/aYregn>
- Christiano, T. (1997). The significance of public deliberation. En J. Bohman y W. Rehg (editores), *Deliberative Democracy: Essays on Reason and Politics*. Cambridge, Massachusetts, Londres, Inglaterra: MIT Press.
- CNN. (8 junio 2011). La ONU declara el acceso a internet como un derecho humano. *CNN*. Recuperado de <http://goo.gl/xiDyWp>
- CNN México. (7 de octubre de 2013). Consulta Popular, Vía legal y pacífica contra reforma energética: Ebrard. *CNN México*. Recuperado de <http://goo.gl/oRMylD>
- (6 de septiembre 2015). La “verdad histórica” del caso Ayotzinapa se desmorona con el informe CIDH. *CNN México* . Recuperado de <http://goo.gl/qDEqrc>
- Coelho, V. S. P., y Nobre, M. (2004). *Participação e deliberação: teoria democrática e experiências institucionais no Brasil contemporâneo*. São Paulo: Editora 34.
- Congreso Popular. (23 de enero del 2014). Boletín de Prensa. Recuperado de <http://goo.gl/tG8zyX>
- Congreso Popular. (26 de enero 2014). Convocatoria al Pueblo de México a instalar un Congreso Popular. *Congreso Popular*. Recuperado de <http://goo.gl/2YvQYW>
- (1 de febrero 2014). Comunicado a la sociedad. *Congreso Popular*. Recuperado de <http://goo.gl/DxSVvZ>

- (5 de febrero del 2014). Decreto por el que se derogan las reformas energéticas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de energía, publicadas el 20 de diciembre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación. Aprobado por unanimidad en la sesión de instalación del Congreso Popular. *Congreso Popular*. Recuperado de <http://goo.gl/3ThSvf>
- (11 marzo 2014). Congreso Popular Conferencia de Prensa 11 de marzo. [Video]. *Congreso Popular*. Recuperado de <https://goo.gl/bVwWcI>
- (18 de marzo del 2014). Convocatoria “18Mmx”. *Congreso Popular*. Recuperado de <http://goo.gl/BqEttB>
- (18 de marzo del 2014). Pronunciamiento del Congreso Popular en la Bolsa Mexicana de Valores y el Zócalo Capitalino #18Mmx. *Congreso Popular*. Recuperado de <http://goo.gl/FNQiK2>
- (23 de marzo del 2014). “Propuestas Congressistas Colectivo Saltillo”. *Congreso Popular*. Recuperado de <http://goo.gl/FcN2Je>
- (Junio 2014). Rescatemos la democracia y defendamos la soberanía #10JunioMX. *Congreso Popular*. Recuperado de <http://goo.gl/Yb5HLE>
- Cohen, J. (1989). Deliberation and Democratic Legitimacy. En A. Hamlin y P. Petit, (editores), *The Good Polity: Normative Analysis of the State*. New York: Blackwell
- Cohen, J., y Arato, A. (2000). *Sociedad Civil y Teoría Política*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Cohen, J., (2007). Deliberación y legitimidad democrática. *Cuaderno Gris, III*, (9). Recuperado de <https://goo.gl/h9hO8l>
- Cuchumbé Holguín, N. J., y Chavarriaga, J. A. G. (2013). Aproximación a la democracia deliberativa de Habermas. *Discusiones Filosóficas*, 22. Recuperado de <http://goo.gl/zBxmCP>
- Dahl, R. A. (1987). *Un prefacio a la teoría democrática*. México: Ediciones Gernika.
- (1997). *La poliarquía: Participación y Oposición*. Madrid: Tecnos.
- (1999). *La democracia: una guía para los ciudadanos*, traducción de Fernando Vallespín. Madrid: Taurus.
- Delamaza, G. (2011). Espacio público y participación ciudadana en la gestión pública en Chile: límites y posibilidades. *Polis*, 10. Recuperado de <http://goo.gl/uMBlrW>

- Del Popolo, F., y Reboiras, A. (2014). *Los pueblos indígenas en América Latina. Avances en el último decenio y retos pendientes para la garantía de sus derechos*. Chile: CEPAL. Recuperado de <http://goo.gl/48mh5X>
- De Sousa Santos, B., y Avritzer, L. (2004). Introducción: para ampliar el canon democrático. En B. De Sousa Santos (coord.), *Democratizar la democracia: Los caminos de la democracia participativa*. México: FCE.
- De Sousa Santos, B. (2010). *Refundación del Estado en América Latina: perspectivas desde una epistemología del Sur*. Buenos Aires: Editorial Antropofagia.
- De Tocqueville, A. (2007). *La democracia en América*. Ediciones AKAL.
- Dienel, P., y Harms, H. (2000). *Repensar la democracia. Los núcleos de intervención participativa*. Barcelona: Ediciones del Serbal.
- Dirnplatz, M. (2010). Todos los jóvenes tenemos derecho a participar “Crónica”. *El Ágora*. Recuperado de <http://goo.gl/ZJqhZs>
- División de Organizaciones sociales (2011). Guía de acompañamiento para la dictación de la Norma de Aplicación General. Recuperado de <http://goo.gl/Mp0nVu>
- Dryzek, J. S. (2001). Legitimacy and economy in deliberative democracy. *Political Theory*, 29, (5). Recuperado de <https://goo.gl/oiiyvc>
- Dryzek, J. S. (2010). *Foundations and frontiers of deliberative governance*. Oxford, New York: Oxford University Press.
- Duschatzky, S. (2000). *Tutelados y Asistidos. Programas sociales, políticas públicas y subjetividad*. Buenos Aires: Editorial Paidós.
- Eder Resistente. (7 de Febrero del 2014). Congreso Popular en México el 5 de Febrero del 2014 #5FMx. [video]. *Congreso Popular*. Recuperado de <https://goo.gl/OwwNFA>
- El Ágora. (6 de Octubre 2008). “Síntesis del primer encuentro: Talleres de Ciudadanía”. *El Ágora*. Recuperado de <http://goo.gl/0TWsLu>
- (20 de Octubre 2008). “Devolución del Tercer encuentro: Talleres de Ciudadanía”. *El Ágora*. Recuperado de <http://goo.gl/oKXsdT>
- (30 de Marzo 2009). “Devolución del Quinto encuentro: Talleres de Ciudadanía”. *El Ágora*. Recuperado el 10 de Noviembre de 2015 de <http://goo.gl/u7kQ3j>
- (13 de abril 2009). “Devolución del Sexto encuentro: Talleres de Ciudadanía”. *El Ágora*. Recuperado de <http://goo.gl/bzxHGP>

- (2009). Para pensar juntos formas de promover una vida mejor en las Sierras Chicas. *El Ágora*. Recuperado de <http://goo.gl/mbqq83>
- (mayo 2009). Documento para la discusión pública. “Proyecto: Concertación en espacios locales. Localidad: Río Segundo”. *El Ágora*. Recuperado de <http://goo.gl/kCT3i7>
- (22 de Septiembre 2009). Agenda de Trabajo. Recuperado de <http://goo.gl/pvX3KU>
- (22 de septiembre de 2009). Memoria: Devolución del primer foro “La niñez y adolescencia en Río Segundo nos compromete a todos”. *El Ágora*. Recuperado de <http://goo.gl/O6dl7y>
- (10 de Noviembre de 2009). “Devolución del Foro “Los modelos de protección de la infancia y adolescencia”. *El Ágora*. Recuperado de <http://goo.gl/PlbJuQ>
- (2008-2009). “Talleres para ciudadanos sin miedo a saber”. *El Ágora*. Recuperado de <http://goo.gl/rVy6EN>
- (8 de septiembre del 2010). Los jóvenes participaron de la sesión del Consejo. La Voz del Interior. *El Ágora*. Recuperado de <http://goo.gl/mV5MfD>
- (2010). Así fue posible. Programa Construyendo Agendas. Recuperado de <http://goo.gl/gc3aXv>
- (Octubre 2010). “Conociendo algunos derechos y experiencias de los jóvenes y medios de comunicación”. *El Ágora*. Recuperado de <http://goo.gl/iZdZ7z>
- (2010). Resultado del trabajo con jóvenes de Río Segundo. *El Ágora*. Recuperado de <http://goo.gl/dLv23t>
- Elster, J. (2001). *La democracia deliberativa*. Barcelona: Gedisa.
- Estevez, J. (2005). La concepción de la democracia deliberativa de Habermas. *Quórum Académico*, 2. Recuperado de <https://goo.gl/bFdEcb>
- Estrada, M. (2006) ¿Autonomía o hegemonía? Un análisis de la Junta de Buen Gobierno Hacia la esperanza en la cañadas tojolabales de la Selva Lacandona. *El Cotidiano*, (137).
- Excélsior. (23 de julio de 2014). PRD entrega firmas para respaldar consulta popular en energética. *Excélsior*. Recuperado de <http://goo.gl/aeGajr>
- (21 de noviembre 2014). Avala Quintana Roo ley que regula protestas. *Excélsior*. Recuperado de <http://goo.gl/yJuxnN>
- (2 de septiembre 2015). Piden regreso del Presidente; Queremos oír al mandatario: diputados. *Excélsior*. Recuperado de <http://goo.gl/vrFkdM>

- Falk, R. A. (2002). *La globalización depredadora: una crítica*. Madrid: Siglo XXI Editores.
- Florida, A. (2013). Participatory Democracy versus Deliberative Democracy: Elements for a Possible Theoretical Genealogy. Two Histories, Some Intersections. Ponencia presentada en *7th ECPR General Conference Science Po*, 4-7 septiembre, Bordeaux. Recuperado de <https://goo.gl/1UiH2e>
- Font, J. (2004). Participación ciudadana y decisiones públicas: conceptos, experiencias y metodologías. En A. Ziccardi (Coord.), *Participación ciudadana y políticas sociales en el ámbito local*. México: UNAM-Instituto de Investigaciones Sociales, Consejo Mexicano de Ciencias Sociales, Instituto Nacional de Desarrollo Social.
- Forster, R. (2012). *La anomalía argentina: aventuras y desventuras del tiempo kirchnerista*. Argentina: Sudamericana.
- Foucault, M. (2004). *Microfísica del poder*. Madrid: Catarata.
- Gaetano, M. (1984). *La clase política*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Galeano, E. (2004). *Las venas abiertas de América Latina*. México: Siglo XXI Editores.
- Gallino, L. (2001). *Diccionario de Sociología*. Ed. Siglo XXI.
- García, A. C. (2005). Gobierno indígena: la disputa entre el ámbito local y la autonomía regional. *Espacios Públicos*, 9. México: UNAM.
- Gargantini, D., D'Amico, D., Martiarena, M., Peralta, J., Garro, J., y Greppi, V. (2013). El estudio de los conflictos urbanos y el desafío de construir información para la incidencia ciudadana: el caso de la Red Ciudadana Nuestra Córdoba. *V Seminario Internacional de Investigación en Urbanismo*. Barcelona-Buenos Aires. Recuperado de <http://goo.gl/23RWR6>
- Gentes, I. (2004a). La participación en el sector público chileno y la sociedad civil. *Diálogo Público*, 21, (4) Recuperado de <http://goo.gl/gDRCJs>
- (2004b). Estado del arte de los mecanismos de participación en Chile y sus perspectivas de desarrollo. Estado de arte de los mecanismos de participación en Chile y sus perspectivas de desarrollo. Santiago de Chile. Recuperado de <http://goo.gl/BD6lj7>
- Gobierno de la Provincia de Córdoba. (2008). *Censo Provincial de Población 2008*. Recuperado de <http://goo.gl/RWpVY2>
- Gómez, M. (2004). Las Juntas de Buen Gobierno: entre la legalidad y la legitimidad. *Chiapas miradas de mujer*, 65. Recuperado de: <http://goo.gl/jQmTZ9>

- González Casanova, P. (2003). Los Caracoles zapatistas: redes de resistencia y autonomía. *OSAL*. Recuperado de <http://goo.gl/GBq8o1>
- (2013). Democracia, neoliberalismo y la lucha por la emancipación. *Desacatos*, 42. México: Centro de investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.
- Guillén, D., y Monsiváis Carrillo, A. (2014). Representación e inclusión democrática: Cuestiones emergentes y renovados desafíos políticos. en D. Guillén y A. Monsiváis Carrillo (coords.) *La representación política de cara al futuro*. México: El Colegio de la Frontera Norte.
- Habermas, J. (1989). *The theory of communicative action*, 2. Boston: Beacon Press. Recuperado de <http://goo.gl/NolH3>
- . (1999). *La inclusión del otro. Estudios de Teoría Política*. España: Paidós.
- . (2001). El valle de lágrimas de la globalización. *Claves de razón práctica*, 109. Recuperado de <http://goo.gl/sQZMIA>
- Hayek, F. A. (1981). Liberalismo. *Enciclopedia del Novecento*, Roma: Instituto de la Enciclopedia italiana. Recuperado de <http://goo.gl/o93Ifu>
- Held, D. (1987). *Modelos de democracia*. México: Alianza.
- Hevia de la Jara, F. (2010). Uso político de programas sociales y nuevos intermediarios institucionales: el Programa Progreso/Oportunidades en el sur de Veracruz. *Desacatos*, 34. Recuperado de <http://goo.gl/v2Il8z>
- Hevia, F., Vergara-Lope, S., y Ávila Landa, H. (2011). Participación ciudadana en México: consejos consultivos e instancias públicas de deliberación en el gobierno federal. *Perfiles latinoamericanos*, 19. Recuperado de <http://goo.gl/LQc36R>
- Huntington, S. P. (1991). Democracy's third wave. *Journal of democracy*, 2. Recuperado de <http://goo.gl/Z8bTOc>
- Jiménez, A. (17 marzo de 2014). #Video Congreso Popular convoca a “Jornada Nacional de Movilización #18mx”. *Revolución tres punto cero*. Recuperado de <http://goo.gl/ReNxIX>
- Instituto de Geografía Nacional de la República de Argentina. “Mapas de la Provincia de Córdoba”. Recuperado de <http://goo.gl/Jy8hju>
- Kant, I. (1996). *Respuesta a la pregunta: ¿Qué es la ilustración?*. Corporación Región. Recuperado de <http://goo.gl/wBX2HC>

- Krauze, E. (19 de septiembre de 2013). El trauma nacionalista. *Letras libres* [blog]. Recuperado de <http://goo.gl/z57aaU>
- Krauze, E. (11 de diciembre de 2013). La difícil reforma petrolera en México. *El País*. Recuperado de <http://goo.gl/eWA2oC>
- Lagos, R. (2000). Instructivo presidencial sobre participación ciudadana. Recuperado de <http://goo.gl/dRWuOf>
- La Jornada. (9 de junio 2014). Organizaciones, artistas y periodistas convocan a mitin mañana frente a Televisa. *La Jornada*. Recuperado de <http://goo.gl/rLIOQ4>
- (24 de enero de 2014). Académicos, intelectuales y periodistas llaman a instalar un Congreso Popular. *La Jornada*. Recuperado de <http://goo.gl/4dpI0u>
- La Mañana de Córdoba. (11 de agosto de 2008). Aguas Cordobesas quieren bajar 30% el consumo. *La Mañana de Córdoba*. Recuperado de <http://goo.gl/RDexSy>
- (28 de noviembre de 2008). “Cortes de agua para la zona norte de la ciudad”. *La Mañana de Córdoba*. Recuperado de <http://goo.gl/4EKgfB>
- Latinobarómetro (2013). Informe 2013. Recuperado de <http://goo.gl/20gsZT>
- La Voz del Interior. (11 de Septiembre 2008). Sierras Chicas: prometen fondos para generar más agua potable. *La Voz del Interior*. Recuperado de <http://goo.gl/y6t9YD>
- Lerner, J., y Schugurensky, D. (2007). La dimensión educativa de la democracia local: el caso del presupuesto participativo. *Temas y debates* (13). Recuperado de <http://goo.gl/glHi4O>
- Leroux, S. O. (2006). Deliberando sobre la democracia deliberativa. Los dilemas de la deliberación pública. *Acta republicana política y sociedad*, 5. Recuperado de <http://148.202.18.157/sitios/publicacionesite/ppperiod/republicana/pdf/ActaRep05/5.pdf>
- Linera, Á. G. (2006). El evismo: lo nacional-popular en acción. *OSAL*, VI, (19), CLACSO. Recuperado de: <http://goo.gl/Ny5Hvu>
- Lissidini, A. (2008). Democracia directa latinoamericana: riesgos y oportunidades. En A. Lissidini, Y. Welp y D. Zovatto (coords.), *Democracia directa en Latinoamérica*, Buenos Aires: IDEA Internacional–UNSAM–Prometeo Libros
- Linares, R. (5 de febrero del 2014). “¡Unidad contra reformas!”: Congreso Popular. *Revolución Tres Punto Cero*. Recuperado de <http://goo.gl/th6wUj>
- Locke, J. (1998). *Ensayo sobre el Gobierno Civil*. México, D.F.: Editorial Porrúa

- Lorente, J. (2012). ¿Es la deliberación suficiente? Una reflexión sobre la democracia deliberativa como modelo alternativo de democracia para la liberación. *Revista Online de Estudiantes de Derecho*, 1. Recuperado de <http://goo.gl/DwHxIQ>
- Los Ángeles Press. (5 de febrero 2014). Miembro del Congreso Popular propone Judicatura alterna en México. *Los Ángeles Press*. Recuperado de <http://goo.gl/sCpvHb>
- Magallón, M. (2003). *La democracia en América Latina*. México, D.F.: Plaza y Valdés.
- Maldonado, M. A. (2007). La política en la teoría deliberativa. Notas sobre deliberación, decisión y conflicto. *Revista Española de Ciencia Política*, 16. Recuperado de <http://goo.gl/5MQxn9>
- Manzo, A. G. (2010). La reforma del Estado en la provincia de Córdoba en el tiempo inmediatamente posterior a la crisis del 2001: ¿Qué hay de nuevo? *Revista Derecho y Ciencias Sociales*. Recuperado de <http://goo.gl/hu2cFU>
- Martínez, T. (2007). *Filosofía y política en Michel Foucault*. México: Plaza y Valdés.
- Martínez, C. R., y Arena, E. (2013). Experiencias y buenas prácticas en Presupuesto Participativo. Argentina: UNICEF. Recuperado de <http://goo.gl/UgsQCf>
- Maya, M. L., y Calveiro, P. (2008). *Luchas contra hegemónicas y cambios políticos recientes de América Latina*. Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales-CLACSO. Recuperado de <http://goo.gl/AkbQaq>
- Medearis, J. (2001). *Schumpeter, Two faces of Democracy*. Cambridge: Harvard University
- Michels, R. (1983). *Los partidos políticos*. Buenos Aires: Editorial Amorrortu.
- Ministerio Secretaría General del Gobierno de Chile. (2016). "Participación ciudadana". Recuperado de <http://goo.gl/iaaP9Q>
- Molina, E. E., y García, G. (2011). "La estrategia del caracol". El Neozapatismo: Insurgencia indígena y desobediencia civil. *Trabajos y comunicaciones*, 37.
- Monsiváis, Carrillo A. (2006a). Rendición de cuentas democráticas y justificaciones públicas: una concepción deliberativa de la calidad de la democracia. *Revista Sociológica*, 21.
- (2006b). Democracia deliberativa y teoría democrática: una revisión del valor de la deliberación pública. *Revista Mexicana de Sociología*, 68.
- (2013). Repensando la relación entre democracia y representación: algunas propuestas para ampliar el canon democrático. *Perfiles Latinoamericanos*, 21.

- (2014). La deliberación como mecanismo de control democrático: precisiones analíticas y cuestiones emergentes. *Revista Mexicana de Sociología*, 76.
- (2015). Hablar de política. Democracia deliberativa y participación discursiva en México. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 223.
- Monsiváis, A., Pérez, A., y Tavera, L. (2014). Protesta social, política deliberativa y democracia: un análisis de los “Diálogos por la Paz” en México. *Revista de Ciencia Política*, 34.
- Monteferrario, S. M. (2015). Recesión de tesis: “Herramientas de participación ciudadana en la planificación y presupuesto participativo”, *DAAPGE*, 24. Santa Fe, Argentina: UNL. Recuperado de <http://goo.gl/cbtP6g>
- Montesquieu, E. (1985). *Del Espíritu de las Leyes* Madrid: Tecnos.
- Mouffe, C. (1999). *El retorno a lo político*. Barcelona: Paidós.
- Municipalidad de Unquillo. (7 de mayo 2013). Boletín Oficial Mayo 2013. Municipalidad de Unquillo. Recuperado de <http://goo.gl/7wcV0p>
- Navarro, Z. (1998). Democracia y control social de fondos públicos. El caso del “presupuesto participativo” de Porto Alegre (Brasil)”. L. C. Bresser Pereira y N. Cunil Grau (eds.) *Lo público no estatal en la reforma del estado*. Buenos Aires: CLAD-Paidós. Recuperado de <http://goo.gl/V6O8Z5>
- Notimex. (3 de septiembre de 2014). PRD entrega firmas para consulta popular a la Cámara de Diputados. *El Financiero*. Recuperado de <http://goo.gl/1D30qL>
- Nun, J. (2002). *Democracia: ¿Gobierno del pueblo o gobierno de los políticos?* Buenos Aires: Siglo XXI.
- Nuncio, A. (14 de febrero de 2014). La asamblea necesaria. *La Jornada*. Recuperado de <http://goo.gl/1gTHln>
- Olvera, A. J. (2009). *La participación ciudadana y sus retos en México*. México: Secretaría de Gobernación. Recuperado de <http://goo.gl/IG8xvb>
- Ornelas, R. (2004). *La autonomía como eje de la resistencia zapatista. Del levantamiento armado al nacimiento de los Caracoles. Hegemonías y emancipaciones del siglo XXI*. Buenos Aires: CLACSO.
- Pagani, M. L. (2012). La participación ciudadana para la mejora de la gestión local: realidades, mitos y desafíos sobre los Presupuestos Participativos. *Cuestiones de sociología: Revista de estudios sociales*, 8. Recuperado de <http://goo.gl/u0r9J7>

- Parametría (21 de febrero de 2014). Policias, jueces y partidos políticos, los de menor credibilidad en México. Recuperado de <http://goo.gl/EC4g7R>
- Pareto, V. (1984). *The transformation of democracy*. New Jersey: Ed. Transaction Publishers
- Peruzzotti, E., y Smulovitz, C. (2002). Controlando la política. Ciudadanos y medios en las nuevas democracias latinoamericanas: “Accountability social: la otra cara del control”. Argentina: Editorial Temas
- PRI. Asociación Nacional Revolucionaria Gral. Leandro Valle “Historia”. Recuperado de <http://goo.gl/wODtcK>
- Przeworski, A. (1995). *Democracia y mercado. Reformas políticas y económicas en la Europa del Este y América Latina*. Gran Bretaña: Cambridge University Press
- (2010). *Qué esperar de la democracia. Límites y posibilidades del autogobierno*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores
- Proceso. (10 de junio de 2014). Protestan frente a Televisa por dictaminación de leyes secundarias. *Proceso*. Recuperado de <http://goo.gl/zc4vJE>
- Prud'Homme, J. F. (1997). *Consulta popular y democracia directa*. Instituto Federal Electoral. Recuperado de <http://goo.gl/GXW5Tq>
- Quintanar, E. (28 de febrero del 2014). Del histórico #CongresoPopular al 18 de marzo. *Revolución tres punto cero*. Recuperado de <http://goo.gl/aKrLtV>
- Rajland, B. (2008). Movilización social y transformación política en Argentina: de autonomías, articulaciones, rupturas y cooptaciones. En M. López Maya, N. I. Carrera y P. Calveiro (edits.). *Luchas contra hegemónicas y cambios políticos recientes de América Latina*. Buenos Aires: CLACSO.
- Red Ciudadana Nuestra Córdoba. (2014). Preocupación por el futuro de las Juntas y el Presupuesto Participativo. Recuperado de <http://goo.gl/GNdM5p>
- Revolución tres punto cero. (8 de junio 2014). Intelectuales convocan a “Un minuto por la consulta”. *Revolución tres punto cero*. Recuperado de <http://goo.gl/70AWkA>
- Rial, J. (2000). *Instituciones de democracia directa en América Latina*. National Democratic Institute. Recuperado de <http://goo.gl/fYvVoq>
- Ricci, D. M. (1987). *The tragedy of political science: politics, scholarship, and democracy*. Yale University Press.

- Rofman, A. (2007). Participación de la sociedad civil en políticas públicas: una tipología de mecanismos institucionales participativos. *Cuadernos Gestão Social, 1*. Recuperado de <http://goo.gl/KJU1eB>
- Rosagel, S. (11 de junio de 2014). Líderes sociales llaman a los ciudadanos a arrebatarse la agenda del país a los partidos políticos y al Ejecutivo Federal. *Sin embargo*. Recuperado de <http://goo.gl/itrdVJ>
- Rousseau, J.J. (2002). *El contrato social*. México: Editores Mexicanos Unidos
- Rovetto, F., Zanucoli, M., Taruselli M., Pinillos, C., Perbillini, M. (2014). *Promoción de la alfabetización académica en la carrera de Ciencia Política: estrategia y resultados*. Paraná: Universidad Nacional Entre Ríos. Recuperado de <http://goo.gl/KzfcPu>
- Ruiz, C. (25 de febrero del 2014). El congreso Popular en la voz de sus protagonistas. *Sin embargo*. Recuperado de <http://goo.gl/2OWR45>
- Sader, E. (1998). *Democracia sin exclusiones ni excluidos*. Venezuela: Editorial Nueva Sociedad.
- Salazar, M. P. (1999). La genealogía del liberalismo: una lectura económica del “Segundo Tratado sobre el Gobierno Civil” de John Locke. *Revista de Economía Institucional, 1*. Recuperado de <http://goo.gl/EzXPuD>
- Saldierna, G. (6 de febrero del 2014). El Congreso Popular aprueba decreto que deroga la reforma energética de Peña Nieto. *La Jornada*. Recuperado de <http://goo.gl/Yq1pnV>
- Sánchez, A. (10 de junio 2014). Protestan ante Televisa contra reforma a telecomunicaciones. *La Jornada*. Recuperado de <http://goo.gl/574RdJ>
- Sartori, G. (1992). *¿Qué es la democracia?* México: Nueva Imagen.
- (1998). *Homo Videns*. Madrid: Editorial Taurus
- Schneider, C., y Welp, Y. (2011). ¿Transformación democrática o control político? Análisis comparado de la participación ciudadana institucional en América del Sur. *Iconos, 40*. Quito, Ecuador: FLACSO.
- (2015). Diseños Institucionales y (des)equilibrios de poder: las instituciones de participación ciudadana en disputa. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, vol. 224, pp. 15-43. Recuperado de: <http://goo.gl/HEX1zF>
- Schumpeter, J. (1983). *Capitalismo Socialismo y Democracia*, vol. 2. Barcelona: Ediciones Orbis.

- Secretaría de Comunicaciones y Transporte. (26 de marzo 2015). Información de la SCT registrada el 26 de marzo de 08:00 a 20:00 horas en 22 programas de Radio, 03 en Televisión y 23 portales. Recuperado de <http://goo.gl/1iSGoR>
- Secretaría de Gobierno. (2002). *Encuesta Nacional de Cultura y Prácticas Ciudadanas 2001*. Poder Ejecutivo Federal. Ciudad de México. Recuperado de <http://goo.gl/BuI5r3>
- (2012). *Encuesta Nacional Sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas “Principales resultados”*. Recuperado de <http://goo.gl/8oRdmu>
- Shapiro, I. (2002). ¿Optimal deliberation? *Journal of Political Philosophy*, 10. Recuperado de <http://goo.gl/LHt4Bl>
- Stokes, S., Przeworski, A., y Manin, B. (2002). Elecciones y representación. *Zona Abierta*, (100-101).
- Soria, L. (2004). La tensión entre el votante medio y la “inclusión política”. Breve evaluación del “modelo elitista pluralista” de la democracia a través de Iris Marion Young. *XIII Jornadas de Investigación de la FLACSO*, 15 al 17 de septiembre, Montevideo, Recuperado de <http://goo.gl/2mZAOq>
- Sotelo, A. (2005). *América Latina: De crisis y Paradigmas*. México: Plaza y Valdés
- Tapia, A. R. (1990). Aproximación a la teoría del caudillaje en Francisco Javier Conde. *Revista de estudios políticos*, 69. Recuperado de <http://goo.gl/uuerlG>
- Tarrow, S. (1997). *El poder en movimiento. Los movimientos sociales, la acción colectiva y la política*. España: Alianza Universidad
- Tele Sur. (28 de Febrero de 2015). La democracia es infinitamente perfectible: José Mujica. [Video]. *Tele Sur*. Recuperado de <https://goo.gl/HrYLiN>
- (24 de Septiembre de 2015). Ayotzinapa: retrato de un crimen. *Tele Sur*. Recuperado de <http://goo.gl/wMgC3o>
- Torres, R. M. (2001). *Participación ciudadana y educación. Una mirada amplia y 20 experiencias en América Latina*. Segunda Reunión de Ministros de Educación del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral -CIDI. Punta del Este, Uruguay. Recuperado de <http://goo.gl/VnNr2C>
- Touraine, A. (1989). *América Latina Política y sociedad*. España: Ed. Espasa Calpe
- (2000). *Igualdad y diversidad: las nuevas tareas de la democracia*. México: Fondo de Cultura Económica.

- Ureste, M. (9 de septiembre de 2015). Con leyes anti marchas, represión y sanciones: así restringen protestas en México. *Animal Político*. Recuperado de <http://goo.gl/CF6zGU>
- Unión Iberoamericana de Municipalistas. (16 de Octubre de 1998). Declaración de Córdoba-Argentina Octubre 1998. Recuperado de <http://goo.gl/TlvRF3>
- Valle, V. A. E., y Monsiváis Carrillo, A. (2012). *El deterioro de la democracia*. México: El Colegio de la Frontera Norte.
- Vidal de la Rosa, G. (2010). Teoría democrática. Joseph Schumpeter y la síntesis moderna. *Argumentos*, 23.
- Várnagy, T. (2000). El pensamiento político de John Locke y el surgimiento del liberalismo. A. Borón (comp.). *La filosofía política moderna: de Hobbes a Marx*. Buenos Aires: CLACSO–EUDEBA. Recuperado de <http://goo.gl/P5MnWo>
- Welp, Y. (2009). El Referéndum contra el status quo. Análisis de Ecuador, Venezuela, Perú y Bolivia. *Diálogos Latinoamericanos*, vol. 16, pp. 136-155. Aarhus Universitet. Recuperado de <http://goo.gl/pXD7D6>
- Welp, Y., y Schneider, C. (2011). Orígenes y contradicciones de la participación ciudadana institucional: Análisis de las experiencias de Buenos Aires, Montevideo, Barcelona y Zúrich. *Revista mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 56. Recuperado de <http://goo.gl/EQu2vU>
- Ybarra, G. (4 de Septiembre 2007). “Ganó Schiaretta y Juez denunció fraude”. *La Nación*. Recuperado de <http://goo.gl/HaE9yl>
- Young, I. M. (1996). Communication and the other: Beyond deliberative democracy. En S. Benhabib (ed.) *Democracy and difference: Contesting the boundaries of the political*. New Jersey: Princeton University Press.
- Young, I. (Octubre 2001). Activist Challenges to Deliberative Democracy. *Political Theory*, 29. Recuperado de <http://goo.gl/Vafuut>
- Zaragoza, J. C. (2012). Mecanismos de participación ciudadana directa: un análisis sobre su eficiencia. México: UNAM.
- Ziccardi, A. (1999). *Los actores de la participación ciudadana*. México: Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM,

------(2004). Participación ciudadana y políticas sociales del ámbito local. México: UNAM-Instituto de Investigaciones Sociales/Instituto Nacional de Desarrollo Social/Consejo Mexicano de Ciencias Sociales.

Zovatto, D. (2010). Las instituciones de la democracia directa a nivel nacional en América Latina. Balance comparado: 1978-2010. *Revista de Sociología*, 24. Recuperado de <http://goo.gl/35jWai>